

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez  
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed  
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz  
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino  
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Victor Fayad  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié  
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro  
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal  
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario  
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31630

Mendoza, Martes 31 de Mayo de 2022

Normas: 26 - Edictos: 300

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>15</b>
<b>ORDENANZAS</b> .....	<b>42</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>45</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>47</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>48</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>61</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>65</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>65</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>74</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>97</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>101</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>121</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>128</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>137</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>137</b>
<b>REGULARIZACIONES DOMINIALES</b> .....	<b>140</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>141</b>
<b>FE DE ERRATAS (edicto)</b> .....	<b>149</b>



SECCIÓN  
GENERAL



## DECRETOS

### MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 726

MENDOZA, 12 DE MAYO DE 2022

Visto el expediente N° EX-2021-08517499-GDEMZA- MGTYJ, en el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la FUNDACIÓN CARMELA FASSI; y

#### CONSIDERANDO:

Que esta institución participó junto a otras entidades de bien público del programa televisivo solidario "24 Horas De Todo Corazón", edición 2021.

Que a través de este aporte el Gobierno de Mendoza se suma a la loable iniciativa de la Fundación de Todo Corazón en pos de colaborar con instituciones de bien público de la provincia.

Por ello, habiéndose imputado el gasto respectivo, de acuerdo a lo dictaminado en Orden N° 11 por Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 4096/07 y modificatorio y la Disposición N° 7/15 del Sr. Contador General de la Provincia.

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

#### DECRETA:

Artículo 1°: Otórguese un subsidio con cargo de rendir cuentas a la FUNDACIÓN CARMELA FASSI, C.U.I.T. N° 30-70893220 -1, por la suma de PESOS: CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000,00), destinados al mantenimiento general de su sede.

Artículo 2°: La recepción y rendición de cuentas del presente subsidio la realizará la Presidente de la Asociación, SRA. Cristina Olga Macello, D.N.I. N° 13.324.125, la que se efectuará en un plazo no superior a los noventa (90) días corridos, a partir de la recepción de estos fondos y conforme a lo establecido por el Acuerdo N° 2514/97, texto ordenado por Acuerdo N° 6374 y su modificatorio del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 3°: El gasto dispuesto por el presente decreto será atendido por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la partida U.G.C G99006-43104-000, U.G.E. G10284, del Presupuesto vigente para el año en curso.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

S/Cargo  
31/05/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 814

MENDOZA, 20 DE MAYO DE 2022

Vista la necesidad de dar de baja al Ingeniero en Electrónica y Electricidad LISANDRO RABIDA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1630 de fecha 19 de octubre de 2021 fue designado el Ingeniero en Electrónica y Electricidad LISANDRO RABIDA, Clase 1974, D.N.I. N° 24.033.064, en el cargo Clase 075, Asesor de Gabinete con funciones en la Dirección de Informática y Comunicaciones del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Código Escalafonario: 01-2-00-08;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Dese de baja a partir de la fecha del presente decreto, al Ingeniero en Electrónica y Electricidad LISANDRO RABIDA, Clase 1974, D.N.I. N° 24.033.064, en el cargo Clase 075, Asesor de Gabinete con funciones en la Dirección de Informática y Comunicaciones del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Código Escalafonario: 01-2-00-08.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

S/Cargo

31/05/2022 (1 Pub.)

## **MINISTERIO SEGURIDAD**

Decreto N°: 590

MENDOZA, 20 DE ABRIL DE 2022

Visto el expediente Electrónico N° EX-2021-07308364-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de diverso personal policial en las jerarquías de Oficial Subayudante y Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, designados mediante Decretos Nros. 1365/20, 1366/20, 1370/20, 1371/20, 1380/20 y 1381/20;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, dispone que "Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado; idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...";

Que a orden 16 del expediente vinculado obra Acta del Equipo Técnico y Nómina de Personal con la conclusión calificatoria de cada uno de ellos;

Por ello, y lo dictaminado por Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad a orden 20,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 028 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – Oficial Subayudante Personal Policial de la Provincia de Mendoza, a los efectivos que a continuación se detallan:

JERARQUIA	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	DEC DE NOMB
OF. SUBAYUDANTE	DIAZ GONZALEZ Evelyn Agostina	27-41727719-1	1365/20
OF. SUBAYUDANTE	FRITES OLARTE Vanesa Rocio	27-35622041-8	1366/20

Artículo 2º- Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 – Auxiliar Personal Policial de la Provincia de Mendoza, a los efectivos que a continuación se detallan:

JERARQUIA	APELLIDO Y NOMBRE	C.U.I.L. Nº	DEC DE NOMB
AUXILIAR	BAZERQUE AVECILLA, Federico Nicolás	20-39378625-7	1370/20
AUXILIAR	LUCERO SOLOA, Jesús Leandro	20-37267719-9	1371/20
AUXILIAR	NARANJO MONTENEGRO, Ruth Abigail	27-39380745-3	1380/20
AUXILIAR	PEREZ RODRIGUEZ, Marianela Andrea	27-39531248-6	1381/20

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**LIC. RAÚL LEVRINO**

S/Cargo  
31/05/2022 (1 Pub.)

Decreto Nº: 752

MENDOZA, 13 DE MAYO DE 2022

Visto el Expediente Electrónico Nº EX-2022-01898265-GDEMZA-DGSERP#MSEG, y;

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Servicio Penitenciario Provincial de Mendoza dependiente del Ministerio de Seguridad solicita la creación de un cargo a fin de dar cumplimiento a la sentencia judicial de Autos N° 13-04295498-9 caratulados: "HERRERA FABIÁN MARCELO CON GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA";

Que resulta necesario realizar la pertinente transformación de cargos de la planta prevista por el Presupuesto General Vigente –Ejercicio 2022– de la Administración Pública Provincial y su modificatoria, a fin de reacomodar la planta de personal del Ministerio de Seguridad, de conformidad a la Planilla de Transformación de Cargos de orden 06;

Que en orden 27 obra autorización expresa del Sr. Gobernador, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el art. 1° del Decreto acuerdo N° 35/2022;

Que en virtud de ello en orden 31 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el Visto Bueno a los cálculos de órdenes 19 y 20 los cuales totalizan la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 57/100 (\$1.390.532,57) y al Volante de Imputación Preventiva de Cargo obrante en orden 07;

Que se acredita la existencia de partida presupuestaria para hacer frente al costo salarial, de acuerdo a lo estipulado en el art. 28 de la Ley N° 9356, generada por la baja de personal (Resolución N°3520-S-2021, adjunta en orden 04);

Que en orden 42 Contaduría General de la Provincia autoriza la desafectación solicitada en orden 33 e intervenida por la Dirección de Presupuesto en orden 37;

Que en orden 48 obra Subvolante de Imputación Preventiva, Comprobante N° 08/2022, por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 57/100 (\$1.390.532,57);

Por ello y de conformidad a lo previsto por los Artículos 26, 28, 29,36 y 37 de la Ley N° 9356, arts. 10, 12, 17 y 27 del Decreto Reglamentario N° 191/2022 y art. 24 de la Ley N° 7493;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Año 2022 de la Administración Pública Provincial y transfíranse al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, los cargos en la forma en que se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la Cuenta General: J99014 Eco 41101 Fin 000 –U.G.G. J91217 del Presupuesto Vigente año 2022.

Artículo 3°- Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4°- Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRA SUAREZ**

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

31/05/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 823

MENDOZA, 23 DE MAYO DE 2022

Visto el Expediente Electrónico N° 2022-01559439-GDEMZA-DADM#MSEG y el Expte. digitalizado N° 78384-S-2004-00240; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 Pág. 304/306 obra Decreto N° 1293 de fecha 02 de septiembre de 2021, mediante el cual se autoriza en su Art. 2° a la Tesorería General de la Provincia a realizar los Aportes Jubilatorios Personales y Contribuciones Patronales, por el periodo comprendido entre el 05 de febrero de 1999 hasta el día 22 de junio de 1999, del Comisario Inspector P.A.E.T. (F) MONTAÑEZ, Enrique Ernesto, D.N.I N° 8.144.708, por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS CON 22/100 (\$ 1.816,22), a fin de completar los requisitos legales de la Ley N° 6239;

Que en su artículo 3° el Decreto N° 1293/2021 dispone que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. J20072 Eco: 41101 Fin: 000 U.G.G. J00102, del Presupuesto año 2021;

Que en orden 27 Contaduría General de la Provincia solicita justificar el no cumplimiento del Decreto N° 1293/21 por parte del Ministerio de Seguridad;

Que de la nota de orden 28 suscripta por el Director de Administración del Ministerio de Seguridad surge que las partidas que hacen mención al Decreto N° 1293/21 corresponden al ejercicio vencido 2021, por lo tanto, dichas partidas ya no se encuentran disponibles al momento de la pretensión de pago, por consiguiente, dicho pago, que se pretende realizar en el presente ejercicio se justifica en el art. 14 de la Ley N° 9356;

Que en orden 32 obra informe de la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad que expresa: "Atento a lo actuado en el presente expediente, esta División cumple en informar que no se pudo ingresar los Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social correspondiente al Comisario Inspector P.P. (fallecido) Enrique Ernesto Montañez debido al vencimiento del Volante Electrónico de Pago (VEP), como así también de las economías presupuestarias obrantes en orden 04 por cierre del ejercicio presupuestario 2021. Es por lo expuesto que elevo a Ud., el mismo, a fin de que emita dictamen sobre la factibilidad de proceder al pago de los haberes, imputándolos a la cuenta J20072 41301 0 2022 523 1 J00098 196000001 0 en función de lo expuesto en el art. 14 de la Ley 9356";

Que atento a ello, se debe proceder al pago de los haberes adeudados al Comisario Inspector P.A.E.T. (F) MONTAÑEZ, Enrique Ernesto, a su cónyuge supérstite;

Que a fs. 40 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el Visto Bueno al Subvolante de Imputación Definitiva, comprobante N° 523/2022, adjunto en orden 18 por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS CON 22/100 (\$ 1.816,22);

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada en orden 35 y de conformidad a lo previsto por el artículo 14 de la Ley N° 9356 y art. 7° de su Decreto Acuerdo N° 191/22;

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Cúmplase con la autorización de pago dispuesta mediante Decreto N° 1293 de fecha 02 de septiembre de 2021, por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS CON 22/100 (\$ 1.816,22), con cargo a la Cuenta General: U.G.C. J20072 Eco: 41301 Fin: 000 U.G.G. J00098, del Presupuesto vigente año 2022.

Artículo 2° - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo

31/05/2022 (1 Pub.)

#### **MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA**

Decreto N°: 822

MENDOZA, 23 DE MAYO DE 2022.

Visto el expediente N° EX-2018-01501689- -GDEMZA-SAYOT, en el cual se tramita el reconocimiento y otorgamiento del "Adicional por Título" de Doctorado, previsto en el artículo 18 inc. a) y Anexo I del Decreto 2528/15, del Escalafón de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, más intereses, a favor de la agente de la Dirección de Recursos Naturales Renovables, Dra. MARIANA MERCEDES RAVIOLO; y,

**ONSIDERANDO:**

Que en orden 2 páginas 14/15 obra copia del título de "Doctor en Ciencias Geológicas" de la agente MARIANA MERCEDES RAVIOLO y en página 16 su situación de revista.

Que en orden 47 obra sentencia de fecha 11 de agosto de 2021, del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO, PODER JUDICIAL MENDOZA, JUEZ DRA. PATRICIA FOX, en autos "CUIJ: 13-04886151-7 ((012052-266049)) RAVIOLO LOPEZ MARIANA MERCEDES C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ ACCIÓN DE AMPARO", en la cual resuelve: "I-Hacer lugar a la acción de amparo promovida por la Sra. Mariana Mercedes Raviolo contra la Provincia de Mendoza, en consecuencia, ordénese a la PROVINCIA DE MENDOZA que en plazo de DIEZ DIAS de quedar firme la presente proceda a realizar los trámites idóneos e inherentes y/o dictar los actos administrativos que estime necesarios tendientes a resolver la petición formulada por la amparista en el Expediente Administrativo N°3132-D-2017- 03879, acumulado al expediente N° 2018-01501689-GDEMZA-SAYOT, respecto del reconocimiento de adicional título y pago de retroactivo con más intereses, iniciado por la actora el 27/11/17. ..."

Que en orden 53 obra el Visto Bueno de la Contaduría General de la Provincia a los cálculos de reconocimiento y otorgamiento del “Adicional por Título” de Doctorado, previsto en el artículo 18 inc. a) y Anexo I Decreto 2528/15, del Escalafón de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, más intereses, correspondientes a los períodos desde noviembre de 2017 al año 2022 de orden 49 y orden 50 y en orden 73 procede a realizar la afectación preventiva atento lo dispuesto en sentencia de orden 47.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 18 inc. a) y Anexo I Decreto 2528/15, los Artículos 14 y 28 de la Ley N° 9356, Artículos 7, 12 y 27 del Decreto Acuerdo N° 191/2022 y lo dictaminado por Fiscalía de Estado y la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Reconózcase a partir del 1º de noviembre de 2017 y hasta el día anterior a la fecha del presente decreto e incorpórese a partir del mismo en el Adicional por Título de Doctorado, a la agente Mariana Mercedes Raviolo, C.U.I.L. N° 27-24705607-1, Clase 001, Régimen Salarial 35, Código Escalafonario: (1-01-01), de la Dirección de Recursos Naturales Renovables de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo al presupuesto de Erogaciones Vigente Ejercicio 2022 correspondiente a la Unidad de Gestión de Crédito SA6272-411-01 Fin. 00, Unidad de Gestión de Consumo SA0056.

Artículo 3º - La presente norma legal será comunicada a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ**

**ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ**

S/Cargo  
31/05/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 836

MENDOZA, 23 DE MAYO DE 2022.

Visto el expediente N° EX-2021-06961396- -GDEMZA-DPP#SAYOT, caratulado: “Propaganda política en el Parque General San Martín”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 067/2021-DPP obrante en orden 9, se aplica la sanción de “multa” de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00) al PARTIDO FEDERAL LISTA N° 8 por la realización de propaganda política el día 28 de octubre de 2021 en el Parque Histórico General San Martín, de acuerdo a lo prescripto en las Leyes Nros. 6394, 8945 y Resolución N° 040/2019-DPP.

Que por Resolución N° 067/2021-DPP se estableció que el PARTIDO FEDERAL LISTA N° 8 debía efectivizar el pago de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00) mediante Depósito Bancario en

Cuenta Corriente Oficial Recaudadora 628- 030-3640, en el término de 10 días hábiles de notificada la resolución mencionada.

Que la Resolución N° 067/2021-DPP, fue notificada el día 01 de noviembre de 2021, según consta en orden 10.

Que la multa mencionada por la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00), impuesta por la Dirección de Parques y Paseos Públicos, no fue pagada hasta la fecha, por lo cual corresponde ejecutarla contra PARTIDO FEDERAL LISTA N° 8, por hacer propaganda política en el Parque Histórico General San Martín.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por las Leyes Nros. 6394, 8945, Resolución N° 040/2019-DPP, artículo 177 de la Constitución de la Provincia, Ley N° 728 y lo dictaminado por Fiscalía de Estado, Asesoría de Gobierno y la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Instrúyase al Sr. Asesor de Gobierno y/o abogados auxiliares de esa Asesoría, para iniciar las acciones judiciales pertinentes contra el PARTIDO FEDERAL LISTA N° 8, atento la multa impaga dispuesta por Resolución 067/2021-DPP, emitida en virtud del trámite seguido por expediente N° EX-2021-06961396- -GDEMZA-DPP#SAYOT, por un monto total de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00), con la debida participación de la Fiscalía de Estado, conforme lo determina el artículo 177 de la Constitución de la Provincia de Mendoza y la Ley N° 728.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIAN ISGRO

S/Cargo  
31/05/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 839

MENDOZA, 23 DE MAYO DE 2022.

Visto el expediente EX-2021-05686531-GDEMZA-CCC y asociados EX-2021-01263339-GDEMZA-SAYOT y EX-2021-05786064-GDEMZA-SAYOT, donde se tramita el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. JULIO MARIANO ALEJANDRO ORTEGA; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se tramita el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Julio Alejandro Ortega, en contra de la Resolución N° 435/2021 emitida por el Sr. Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial, por la cual se admite en lo formal y rechaza en lo sustancial el recurso de revocatoria que oportunamente fue interpuesto por el agente contra la Resolución N° 384/2020 por la cual se dispuso la afectación del Sr. Julio Mariano Alejandro Ortega a fin de cumplir funciones en la Dirección de Parques y Paseos Públicos.

Que la Resolución N° 384/2020-SAYOT fue notificada al agente Ortega el día 17 de febrero del 2021 en

forma personal, según consta en la cédula de notificación agregada en orden 19, página 2 del EX-2021-01263339-GDEMZA-SAYOT.

Que el agente Ortega interpone un Recurso de Revocatoria contra la Resolución N° 384/2020-SAYOT y se procede a dictar la Resolución N° 435/2021-SAYOT que admite formalmente pero rechaza en lo sustancial el remedio promovido.

Que atento la constancia de notificación incorporada en orden 19 de fecha 17 de febrero de 2021 y a la constancia de presentación del Recurso Jerárquico interpuesto con fecha 04 de marzo de 2021, es que, atento a lo dispuesto por el artículo 177 de la Ley 9003 de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Mendoza, el recurso ha sido interpuesto oportunamente, por lo que corresponde su admisión formal.

Que mediante la Resolución N° 001/2020-SAYOT de fecha 07 de enero del 2020, se afectó al agente Julio Mariano Alejandro Ortega, C.U.I.L. N° 20-24925768-1, a cumplir funciones en la Dirección Ecoparque Mendoza, de acuerdo a las constancias agregadas en el expediente EX-2021-05786064-GDEMZA-SAYOT.

Que en orden 2 del expediente EX-2021-05786064-GDEMZA-SAYOT, obra nota de la Directora del Ecoparque informando, que debido a la situación de aislamiento de la población por COVID-19, se han detenido las auditorias que realizaba el agente Ortega para esa institución y por tanto, sus servicios ya no son requeridos. Así mismo, pone en conocimiento esta situación a fin de que se le asignen actividades que sí sean requeridas por la administración.

Que ante esto por Resolución N° 384/2020-SAYOT el Sr. Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial afecta al agente Ortega a cumplir funciones en la Dirección de Parques y Paseos Públicos dependiente también de esa Secretaría, con el fin de cumplir funciones de mantenimiento y/o chofer.

Que el Recurso Jerárquico interpuesto por el agente Ortega contra la Resolución N° 435/2021-SAYOT contiene las mismas argumentaciones que expresó en su Recurso de Revocatoria.

Que las afecciones médicas alegadas por el agente Ortega no logran demostrar que está incapacitado para las tareas que le fueron asignadas mediante la Resolución N° 384/2021-SAYOT.

QUE el agente en cuestión no ha demostrado ni el gravamen ni el daño irreparable que le causare la asignación de las nuevas tareas. Esa decisión no resulta arbitraria ni modifica las condiciones esenciales del trabajador.

Que la Resolución N° 384/2021-SAYOT fue debidamente fundamentada y dictada por la autoridad correspondiente, por lo que no se advierte ningún vicio en la misma que determine su nulidad.

Que la decisión adoptada por la administración fue en ejercicio de sus prerrogativas y facultades de dirección, respetando los límites impuestos, a saber: a) razonabilidad; b) inalterabilidad de las modalidades esenciales del contrato de trabajo y c) intangibilidad de los intereses del trabajador. En este sentido, se ha expresado la Suprema Corte: El ius variandi es una potestad de la administración que importa la posibilidad de modificar unilateralmente las obligaciones de los agentes públicos, que se encuentran en una relación de sujeción especial; por lo cual el Estado empleador puede introducir modificaciones en el destino en el que debe cumplirse la prestación de los servicios siempre que estas fueran razonables y no encubrieran un abuso de poder. El Estado empleador es libre para variar la función asignada al dependiente, cuidando siempre de respetar su integridad y de no convertir tal facultad en un accionar persecutorio. Para tener por configurada la ilegitimidad del ejercicio de ese poder, debe probarse la intencionalidad desviada del ente emisor del acto, como el perjuicio que la decisión le ocasiona al agente. (Expediente: 102917 - BENITEZ, SILVIA NORMA C/ PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA S/ A.P.A. Fecha: 14/09/2012 – SENTENCIA. Tribunal: SUPREMA CORTE - SALA N° 1Magistrado/s: NANCLARES Y LLORENTE Ubicación: LS442-199).

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por Ley 9003, Decreto-Ley 560/1973, artículo 9 del Decreto 2528 y lo dictaminado por Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y Asesoría de Gobierno,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por el agente Julio Mariano Alejandro Ortega, C.U.I.L. N° 20-24925768-1, Clase 003, Código escalafonario (03-03-03), Régimen 35, contra la Resolución N° 435/2021-SAYOT, conforme lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo

31/05/2022 (1 Pub.)

**MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

Decreto N°: 748

MENDOZA, 13 DE MAYO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-00677280-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte y el establecimiento denominado "SAN BAUTISTA", representado por su titular Sra. Celia Roxana Silva, por la otra, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 del expediente EX-2022-00677280-GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 8° del Decreto - Acuerdo N° 35/22.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo normado en el Art. 3 inc. 9) de la Ley N° 9206,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Apruébese el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por

una parte y el establecimiento denominado "SAN BAUTISTA", representado por su titular Sra. Celia Roxana Silva, por la otra, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo, forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2022:

U.G. CRÉDITO: S99097 41302 000

U.G. GASTO: S96411

Artículo 3º- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, en ejercicios futuros, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Art. 1º del presente decreto.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

31/05/2022 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 772

MENDOZA, 16 DE MAYO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-01811294- -GDEMZA-SSDEP#MSDSYD, mediante el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, gestiona la modificación de la Planta de Personal para posibilitar la creación de un cargo en la Subsecretaría de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 8386 se ratificó el Decreto N° 442 de fecha 30 de marzo de 2011, el cual homologó el Acta Acuerdo que ratificó el cronograma de pase a Planta Permanente del personal contratado, previsto por el Acta Acuerdo homologada por Decreto N° 1640/10 y lo dispuesto Decreto N° 3121/10 ratificado por Ley N° 8379;

Que es necesaria la creación de 01 (uno) cargo, utilizando la previsión del artículo 32 de la Ley N° 9356;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Deportes, lo dictaminado por Asesoría Letrada, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 8, 26 inc. e), 29 inc. b) y 32 de la Ley N° 9356, Artículos 2, 10, 14 y 27 del Decreto Acuerdo N° 191/22;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS NOVECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 75/100 (\$ 910.566,61).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2022 de la Administración Pública Provincial y créese el cargo en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- El volante de imputación preventiva de presupuesto y de cargo serán incorporados en el expediente de referencia, previo a la emisión de la correspondiente resolución de designación.

Artículo 4º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5º- Lo dispuesto en el presente decreto, rige a partir de la fecha de vigencia establecida en la resolución de designación.

Artículo 6º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 7º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARIA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

31/05/2022 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 2121

MENDOZA , 30 DE MAYO DEL 2022

VISTO el EX-2022-02282912-GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la finalización de funciones y designación de nuevos Miembros de la Comisión Mixta de Titularización, en representación del Gobierno Escolar; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0184-DGE-, de fecha 01 de marzo de 2016, se designa a la señora Silvia Beatriz Rico como Miembro de la mencionada Comisión (copia incorporada en orden 20, archivo embebido);

Que en igual ubicación obra RESOL-2021-2931-E-GDEMZA-DGE, de jubilación de la citada docente, a partir del 01 de diciembre de 2020;

Que se agrega en orden 3, RESOL-2020-622-E-GDEMZA-DGE, por la cual se dispuso la continuidad en Misión Especial de la señora Rosana Silvia Genre, para cumplir funciones como Miembro de la Comisión Mixta de Titularización, a partir del 18 de marzo de 2020;

Que se acompaña en orden 15, formulario de Renuncia por jubilación de la señora Genre, a partir del 03 de enero de 2022;

Que la mencionada profesional en nota agregada en archivo de trabajo (orden 2), propone como nuevo miembro de la Comisión Mixta de Titularización en representación del Gobierno Escolar, a la señora Sandra Graciela Carrillo, docente que se desempeña desde el 01 de octubre de 2018, como operadora técnica en esa repartición, en Misión Especial (RIT-2019-1449-GDEMZA-SUBEDUCACION#DGE), cumpliendo con los requisitos de responsabilidad e idoneidad que demanda la tarea;

Que el Subsecretario de Administración en orden 10, solicita la norma legal para la designación de la señora Sandra Graciela Carrillo y del señor Pedro Edilberto Villagrán como Miembros de la Comisión precedentemente citada;

Que en virtud a lo expuesto, corresponde dar por finalizadas las funciones como Miembro de la Comisión Mixta de Titularización en representación del Gobierno Escolar, a las docentes Silvia Beatriz Rico y Rosana Silvia Genre, con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria y designar como nuevos miembros a la señora Sandra Graciela Carrillo, dando continuidad a la Misión Especial otorgada oportunamente y al señor Pedro Edilberto Villagrán;

Por ello,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS**

### **R E S U E L V E:**

Artículo 1ro.- Dense por finalizadas, a partir del 01 de diciembre de 2020, a la señora Silvia Beatriz Rico, CUIL N° 23-16294766-4, las funciones como Miembro de la Comisión Mixta de Titularización en representación del Gobierno Escolar, con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Artículo 2do.- Dense por finalizadas, a partir del 03 de enero de 2022, a la señora ROSANA Silvia GENRE, CUIL N° 27-17221705-8, las funciones como Miembro de la Comisión Mixta de Titularización en representación del Gobierno Escolar (en Misión Especial), con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Artículo 3ro.- Dispóngase a partir de la fecha de la presente resolución, la continuidad de la Misión Especial otorgada por RIT-2019-1449-GDEMZA-SUBEDUCACION#DGE, a la señora Sandra Graciela Carrillo, CUIL N° 27-20221134-3, en un (1) cargo de Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 1-129 "Combate de Potrerillos" del Departamento Las Heras, dependiente de la Dirección de Educación Primaria, para desempeñar funciones como Miembro de la Comisión Mixta de Titularización de la Dirección General de Escuelas, en representación del Gobierno Escolar.

Artículo 4to.- Establézcase que la Misión Especial tendrá vigencia a partir de la fecha estipulada y hasta que las Autoridades de la Dirección General de Escuelas dejen sin efecto la misma por razones de servicio, presupuestarias o por solicitud personal de la interesada.

Artículo 5to.- Desígnese a partir de la fecha de la presente resolución, al señor Pedro Edilberto Villagrán, CUIL N° 20-24649624-3, para desempeñar funciones como Miembro de la Comisión Mixta de Titularización de la Dirección General de Escuelas, en representación del Gobierno Escolar.

Artículo 6to.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

JOSÉ MANUEL THOMAS

S/Cargo  
31/05/2022 (1 Pub.)

## INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Resolución N°: 716

Mendoza, 24 de Mayo de 2022

Visto el Expediente Nro: EX-2022-01492120- -GDEMZA-IPV, mediante el cual SECRETARÍA ADMINISTRATIVA solicita instrumentar la reglamentación de la Ley provincial N° 9378, y

### CONSIDERANDO:

Que, la Honorable Legislatura de Mendoza sancionó la Ley N° 9378; la cual fuera promulgada mediante Decreto N° 519/2022 del Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Que, en orden N° 2 se agrega copia de proyecto de ley, la cual tiene como objeto establecer un marco jurídico para proceder a regularizar la titularidad de las viviendas otorgadas o financiadas por este Instituto Provincial de la Vivienda y su consecuente escrituración; y establecer un régimen especial de cancelación anticipada de créditos otorgados por este organismo.

Que, el Artículo 2 de la norma citada designa como Autoridad de Aplicación al Instituto Provincial de la Vivienda; disponiendo en su Artículo 17 el deber del mismo de proceder a reglamentar mediante resolución del H. Directorio, la operatoria estableciendo las condiciones para su implementación, en un plazo no mayor a 90 días desde su promulgación.

Que, en orden N° 3 Secretaría Administrativa solicita se realicen los actos útiles y necesarios a los fines de la reglamentación de tramitación administrativa.

Que, en referencia al Título I- De la regularización de titularidad y dominio, se hace necesario determinar los casos que se enmarcan tanto las disposiciones que regulan la regularización de titularidad por transferencia, como por ocupación; establecer los requisitos a cumplirse por parte de lo/as interesado/as; detallar la documentación necesaria a presentar; disponer sobre la verificación del estado ocupacional de la vivienda objeto del trámite de regularización; establecer el monto del arancel a abonar por cada trámite; disponer acerca del precio de la vivienda regularizada a abonar por parte de los/las adjudicado/das y la escrituración de la misma a su favor; establecer el procedimiento por el que deban encauzarse los trámites administrativos que tengan como objeto la regularización de la titularidad en el marco de esta Ley.

Que, en referencia al Título II.- Régimen especial de cancelación, es necesario definir el alcance para la aplicación de la Ley para los casos especiales como las viviendas o créditos sobre las que se le aplican o se han aplicado: subsidios, pagos a cuenta, comodatos, se encuentran con costo provisorio, suspendidas, cancelaciones no autorizadas, con boleto de deuda emitido o judicializadas, operatorias donde el IPV actúa únicamente como ente recaudador, entre otros.

Que, al momento de ser promulgada la norma legal se advierte la existencia de créditos que no están activos por encontrarse con periodos de pago a cuenta, periodos de gracia, entre otros, por lo que requieren su tratamiento.

Que, a los efectos de aplicar los beneficios dispuestos por la Ley, en el Art. 13 inc. b) y c), resulta imprescindible establecer que se tomara como fecha de otorgamiento de la vivienda o crédito, la fecha de inicio de recupero registrada en el sistema de adjudicatario/as.

Que, en orden N° 31 obra dictamen legal, donde se estima, no existe inconveniente desde el punto de vista legal y jurídico para dictar el acto administrativo correspondiente.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 4°, inc. h) de la Ley N°4.203 y modificatoria Ley N°6.926.

**EL HONORABLE DIRECTORIO  
DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
RESUELVE**

Artículo Nro: 1: Apruébese la reglamentación de la Ley 9378, bajo los términos de la presente norma legal, según lo establecido en el ANEXO I, el cual es parte integrante de la presente resolución.

Artículo Nro: 2: Apruébense los formularios a suscribir por los interesados, según el caso que se tramite, establecidos en el ANEXO II, el cual es parte integrante de la presente resolución.

Artículo Nro: 3: Notifíquese la presente norma legal a Secretaría Administrativa, Secretaría Técnica y todas las Gerencias y Áreas del Instituto Provincial de la Vivienda.

Artículo Nro: 4: Comuníquese, notifíquese, dese al Libro de Resoluciones y archívese.

**ARQ. MARIA MARTA ONTANILLA**  
PRESIDENTE:

LIC. GUSTAVO J. MOLINELLI  
VOCAL HONORABLE DIRECTORIO

ARQ. JAIME GRIMALT  
VOCAL HONORABLE DIRECTORIO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

30-31/05 01/06/2022 (3 Pub.)

**DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

Resolución N°: 32

MENDOZA, 27 DE ENERO DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2017-00268513-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "Ponce Ramón Fabian C/ Citroandes S.A.", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "CITROANDES SA" CUIT 30-71167904-5, con domicilio en calle Remedios de Escalada de San Martín N° 1999, Ciudad (5500), Mendoza, domicilio legal en calle Mitre Piso 6, Oficina 5/6, Ciudad (5500), Mendoza, y domicilio electrónico [fabianpalma@itcsa.net](mailto:fabianpalma@itcsa.net), y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 5, según documento electrónico (en adelante D.E.) IF-2017-00262247-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, rola denuncia interpuesta por el Sr. Ponce Ramón Fabián, DNI N° 28.690.004, con

domicilio en El Chacay N° 6254, Buena Nueva, Guaymallén (5521), Mendoza, contra la firma "CITROANDES SA" CUIT 30-71167904-5, en virtud de que compra un vehículo a la firma denunciada, y se le entrega uno con características técnicas diferentes a las contratadas. El Sr. Ponce Ramón acompaña documentación probatoria de su reclamo.

Que a orden n° 7, conforme D.E. PV-2018-00175288-GDEMZASUMA#MGTYJ, esta Dirección dispone dar traslado de la denuncia a la firma "CITROANDES SA" CUIT 30-71167904-5, y otorgar el plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde su recepción, para presentar propuesta conciliatoria en autos.

Que a orden n° 10, mediante D.E. IF-2018-00748306-GDEMZAMESAYAS#MGTYJ, rola descargo presentado por la firma CITROANDES S.A. en el cual expone, "...niego en forma absoluta las aseveraciones de la otra parte. Asimismo esta parte desea aclarar al presente no le fue entregada unidad diferente a la contratada sino que las dos cosas que el denunciante reclama ya con anterioridad se ofreció a cargo de la empresa solucionarlas. El cambio de unidad implicaría en realidad que el denunciante se haya visto realmente perjudicado por la ausencia de esas dos características reclamadas y un enriquecimiento ilícito por parte del consumidor el cual no corresponde. De hecho al momento de retirar la unidad en agosto de 2017 la retiro de conformidad. No obstante ello y a los fines netamente conciliatorios y con el objeto de dejar plenamente satisfecho esta parte ofrece colocar los sensores de estacionamiento y tres servicios bonificados de modo tal que la falencia que afecta su vehículo no exista más..."

Que en razón de lo expuesto por la firma denunciada, a orden n° 12, mediante D.E. PV-2018-01028203-GDEMZA-SUMA#MGTYJ, esta Dirección corre traslado de la propuesta al denunciante, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles, se manifieste al respecto. Siendo fehacientemente notificada en fecha 24 de julio de 2018, según D.E. IF-2018-02155237-GDEMZA-NOTIF#MGTYJ de orden n° 14.

Que a orden n° 16, conforme D.E. IF-2018-02962912-GDEMZAMESAYAS#MGTYJ, rola escrito presentado por el Sr. Ramón Ponce en el que manifiesta "...Teniendo presente que el vehículo que entregó la denunciada, marca Citroen, Modelo C-Elysee VTI 115Feel AM18, Dominio AB12XZ, es diferente al concertado en el contrato, puesto que carece de sensores de estacionamiento y de sistema de Velocidad crucero, y en especial que ésta última falencia no puede ser subsanada, rechazamos de manera terminante y absoluta la propuesta conciliatoria efectuada por la denunciada, reiterando nuestro reclamo de que procedan a dar cumplimiento a lo contratado, sustituyendo el citado automóvil por uno nuevo, 0 Km, de idéntica marca y modelo, o modelo sustituto de igual o mejor calidad –no inferior que lo haya reemplazado, libre de todo gasto y costo, incluyendo fletes, alistamiento, patentamiento, etc., bajo apercibimiento de iniciar acciones legales correspondientes. Subsidiariamente, procedan a restituir el valor actual de mercado del citado vehículo. Hacemos reserva de reclamar los gastos y daños y perjuicios sufridos. Informamos también quedada nuestra voluntad irrevocable de rechazar el automóvil entregado, por no ser el contratado, no concurrirémos a realizar el servicio técnico de garantía, salvo que la concesionaria indique que el mismo será realizado sin cargo..."

Que a orden n° 21, conforme D.E. IF-2019-07199350-GDEMZASDLEG#MGTYJ, se dispone la apertura de sumario contra la firma "CITROANDES SA" CUIT 30-71167904-5, por presunta violación al artículo 19° de la Ley N° 24.240, atento a que no se ha respetado las condiciones, modalidades, reserva y demás circunstancias conforme fue convenido, en razón de que el vehículo adquirido no reúne la totalidad de las especificaciones técnicas, indicadas en la ficha técnica, conforme al modelo "C- Elisee- VTI 115-Feel AM18", en cuanto a que la unidad entregada no posee sensor de estacionamiento trasero sonoro y velocidad crucero.

Que a orden n° 23, según IF-2020-00266642-GDEMZANOTIF#MGTYJ, obra constancia de notificación fehaciente a la sumariada en fecha 8 de enero de 2020.

Que no obra en autos descargo alguno por parte de la firma sumariada, a pesar de estar fehacientemente notificada de la apertura de sumario, configurándose claramente un incumplimiento en los plazos,

condiciones y modalidades previstas en el contrato suscripto.

Que del análisis de los elementos probatorios obrantes en el expediente surge claramente que el denunciante adquiere un vehículo con determinadas características, y la empresa, al momento de dar cumplimiento con lo ofrecido y pactado no cumple con el mismo, por lo cual, lo expresado por el denunciante se encuentra probado, perjudicándose claramente los derechos del consumidor. No puede soslayarse que aun estando en la posibilidad de esgrimir defensas ante la imputación efectuada, la firma sumariada no efectúa presentación alguna respecto a las consideraciones vertidas en el acta de imputación.

Que el artículo 19º de la Ley N° 24.240 dispone que: “Quienes presten servicios de cualquier naturaleza están obligados a respetar los términos, plazos, condiciones, modalidades, reservas y demás circunstancias conforme a las cuales hayan sido ofrecidos, publicitados o convenidos.”

Que dice Javier Wajntraub “El cumplimiento conforme a lo ofrecido, publicitado o convenido no es una opción para el proveedor; se trata de circunstancias que deben acoplarse, en función de que es la única solución que se ajusta a los criterios de la ley (valor vinculante de las ofertas inclusión contractual de precisiones publicitarias, solución más favorable para el consumidor en caso de dudas en la interpretación del contrato etc)” (Ley de Defensa del Consumidor).

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que el artículo 47º de la Ley N° 24.240 dispone “Sanciones. Verificada la existencia de la infracción, quienes la hayan cometido serán pasibles de las siguientes sanciones, las que se podrán aplicar independiente o conjuntamente, según resulte de las circunstancias del caso: a) Apercibimiento. b) Multa de PESOS CIEN (\$ 100) a PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000). c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Clausura del establecimiento o suspensión del servicio afectado por un plazo de hasta TREINTA (30) días. e) Suspensión de hasta CINCO (5) años en los registros de proveedores que posibilitan contratar con el Estado. f) La pérdida de concesiones, privilegios, regímenes impositivos o crediticios especiales de que gozare. En todos los casos, el infractor publicará o la autoridad de aplicación podrá publicar a costa del infractor, conforme el criterio por ésta indicado, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación en el lugar donde aquélla se cometió y que la autoridad de aplicación indique. En caso que el infractor desarrolle la actividad por la que fue sancionado en más de una jurisdicción, la autoridad de aplicación podrá ordenar que la publicación se realice en un diario de gran circulación en el país y en uno de cada jurisdicción donde aquél actuare. Cuando la pena aplicada fuere de apercibimiento, la autoridad de aplicación podrá dispensar su publicación. (...)”.

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del artículo 49º de la misma normativa, el cual precisa que en la aplicación y graduación de las sanciones se tendrá en cuenta el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario, la posición en el mercado del infractor, la cuantía del beneficio obtenido, el grado de intencionalidad, la gravedad de los riesgos, o de los perjuicios sociales derivados de la infracción y su generalización, la reincidencia y las demás circunstancias relevantes del hecho.

Que esta autoridad administrativa pondera, con especial énfasis, la privilegiada posición de la sumariada en el mercado y los consumidores potenciales afectados por un proceder análogo al verificado en autos.

Que en cuanto a la cuantía del beneficio obtenido, debe tenerse presente que la sumariada no cumple con las características del vehículo, visto que no se han respetado los términos, plazos, condiciones, modalidades y demás circunstancias conforme se convino en contrato de locación, sumado a ello tampoco

presenta prueba alguna en su defensa, manteniendo una postura silente y desinteresada frente a la imputación, debe tenerse en cuenta lo que la jurisprudencia dice al respecto, en cuanto a que "sin perjuicio de que el daño al consumidor sea uno de los elementos a considerar a la hora de graduar la multa, de ello no se sigue que sea el único factor a ponderar (conf. Artículo 49 de la LDC), ni que el monto de la sanción deba guardar una estricta correspondencia con el daño inflingido" (Expte N° 2810-0- Autos caratulados: "SONY ARGENTINA S.A. c/ GCBA s/ OTRAS CAUSAS CON TRÁMITE DIRECTO ANTE LA CÁMARA DE APELACIONES". CÁMARA DE APELACIONES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES–SALA I- 24/10/2011, publicado por el Dial.com – AA7243 el pasado 28/12/2011.).

Que la doctrina dice "que en caso de existir perjuicio a los intereses del consumidor, la consideración de éste a los efectos de la aplicación y graduación de las sanciones debe ser entendido de un modo amplio atendiendo tanto a los aspectos materiales como morales de la afectación sin precisiones matemáticas propias del derecho civil" (CNFED.C ADM, sala II 1997/10/07 "Pequeño Mundo SRL c/Sec. de Comercio e Inversiones).

Que la sumariada no repara el daño sufrido por el consumidor, a pesar de transcurrir más de cuatro años desde el hecho objeto del reclamo.

Que atento a los parámetros antes expuestos, se considera razonable imponer una sanción de multa a la firma "CITROANDES SA" CUIT 30-71167904-5, conforme lo permite la escala legal, equivalente a Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$ 200.000,00.-) por la infracción verificada y analizada.

Que el monto fijado a la sanción, se encuentra dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina y se halla cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 5.000.000), y que dentro de los amplios límites de la Ley N° 24.240, representa sólo un 4 % del total.

Que en relación al quantum de la multa se considera la sentencia de la CAMARA DE APEL. CONT. ADM. Y TRIB. DE LA CIUDAD AUT. DE BS. AS., 18 de Agosto de 2015, Id Infojus: NV12906, mediante la cual "se sanciona con una multa de treinta mil pesos a una empresa de telecomunicaciones por violación al art. 19° de la Ley 24.240 por haber facturado a la denunciante una línea telefónica que no había solicitado", y que al respecto se dijo "que la empresa denunciada no alega, ni mucho menos prueba, no ser reincidente ni que el monto de la multa resulte desproporcionado en comparación con su giro comercial, máxime cuando el mismo se encuentra mucho más cerca del mínimo que del máximo previsto en el art. 47° de la Ley 24.240".

Que finalmente téngase presente lo establecido en el artículo 61° de la Ley 5.547 según el cual se dispone que "Se depositaran en una cuenta especial, habilitada a tal efecto, los montos obtenidos por los siguientes conceptos: a) multas por aplicación: 1) de la presente ley. 2) ley nacional n° 22.802. 3) ley nacional n° 24.240. 4) ley nacional n° 19.511. 5) ley provincial n° 1.118. 6) ley provincial n° 6981 creación del sistema integral de control de combustibles (SICCOM). 7) toda norma o disposición de la que sea organismo de aplicación la dirección de fiscalización, control y defensa del consumidor. (...)".

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

## **POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

### **RESUELVE**

ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "CITROANDES SA" CUIT 30-71167904-5, con domicilio electrónico fabianpalma@itcsa.net, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS DOSCIENTOS MIL con 00/100 (\$ 200.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 47° inc. b) de la Ley N° 24.240, por violación del artículo 19° del mismo cuerpo legal.

ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925 (Artículo 61° de la Ley 5547), el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DIAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM)-[www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina /Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar).

ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$ 1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle /Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8° - NOTIFICAR a quienes corresponda de la presente.

ARTICULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución.

**MGTER. MÓNICA S. LUCERO**

S/Cargo  
31/05/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 44

MENDOZA, 03 DE FEBRERO DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2020-00253222-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "Valpreda Roberto Armando c/ Telefónica de Argentina S.A.-", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "TELEFONICA DE ARGENTINA SA", CUIT 30-63945397-5, con domicilio legal en calle Callejón Lemos 552, Ciudad (5500), Mendoza, y con domicilio electrónico en [defcon@quevedomendoza.com.ar](mailto:defcon@quevedomendoza.com.ar), y;

CONSIDERANDO:

Que a orden nº 2, según documento electrónico (en adelante D.E) IF-2020-00256400-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, se interpone denuncia por el Sr. Valpreda Roberto Armando, DNI N° 8.159.929, con domicilio real en calle Av. España N° 2880, Piso 5, Departamento E, Ciudad (5500), Mendoza, y domicilio electrónico robertovalpreda@hotmail.com, contra la firma "TELEFONICA DE ARGENTINA SA", CUIT 30-63945397-5, en virtud de solicitar, en diversas oportunidades, la baja del servicio de telefonía a la firma denunciada. No otorgándose y generándose así, deudas que devinieron en un informe de Veraz.

Que se dispone dar traslado de la denuncia a la firma "TELEFONICA DE ARGENTINA SA", CUIT 30-63945397-5, otorgándole el plazo de diez (10) días hábiles para presentar propuesta conciliatoria y/o descargo, siendo notificada fehacientemente.

Que la firma denunciada presenta escrito donde señala que "...por la presente, sin reconocer hechos ni derechos y al solo efecto conciliatorio, vengo a informar la baja de la línea... Además informamos que actualmente no registra deuda con Telefónica Móviles S.A... En cuanto al reintegro de los días sin servicio, al que refiere en su denuncia, mi mandante ha procedido a derivar el caso al sector correspondiente a fin de dar una pronta respuesta, aclarando que los daños y perjuicios no corresponden ser reclamados por ésta vía...".

Que, en razón de lo expuesto se dispone dar traslado al denunciante, quien acepta sólo la primera parte de la propuesta y continua solicitando la devolución de lo que abonó pese a que no tenía servicio de telefonía.

Que después de varias presentaciones la firma denunciada, finalmente señala "que la línea objeto del reclamo...se encuentra dada de baja... en relación a lo requerido por el denunciante, mi mandante ha procedido a realizar nota de crédito...informamos que el denunciante podrá acceder a la nota de crédito mediante transferencia bancaria...".

Que a orden nº 4, mediante D.E. IF-2020-00637848-GDEMZAMESAYAS#MGTYJ, el Sr. Valpreda Roberto Armando acepta lo ofrecido y aporta los datos bancarios.

Que según D.E. IF-2020-02449930-GDEMZA-NOTIF#MGTYJ de orden nº 14, consta que la firma denunciada es fehacientemente notificada en fecha 29 de mayo de 2020, de la aceptación del denunciante.

Que la firma "TELEFONICA DE ARGENTINA SA", CUIT 30-63945397-5 no acredita el efectivo cumplimiento de lo ofrecido, por lo que se dispone la apertura de sumario por presunta infracción al artículo 46º de la Ley N° 24.240, debido a que no se ha dado cumplimiento al acuerdo conciliatorio celebrado entre las partes intervinientes. Siendo notificada fehacientemente en fecha 7 de agosto de 2020, conforme D.E IF-2020-03104558-GDEMZANOTIF#MGTYJ, de orden nº 21.

Que la firma infraccionada no presenta descargo alguno ni ofrece pruebas que le permitan desvirtuar la imputación que pesa en su contra. Que de las constancias de autos no surge que la sumariada hubiese dado cumplimiento a lo ofrecido por ella oportunamente.

Que el artículo 46º de la ley 24240 establece: "El incumplimiento de los acuerdos conciliatorios se considerará violación a esta ley, en tal caso el infractor será pasible de las sanciones establecidas en la presente, sin perjuicio del cumplimiento operativo de las obligaciones que las partes hubieran acordado".

Que esta Dirección, como autoridad de aplicación de la Ley N° 24.240 vela por su correcta aplicación.

Que el artículo 47º de la Ley N° 24.240 dispone "Sanciones. Verificada la existencia de la infracción, quienes la hayan cometido serán pasibles de las siguientes sanciones, las que se podrán aplicar

independiente o conjuntamente, según resulte de las circunstancias del caso: a) Apercibimiento. b) Multa de PESOS CIEN (\$ 100) a PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000). c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Clausura del establecimiento o suspensión del servicio afectado por un plazo de hasta TREINTA (30) días. e) Suspensión de hasta CINCO (5) años en los registros de proveedores que posibilitan contratar con el Estado. f) La pérdida de concesiones, privilegios, regímenes impositivos o crediticios especiales de que gozare. En todos los casos, el infractor publicará o la autoridad de aplicación podrá publicar a costa del infractor, conforme el criterio por ésta indicado, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación en el lugar donde aquélla se cometió y que la autoridad de aplicación indique. En caso que el infractor desarrolle la actividad por la que fue sancionado en más de una jurisdicción, la autoridad de aplicación podrá ordenar que la publicación se realice en un diario de gran circulación en el país y en uno de cada jurisdicción donde aquél actuare. Cuando la pena aplicada fuere de apercibimiento, la autoridad de aplicación podrá dispensar su publicación. (...).

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 49º de la misma normativa, el cual precisa que en la aplicación y graduación de las sanciones se tendrá en cuenta el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario, la posición en el mercado del infractor, la cuantía del beneficio obtenido, el grado de intencionalidad, la gravedad de los riesgos, o de los perjuicios sociales derivados de la infracción y su generalización, la reincidencia y las demás circunstancias relevantes del hecho.

Que esta autoridad administrativa pondera, con especial énfasis, la privilegiada posición de la sumariada en el mercado y los consumidores potenciales afectados por un proceder análogo al verificado en autos.

Que en cuanto a la cuantía del beneficio obtenido, debe tenerse presente que la denunciada "TELEFONICA DE ARGENTINA SA", CUIT 30-63945397-5 no cumple con el acuerdo conciliatorio celebrado, ni tampoco presenta pruebas contundentes en su defensa. Que respecto al perjuicio sufrido por el consumidor, debe tenerse en cuenta lo abonado por el consumidor y los perjuicios ocasionados, teniendo en cuenta lo que la jurisprudencia dice al respecto, en cuanto a que "sin perjuicio de que el daño al consumidor sea uno de los elementos a considerar a la hora de graduar la multa, de ello no se sigue que sea el único factor a ponderar (conf. Artículo 49 de la LDC), ni que el monto de la sanción deba guardar una estricta correspondencia con el daño infligido" (Expte Nº 2810-0- Autos caratulados: "SONY ARGENTINA S.A. c/ GCBA s/ OTRAS CAUSAS CON TRÁMITE DIRECTO ANTE LA CÁMARA DE APELACIONES". CÁMARA DE APELACIONES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES – SALA I- 24/10/2011, publicado por el Dial.com – AA7243 el pasado 28/12/2011.).

Que la doctrina ha dicho "que en caso de existir perjuicio a los intereses del consumidor, la consideración de éste a los efectos de la aplicación y graduación de las sanciones debe ser entendido de un modo amplio atendiendo tanto a los aspectos materiales como morales de la afectación sin precisiones matemáticas propias del derecho civil" (CNFED.C ADM, sala II 1997/10/07 "Pequeño Mundo SRL c/Sec. de Comercio e Inversiones).

Que la sumariada no repara el daño sufrido por el consumidor, a pesar de transcurrir más de tres (3) años desde el hecho objeto del reclamo.

Que atento a los parámetros antes expuestos, se considera razonable imponer una sanción de multa a la firma "TELEFONICA DE ARGENTINA SA", CUIT 30-63945397-5, conforme lo permite la escala legal, equivalente a Pesos Cien Mil Con 00/100 (\$ 100.000,00.-), por la infracción verificada y analizada.

Que el monto fijado a la sanción, se encuentra dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina y se halla cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 5.000.000), y que dentro de los amplios límites de la Ley Nº 24.240, representa sólo un 2% del total.

Que en relación al quantum de la multa se considera la sentencia de la CAMARA DE APEL. CONT. ADM. Y TRIB. DE LA CIUDAD AUT. DE BS. AS., 18 de Agosto de 2015, Id Infojus: NV12906, mediante la cual “se sanciona con una multa de treinta mil pesos a una empresa de telecomunicaciones por violación al art. 19 de la ley 24.240 por haber facturado a la denunciante una línea telefónica que no había solicitado”, y que al respecto se dijo “que la empresa denunciada no alega, ni mucho menos prueba, no ser reincidente ni que el monto de la multa resulte desproporcionado en comparación con su giro comercial, máxime cuando el mismo se encuentra mucho más cerca del mínimo que del máximo previsto en el art. 47 de la Ley 24.240”.

Que finalmente téngase presente lo establecido en el artículo 61º de la Ley N° 5.547 según el cual dispone que “Se depositaran en una cuenta especial, habilitada a tal efecto, los montos obtenidos por los siguientes conceptos: a) multas por aplicación: 1) de la presente ley. 2) ley nacional n° 22.802. 3) ley nacional n° 24.240. 4) ley nacional n° 19.511. 5) ley provincial n° 1.118. 6) ley provincial n° 6981 creación del sistema integral de control de combustibles (SICCOM). 7) toda norma o disposición de la que sea organismo de aplicación la dirección de fiscalización, control y defensa del consumidor. (...)”.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

### **POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

#### **RESUELVE**

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma “TELEFONICA DE ARGENTINA SA”, CUIT 30-63945397-5, con domicilio legal en calle Callejón Lemos 552, Ciudad (5500), Mendoza, y con domicilio electrónico en defcon@quevedomendoza.com.ar, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS CIEN MIL con 00/100 (\$ 100.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 47º inc. b) de la Ley N° 24.240, por violación al artículo 46º del mismo cuerpo legal.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925 (Artículo 61º de la Ley 5547), en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM)- [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina /Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil con 00/100 (\$ 1.000,00 según Ley Impositiva N° 9.277, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle/ Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal

Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

**MGTER. MÓNICA S. LUCERO**

S/Cargo  
31/05/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 55

MENDOZA, 11 DE FEBRERO DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2019-06094378- -GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 4958 MCCORMICK CECILIA ANDREA", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "MCCORMICK CECILIA ANDREA", CUIT 27-20828074-6, con nombre de fantasía "MCCORMICK", y domicilio en calle 9 de Julio N° 1006, Ciudad (5500), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 4, según documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2019-06086616-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie C N° 4958 labrada en fecha 30 de octubre de 2019, contra la firma "MCCORMICK CECILIA ANDREA", CUIT 27-20828074-6, imputándose infracción por contar con el Libro de Quejas con su habilitación vencida (Resolución N° 5/2019 D.D.C.); y por constatar la existencia de productos exhibidos para la comercialización con fecha de vencimiento expirada, que a continuación se detallan: cuatro (4) unidades Mini Aquarius por 200 ml. con vencimiento 18/09/2019; cinco (5) unidades de galletas light Tía Maruca con vencimiento 19/10/2019; tres (3) unidades de Madalena Tía Maruca por 250 gramos con vencimiento 25/10/2019, por lo que se imputa infracción al artículo 3º del Decreto 3492/91 concordante con el artículo 9º de la Ley N° 5547. En el acta se deja constancia de que se adjuntan cinco (5) fotografías.

Que a orden n° 3, mediante D.E. IF-2019-06086978-GDEMZAINSPE#MGTYJ se adjuntan las cinco (5) fotografías mencionadas en el Acta y en las mismas se observa con claridad los productos detallados con su correspondiente fecha de vencimiento.

Que a orden n° 7, mediante D.E. INLEG-2019-06522329-GDEMZAINSPE#MGTYJ, rola descargo presentado por la firma infraccionada donde expone "...Con respecto a la observación efectuada sobre el Libro de Quejas vencido, se ha procedido a subsanar el mismo, presentando la nueva documentación. En cuanto a los productos que se detallan vencidos en el Acta, no estábamos en conocimiento del estado de los mismos, ya que nuestro proveedor realizó la entrega y se colocaron en góndola para su venta, debido a vuestra observación hemos gestionado el pedido y cambio de los productos vencidos...".

Que es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013, la cual se mantuvo vigente durante el año 2013, hasta

octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual estuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que el artículo 4° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C., dispone que “Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un “Libro de Quejas de Defensa del Consumidor” en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como “Libro de Actas”...”.

Que por su parte el artículo 6° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. consagra que “El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del “Libro de Quejas de Defensa del Consumidor”...”.

Que consultada la Base de Datos de esta Dirección ([www.dconsumidor.mendoza.gov.ar](http://www.dconsumidor.mendoza.gov.ar)), surge que la firma “MCCORMICK CECILIA ANDREA”, CUIT 27-20828074-6, tramita la rúbrica del Libro de Quejas ante esta Dirección de Defensa del Consumidor en fecha 11 de noviembre de 2019, abonando boleto de pago serie AC N° 4733, según D.E. IF-2022-00503657-GDEMZA-RESOL#MGTYJ de orden n° 11, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que configurada la imputación por no contar con el Libro de Quejas, se tiene en cuenta el artículo 13° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. establece que “El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1°, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57° de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar.”

Que, por otro lado, respecto a la existencia de productos vencidos, exhibidos para la comercialización, el artículo 9 de la Ley N° 5.547 dispone que “Los bienes perecederos y los durables, las sustancias y energías cuya utilización pueda suponer un riesgo para la salud o la integridad física de los consumidores y usuarios, deberán comercializarse con los adecuados mecanismos de seguridad. En el caso de los productos alimenticios, cosméticos o fármacos destinados al consumo humano, que tengan vencimiento, deberán ser comercializados con la fecha de envase y de caducidad puestos en el etiquetado, así como la publicidad de los componentes de cada producto.”.

Que, por su parte, el artículo 3° del Decreto N° 3492/91, reglamentario del artículo 9° de la Ley N° 5.547, dispone que “Toda persona que intervenga en la comercialización de productos que posean fecha de vencimiento, deberán controlar los mismos, a efectos de retirarlos de la venta o exposición una vez acaecido el vencimiento. En caso contrario y por su sola exhibición para la venta serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo IX de la Ley N° 5.547.”.

Que en el acta de infracción se constata la existencia de mercadería exhibida con fecha de vencimiento extinguida. Dicha constatación realizada por los inspectores, sumada a las fotografías que se adjuntan al Acta de Infracción, y la falta de pruebas por parte de la firma infraccionada que demuestren lo contrario; llevan a concluir que la infracción se encuentra configurada y firme.

Que es importante resaltar que la conducta infractora se configura con la sola exhibición para la venta de productos que tengan una fecha de vencimiento ya acaecida, lo que ocurre en el presente caso.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que configuradas las infracciones, el artículo 57º de la Ley Nº 5.547, indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que a su vez, el artículo 57º de la Ley 5547, (según Ley Impositiva Nº 9355, artículo 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley Nº 5.547 Artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderado desde 215.001 a 650.500; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa."

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que se comparte el criterio de tolerancia cero cuando existe riesgo para la salud e integridad psicofísica de los consumidores. Tal criterio ha sido expuesto por la jurisprudencia (Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Común De Tucumán, Sala II" Esteban, Noelia E. c. Cervecería y Maltería Quilmes S. A. I. C. A.G. s/ daños y perjuicios – 27/07/2017 publicado en <http://www.informacionlegal.com.ar>; cita online: AR/JUR/44604/2017): ∴ Compartimos con Demetrio Alejandro Chamatrópulos el criterio según el cual, cuando se trata de la salud de los consumidores, esto es, cuando está en juego la integridad psicofísica y la vida misma de las personas, la valoración de la conducta del proveedor o empresario no admite tolerancia, pues, la importancia de los bienes e intereses comprometidos no deja margen para el más mínimo error. Así, determinadas actividades, como la fabricación, envasado, distribución y comercialización de productos alimenticios —alimentos y bebidas— o medicamentos destinados al consumo humano, exigen del proveedor empresario una máxima diligencia, la cual debe ser apreciada en los términos del art. 1725 del Cód.Civ.yCom. (art.902, Cód. Civil): "Cuanto mayor sea el deber de obrar con prudencia y pleno conocimiento de las cosas, mayor es la diligencia exigible al agente y la valoración de la previsibilidad de las consecuencias" (cfr.Chamatrópulos, Demetrio Alejandro, Daños punitivos sí, daños punitivos no., LA LEY 2012-C, 63, AR/DOC/2047/2012).

Que la negligencia de poner en riesgo la salud de los consumidores al tener productos para la venta cuyas fechas de vencimiento se encontraban cumplidas, merece ser sancionada con rigurosidad a fin de que el comercio infraccionado arbitre, a futuro, las medidas que correspondan con el objeto de evitar que algo similar vuelva a ocurrir.

Que por el incumplimiento al artículo 3º del Decreto Nº 3492/91, reglamentario del artículo 9º de la Ley Nº 5.547, resulta razonable imponer una sanción de multa mínima a la firma "MCCORMICK CECILIA ANDREA", CUIT 27-20828074-6, conforme lo permite la escala legal, equivalente a Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 (\$ 4.500,00), por la infracción verificada y analizada.

Que no puede desconocerse, que las consecuencias que pueden derivar de la ingesta de un producto en mal estado deben ser juzgada con severidad tal como sostiene la doctrina y la jurisprudencia. Es que en

cuestiones donde puede hallarse comprometida la salud, el criterio a adoptarse tendría que ser de "tolerancia cero" (CNCom; Sala, B in re, "Raspo Miguel Ángel y otros c. Swiss Medical S.A. s/ ordinario" del 02/06/2015). Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, sala B Barrera, Jorge Ramón c. Coto Centro Integral de Comercialización S.A. s/ ordinario – 10/03/2016 publicado en <http://www.informacionlegal.com.ar> cita Online:AR/JUR/13494/2016).

Que respecto al incumplimiento por falta de Libro de Quejas, resulta razonable imponer a la firma "MCCORMICK CECILIA ANDREA", CUIT 27-20828074-6, la sanción de multa mínima equivalente a Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 (\$ 4.500,00) , por la infracción verificada y analizada en autos.

Que en razón de todo lo antes expuesto, resulta razonable imponer a la firma "MCCORMICK CECILIA ANDREA", CUIT 27-20828074-6, la sanción de multa total, conforme lo permite la escala legal, equivalente a un TOTAL de Pesos Nueve Mil con 00/100 (\$ 9.000,00), por las infracciones verificadas y analizadas.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,1% del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 8.700.000), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

### **POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

#### **RESUELVE**

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "MCCORMICK CECILIA ANDREA", CUIT 27-20828074-6, con nombre de fantasía "MCCORMICK", y domicilio en calle 9 de Julio N° 1006, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 9.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación del artículo 3º del Decreto N° 3.492/91 concordante con el artículo 9º de la Ley N° 5.547 y por violación al artículo 6º de la Resolución N° 5/2019 de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM)- [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/-](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina/Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar).

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de

revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

**MGTER. MÓNICA S. LUCERO**

S/Cargo  
31/05/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 173

MENDOZA, 05 DE MAYO DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2018-03285855-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 3789 Banco de la Nación Argentina", en el cual obran las actuaciones contra la firma "BANCO DE LA NACION ARGENTINA", CUIT 30-50001091-2, con domicilio real en calle Gutiérrez N° 21, Ciudad (5500), Mendoza, domicilio legal en calle España N° 1275, Piso 4, Ciudad (5500), Mendoza, y domicilio electrónico 2405LEG10@BNA.COM.AR, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 3, mediante documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2018-01980383-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie "C" N° 3789 labrada en fecha 13 de julio de 2018, contra la firma "BANCO DE LA NACION ARGENTINA", CUIT 30-50001091-2, mediante la cual se imputa infracción por no exhibir el Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección, conforme Resolución N° 13/2014 D.D.C., como así también, por falta de exhibición de la cartelera de Tiempo de Espera, según lo establecido en Resolución N° 102/2015.

Que a orden n° 8 según D.E. INLEG-2018-02247000-GDEMZAMESAYAS#MGTYJ obra descargo presentado por la firma infraccionada, donde señala que "...la sucursal cuenta con un libro de quejas y un sistema de reclamos al que se accede por la página del BNA". Adjunta copia del anuncio exhibido en el recinto. Que los reclamos son monitoreados por la Oficina de Asistencia y Protección de Usuarios. No obstante ello, informa haber realizado el trámite de rúbrica y abonado el boleto 1045. Indica que "Respecto de carteles indicadores del tiempo de demora y número para realizar denuncias los mismos se pegaron en presencia de los inspectores. Y obran ubicados en los lugares de la sucursal, conforme se acredita con las copias de las fotos... Manifiesta la voluntad y predisposición para dar estricto cumplimiento a la normativa vigente..." Acompaña fotos de un Libro de Quejas que no se encuentra homologado por esta Dirección y una foto de un cartel de tiempo de espera ubicado en una pared. Solicita se archive el expediente.

Que, es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013, la cual estuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual se mantuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que el artículo 4° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C., dispone que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un " Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"...".

Que por su parte el artículo 6° de la Resolución N° 5/2019 consagra que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"...".

Que por otro lado el artículo 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. establece que "El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalizado dentro del local comercial."

Que consultada la Base de Datos de esta Dirección ([www.dconsumidor.mendoza.gov.ar](http://www.dconsumidor.mendoza.gov.ar)), surge que la firma "BANCO DE LA NACION ARGENTINA", CUIT 30-50001091-2, tramitó el Libro de Quejas frente a esta Dirección de Defensa del Consumidor en fecha 5 de octubre de 2018, abonando Boleto de pago serie AC N° 3557, según D.E. IF-2022-03036195-GDEMZA-RESOL#MGTYJ de orden n° 11. Es decir, que la firma sumariada adecua su conducta casi a los tres (3) meses de confeccionada el Acta de Infracción, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que la Resolución N° 102/2015 de esta Dirección de Defensa del Consumidor se publica en Boletín Oficial de fecha 19/06/2015, por lo que el cumplimiento de la misma es obligatorio desde el día siguiente a su publicación.

Que el artículo 1° de la Resolución N° 102/2015 consagra que "Quedan obligados al cumplimiento de esta resolución toda persona física o jurídica, de naturaleza pública o privada, que en forma onerosa y que reúna las características de proveedor establecidas en las Leyes 24.240 y 5.547, y que como consecuencia u ocasión de una relación de consumo, realicen cobros, pagos, trámites y/o gestiones de cualquier índole y/o modalidad."

Que la resolución mencionada, establece en su artículo 3° que: "Los obligados en el Artículo 1, deberán exhibir en cada caja, ventanilla, cajero automático, mostrador y/o cualquier otro lugar de espera, un cartel visible, expuesto hacia la vista del consumidor, con la siguiente leyenda: "Su tiempo de espera para la atención no debe superar los treinta (30) minutos".

Que debe tenerse en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que el artículo 57º de la Ley N° 5.547, indica que “Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento.”.

Que a su vez, el artículo 57º de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9.355, Art. 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: “... 3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderado desde 215.001 a 650.500; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa”.

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del artículo 59º de la Ley N° 5.547 dispone que “En la aplicación y graduación de las multas será tenido en cuenta: a) El perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario. b) El número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.”.

Que, por su parte, respecto al incumplimiento por Libro de Quejas el artículo 13º de la Resolución N° 5/2019 establece que “El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1º, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57º de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar.”

Que por el incumplimiento de no exhibir el Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección, resulta razonable imponer a la firma “BANCO DE LA NACION ARGENTINA”, CUIT 30-50001091-2 la sanción de multa equivalente a Pesos Veinticinco Mil 00/100 (\$ 25.000,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente.

Que a la hora de graduar el monto de la multa por el incumplimiento respecto al tiempo de espera, debe considerarse lo dispuesto en el artículo 4º de la normativa sancionatoria, el que prescribe: “El incumplimiento de las disposiciones de la presente Resolución será sancionada con multa mínima de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), conforme al régimen de la Ley Nacional N° 24.240 y Ley Provincial N° 5.547, sin perjuicio de la graduaciones establecidas en el artículo 49º de la Ley N° 24.240 y en el artículo 59º de la Ley N° 5547”.

Que en consecuencia, por el incumplimiento a la Resolución N° 102/2015 , resulta razonable sancionar a la firma “BANCO DE LA NACION ARGENTINA”, CUIT 30-50001091-2, por la suma de Pesos Veinticinco Mil con 00/100 (\$25.000,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente.

Que en consecuencia, resulta razonable imponer a la firma “BANCO DE LA NACION ARGENTINA”, CUIT 30-50001091-2 la sanción de multa total, equivalente a la suma de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 50.000,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por lo incumplimientos verificados, analizados y firmes de autos.

Que no obstante ello, se considera el informe del Registro de Infractores realizado por la Dirección de Defensa del Consumidor obrante a orden n° 13 conforme documento electrónico IF-2022-03037876-GDEMZA-HABI#MGTYJ, donde se visualiza que la firma “BANCO DE LA NACION ARGENTINA”, CUIT 30-50001091-2 registra antecedentes, por lo que corresponde duplicar los montos de las multas anteriormente impuestas (artículo 57º de la Ley N° 5547, según Ley Impositiva N° 9.355, Art.

10º), considerando razonable imponer la sanción de multa conforme lo permite la escala legal correspondiente, equivalente a Pesos Cien Mil Con 00/100 (\$100.000,00), por las infracciones verificadas y analizadas.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 1,1% del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 8.700.000), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

### **POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

#### **RESUELVE**

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "BANCO DE LA NACION ARGENTINA", CUIT 30-50001091-2, con domicilio real en calle Gutiérrez N° 21, Ciudad (5500), Mendoza, domicilio legal en calle España N° 1275, Piso 4, Ciudad (5500), Mendoza, y domicilio electrónico 2405LEG10@BNA.COM.AR, la sanción de multa consistente en el pago de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 y por violación del artículo 3º de la Resolución N° 102/2015 de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar).

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

**MGTER. MÓNICA S. LUCERO**

S/Cargo  
31/05/2022 (1 Pub.)

### **CONSEJO DE LOTEOS**

Resolución N°: 8

Visto el expediente N° 5926-L-2006-60207 del Registro de la Municipalidad de Las Heras Tomo I y II (EX-2021-1059983-GDEMZA-DGCAT\_ATM), caratulado "LUCERO LUIS ALEJANDRO S/ LOTEO LAS PIRCAS", por el cual se presenta a consideración el pedido de aprobación definitiva del resto del loteo realizado en el inmueble propiedad de: LUZ DE LUNA S.A.(C.U.I.T. N.º 30-71089241-1), Denominado Bº PIRCAS DEL CHALLAO, ubicado en calle Regalado Olguin 3496 Distrito El Challao del mencionado Departamento (N.C. 03-05-08-0001-000027-0000-6), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 186 refoliado / 187 refoliado se agrega Resolución n° 74/2009 D.A., emitida por la Dirección de Ambiente de la Municipalidad de Las Heras, por la cual se aprueba el Aviso de Proyecto (Ley N° 5961).

Que a fs. 208 refoliado se agrega constancia emitida por Agua y Saneamiento Mendoza S.A., de la que surge que las Obras de Red Distribuidora y Red Colectora, se encuentran en ejecución, y cuentan con proyecto aprobado.

Que por Resolución n° 74-DH-2011 (fs. 210 refoliado / 211 refoliado) y por Resolución n° 112-DH-2012 (fs. 291), ambas emitidas por la Dirección de Hidráulica, se otorga el visado al Estudio Hidrológico e Hidráulico del loteo y el visado final de obras al Estudio Hidrológico e Hidráulico, respectivamente.

Que a fs. 221 se agrega Acta de Constatación de Obra de servicios eléctricos, extendida por EDEMSA.

Que a fs. 240/241 por Resolución n.º 384/2012 de la Dirección Provincial de Catastro, se aprueba el proyecto definitivo del loteo, de acuerdo al Artículo 4º de acuerdo al plano de loteo de fs. 231, que posee visación previa conforme, otorgada por la Dirección Provincial de Catastro.

Que a fs. 250 se ofrecen en donación a la Municipalidad de Las Heras los espacios destinados al dominio público.

Que a fs. 268 el Presidente de Luz de Luna S. A. Marcelo Pelliza solicita el acogimiento del loteo en la Ordenanza N° 15/08 de Barrio de Acceso restringido.

Que a fs. 289/290 el Departamento General de Irrigación a través de la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza otorga certificado final de obras al loteo.

Que por Resolución N° 047-HyF-2013 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, agregada a fs. 314/318, se aprueba en forma definitiva parcial el loteo, conforme a lo establecido por el Artículo 7º del Decreto-Ley N° 4341/79 modificado por Ley N° 4992, conforme el siguiente detalle: lotes 1 al 22 inclusive de la

Manzana "A" lotes 1 al 13 inclusive de la Manzana "B", calle N° 1 – parcial (superficie 1.924 m2), calle N° 2 total (superficie 690,36 m2), calle N° 3 total (superficie 2.100,78 m2) y ochavas correspondientes.

Que por Ordenanzas N° 05/2013 y N° 31/2013 del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Las Heras, agregadas a fs. 332/334 y 346/349, se acepta la donación de los espacios destinados al dominio público.

Que por Resolución N° 532-HyF-2013 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, agregada a fs. 365/369, se aprueba en forma definitiva parcial el loteo, conforme a lo establecido por el Artículo 7° del Decreto-Ley N° 4341/79 modificado por Ley N° 4992, conforme el siguiente detalle: lotes 1 al 22 inclusive de la Manzana "A" lotes 1 al 13 inclusive de la Manzana "B", calle N° 1 – parcial (superficie 1.924 m2), calle N° 2 total (superficie 690,36 m2), calle N° 3 total (superficie 2.100,78 m2) y ochavas correspondientes.

Que a fs.370 se agrega copia de plano de loteo visado y archivado en la Dirección General de Catastro al N° 03/38320.

Que por IF-2022-02858499- -GDEMZA-DGCAT\_ATM (EE-74429-2021), se incorpora Certificado Final de las Obras de Urbanización, emitido por la Dirección de Obras Privadas y Catastro de la Municipalidad de Las Heras.

Que en la misma pieza administrativa (IF-2022-02858499- -GDEMZA-DGCAT\_ATM/EE-74429-2021), se agrega Acta de Inspección en cumplimiento a lo establecido en el artículo 5° del Decreto Ley N.º 4341/79 y sus modificatorias, conforme Res. 9/2020, e Informe de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, de donde se desprende que los propietarios no registran inhibiciones en la 1°, 3° y 4° Circunscripción Judicial.

Que de acuerdo a lo dictaminado por Secretaría Legal puede procederse al acto de aprobación del resto de loteo, conforme el artículo 7° del Decreto Ley N° 4341/79, modificado por Ley N° 4992.

Por ello,

### **LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LOTEOS**

#### **RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Apruébese en forma definitiva total el resto del loteo de acuerdo a lo establecido en el art. 7° del Decreto Ley N° 4341/79 y sus modificatorias, acorde al plano de mensura y loteo de fs. 370 el que se encuentra visado y archivado bajo el N.º 03/38320, propiedad de LUZ DE LUNA S.A., que se encuentra visado y archivado en la Dirección General de Catastro al N° 03-38320 con una superficie según mensura de: TRES HECTÁREAS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN METROS CON NOVENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS ( 3 Has. 4691,96 m2), y superficie según título de TRES HECTÁREAS CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE METROS CON NOVENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS ( 3 Has. 4229,92 m2). Esta aprobación comprende: Lote 46 de la manzana A y Espacio de Equipamiento.

ARTICULO 2°: Remítanse las comunicaciones a las dependencias registrales, quedando autorizadas la Dirección General de Catastro y Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial a producir los desgloses de padrones, nomenclaturas y matrículas de acuerdo al plano mencionado en el artículo primero.

ARTICULO 3°: Asimismo, que previo a la realización de la tramitación correspondiente, se autorice a los Organismos oficiales a inscribir a su favor los espacios del dominio público y a la propietario para que por su parte puedan iniciar la enajenación de los lotes, mencionados en el artículo 1º, conforme al Artículo 8° del Decreto-Ley N° 4341/79.

ARTÍCULO 4º: Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

MENDOZA, 10 DE MAYO DEL 2022.

Dra. Laura Jimena Luzuriaga Sammartino  
PRESIDENTE

S/Cargo  
31/05/2022 (1 Pub.)

---

Resolución N°: 9

Visto el Expediente N° 6761-2018 del Registro de la Municipalidad de Junin (EE-32012-2021), caratulado ELEVA PROYECTO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN EN TERRENO DEL I.P.V. - CALLE SERRANO S/N 6° BARRIO C.E.C., en el cual se solicita la aprobación definitiva total del loteo propiedad del "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" (CUIT 30-99907804-0), ubicado en Calle Serrano s/n°, denominado 6° Barrio C.E.C. , Distrito Ciudad del Departamento de Junin, (N.C. 09-99-00-0700-286436-0000-2),

CONSIDERANDO:

Que previo a la presentación del proyecto definitivo se cumple con la tramitación requerida por el artículo 2º del Decreto-Ley N° 4341/79.

Que a fs. 55/56 se agrega Certificado Final emitido por el Departamento General de Irrigación. Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Inferior.

Que a fs. 60 se agrega plano que cuenta con visación previa conforme, otorgada por la Dirección General de Catastro – Delegación Zona Este.

Que a fs. 62 se incorpora Acta de Recepción Provisoria de Obra de suministro eléctrico, otorgado por EDESTE.

Que a fs. 63 se agrega Acta de Recepción Provisoria de la Obra de Red Distribuidora de Agua Potable, emitido por Aguas Mendocinas.

Que a fs. 64 se agrega Acta de Recepción Provisoria de la Obra de Red Colectora, emitido por Aguas Mendocinas.

Que por Resolución n.º 645/2020 del Instituto Provincial de la Vivienda, agregada a fs. 66/67, se realiza la donación de los espacios destinados al dominio publico a la Municipalidad de Junín.

Que a fs. 68, se agrega Certificado Final de Obra emitido por la Dirección de Hidráulica.

Que a fs. 74 se incorpora Acta de Inspección, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 5º del Decreto Ley N.º 4341/79 y modificatorias, conforme a Res. N° 9/2020.

Que a fs. 85/92 se incorpora certificado de Libre Inhibición y Gravamen emitido por la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza.

Que a fs. 94 se agrega Resolución N.º 24/2022, emitida por la Municipalidad de Junin, por la cual el intendente Municipal aprueba el Aviso del Proyecto presentado.

Que de acuerdo a lo dictaminado por Secretaría Legal, se puede proceder a la aprobación definitiva de loteo de acuerdo al plano incorporado, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Ley N.º 4341/79 y sus

modificatorias.

Por ello,

## LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LOTEOS

### RESUELVE:

ARTICULO 1º: Apruébese de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 4º del Decreto-Ley N° 4341/79 y Artículo 1º de la Resolución Ministerial N° 150 H Y F 2013, el proyecto definitivo del loteo en el inmueble propiedad del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA (CUIT 30-99907804-0), ubicado en Calle Serrano s/n° , denominado 6º Barrio C.E.C. , Distrito Ciudad del Departamento de Junin, (N.C. 09-99-00-0700-286436-0000-2), y de acuerdo al plano agregado a fs. 60, que cuenta con visación previa conforme otorgada por la Dirección General de Catastro A.T.M. - Delegación Zona Este, con una una superficie según mensura y según Título de: SEIS MIL SEISCIENTOS METROS (6.600 m2).

ARTICULO 2º: De acuerdo al Acta de inspección, incorporada a fs. 74, no corresponde se fijen plazos de Obras de Urbanización, por cuanto las mismas se encuentran ejecutadas en su totalidad.

ARTICULO 3º: Apruébese en forma definitiva total, el loteo ejecutado y conforme a lo establecido por el Artículo 7º del Decreto-Ley N° 4341/79 modificado por Ley N° 4992, y Ley N.º 8778, propiedad del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA (CUIT 30-99907804-0), ubicado en Calle Serrano s/n° , denominado 6º Barrio C.E.C. , Distrito Ciudad del Departamento de Junin, (N.C. 09-99-00-0700-286436-0000-2), y de acuerdo al plano agregado a fs. 77, que cuenta con visación previa conforme otorgada por la Dirección General de Catastro A.T.M. - Delegación Zona Este, con una una superficie según Mensura y según Título de: .SEIS MIL SEISCIENTOS METROS (6.600 m2). Esta aprobación comprenda la totalidad de Manzanas, Lotes, Calles que las circundan y Ochavas.

ARTICULO 4º: Remítanse las comunicaciones pertinentes a las dependencias que correspondan, quedando autorizadas La Dirección General de Catastro y Dirección de Registros Públicos y Archivos Judicial a producir los desgloses de padrones, nomenclaturas y matrículas de acuerdo al plano mencionado en el artículo primero.

ARTICULO 5º: Asimismo, que previo a la realización de la tramitación correspondiente, se autorice a la propietaria para que por su parte pueda iniciar la enajenación de los lotes mencionados en el artículo 1º, conforme al Artículo 8º del Decreto-Ley N°4341/79, modificado por Ley N° 4992 y Ley N° 8778.

MENDOZA, 16 DE MAYO DE 2022.

**Dra. Laura Jimena Luzuriaga Sammartino**

S/Cargo  
31/05/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 10

Visto el EE-23412-2022 (Expediente N° 2320-1991-60207 del Registro de la Municipalidad de Las Heras), en el cual se solicita la aprobación definitiva parcial del loteo propiedad de la COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANISMO, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO "GENDARME TREPPO" LIMITADA (CUIT N° 30-65924871-5) (N.C.03-07-02-0019-0000015-0000), ubicado en calle Cnel. Olascoaga N° 2702, Distrito Panquehua del Departamento de Las Heras, y

CONSIDERANDO:

Que previo a la presentación del proyecto definitivo se cumple con la tramitación requerida por el artículo 2º del Decreto-Ley N° 4341/79.

Que por Resolución Ministerial n° 649-H-1993 (fs. 84/85), se aprueba el proyecto de Loteo de fs. 53 (Expte. Municipal n.º 2320-1991-60207), de acuerdo al Artículo 4º de la Ley n.º 4341/79.

Que a fs. 90 se agrega Constancia de culminación de las obras de red colectora para el Loteo Gendarme Treppo, emitida por Obras Sanitarias Mendoza.

Que a fs. 91 se agrega Constancia de culminación de las obras de red distribuidora para el Loteo Gendarme Treppo, emitida por Obras Sanitarias Mendoza.

Que a fs. 92 se agrega Acta de Recepción Provisoria de tendido eléctrico emitido por Energía Mendoza.

Que a fs. 109/111, se agrega Resolución Ministerial n.º 40-H-1997, de aprobación definitiva parcial del loteo, de acuerdo al Artículo 7º de la Ley n° 4341/79.

Que a fs. 116, se agrega ofrecimiento de donación a la Municipalidad de Las Heras, de los espacios destinados al dominio público.

Que con el Acta de Inspección de fs. 220 se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 5º del Decreto Ley N.º 4341/79 y sus modificatorias.

Que a fs. 228, el Departamento General de Irrigación a través de la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza, otorga Certificado Final de Obras al Loteo.

Que a fs. 232 se agrega Certificado Final emitido por la Dirección de Hidráulica.

Que de la documentación de fs. 233/243 emitida por la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, se desprende que los propietarios no egistran inhibiciones en la 1º, 3º y 4º Circunscripción Judicial.

Que a fs. 256 se agrega plano de loteo el que se encuentra aprobado y archivado en la Dirección General de Catastro bajo el número 03-20430.

Que a fs. 258 se emite dictamen Secretaría Legal dando visto bueno a la aprobación del Loteo, en los términos del Acta de Inspección, mediante resolución suscripta por el Presidente del Consejo de Loteos.

Por ello

## **LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LOTEOS**

### **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Apruébese en forma definitiva parcial del loteo de acuerdo a lo establecido en el art. 7º del Decreto Ley N° 4341/79 y sus modificatorias, acorde al plano de fs. 256, propiedad de la COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANISMO, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO "GENDARME TREPPO" LIMITADA (CUIT N° 30-65924871-5) (N.C.03-07-02-0019-0000015-0000), ubicado en calle Gral. Olascoaga N.º 2702, Distrito Panquehua del Departamento de Las Heras, con una superficie según mensura de: UNA HECTÁREA OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS METROS CON OCHENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (1 ha. 8162,81 m<sup>2</sup>) y según título de: UNA HECTÁREA SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES METROS CON SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (1 ha 7363,06 m<sup>2</sup>). Esta aprobación comprende: lotes 1 al 10 inclusive y 14 al 18 inclusive de la Manzana "A", lote 1 de la Manzana "B", Calle N°5; Calle N.º4, prolongación Calle Libertad y Ochavas correspondientes.

ARTICULO 2°: Remítanse las comunicaciones a las dependencias registrales, quedando autorizadas la Dirección General de Catastro y Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial a producir los desgloses de padrones, nomenclaturas y matrículas de acuerdo al plano mencionado en el artículo primero.

ARTICULO 3°: Asimismo, que previo a la realización de la tramitación correspondiente, se autorice a los Organismos oficiales a inscribir a su favor los espacios del dominio público y a la propiedad para que por su parte puedan iniciar la enajenación de los lotes, mencionados en el artículo 1º, conforme al Artículo 8º del Decreto-Ley N° 4341/79.

ARTÍCULO 4°: Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

MENDOZA, 19 DE MAYO DEL 2022.

**Dra. Laura Jimena Luzuriaga Sammartino**

S/Cargo  
31/05/2022 (1 Pub.)

#### **COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Resolución N°: 127

MENDOZA, 24 DE MAYO DE 2022

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución sobre la convocatoria a concurso público de antecedentes y oposición de postulantes a cargos unipersonales de gestión de gobierno y jerárquicos de gestión académica y elecciones para renovación de miembros del Consejo Directivo del IES N° 9-026, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (CGES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones N° 115-CGES-18, N° 123-CGES-18 y N° 212-CGES-18);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-026 a través de la resolución N° 005-CD-2022 llamó a concurso público de antecedentes y oposición de postulantes a cargos unipersonales de gestión de gobierno y jerárquicos de gestión académica y elecciones para renovación de miembros del Consejo Directivo;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente;

Por ello,

**LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**RESUELVE:**

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la Resolución N° 005-CD-2022 del Consejo Directivo del IES N° 9-026.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

**LIC. EMMA CUNIETTI**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

30-31/05 01/06/2022 (3 Pub.)

Resolución N°: 128

MENDOZA, 24 DE MAYO DE 2022

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución sobre la convocatoria a concurso público de antecedentes y oposición de postulantes a cargos unipersonales de gestión de gobierno y jerárquicos de gestión académica y para renovación de miembros del Consejo Directivo del IES N° 9-019 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (CGES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones N° 115-CGES-18, N° 123-CGES-18 y N° 212-CGES-18);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-019 a través de la resolución N° 003-CD-2022 llamó a concurso público de antecedentes y oposición de postulantes a cargos unipersonales de gestión de gobierno y jerárquicos de gestión académica y elecciones para renovación de miembros del Consejo Directivo;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente;

Por ello,

**LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**RESUELVE:**

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la Resolución N° 003-CD-2022 del Consejo Directivo del IES N° 9-019.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

LIC. EMMA CUNIETTI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

27-30-31/05/2022 (3 Pub.)

Resolución N°: 131

MENDOZA, 27 DE MAYO DE 2022

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución sobre la convocatoria a concurso público de antecedentes y oposición de postulantes a cargos unipersonales de gestión de gobierno y jerárquicos de gestión académica y elecciones para renovación de miembros del Consejo Directivo del IES N° 9-001, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (CGES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones 115-CGES-18, 123-CGES-18 y 212-CGES-18);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-001 a través de la resolución 014-CD-2022 llamó a concurso público de antecedentes y oposición a cargos unipersonales de gestión de gobierno y jerárquicos de gestión académica y elecciones para renovación de miembros del Consejo Directivo;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello,

**LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**RESUELVE:**

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la Resolución 014-CD-2022 del Consejo Directivo del IES N° 9-001.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

LIC. EMMA CUNIETTI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

31/05 01-02/06/2022 (3 Pub.)

## ORDENANZAS

### MUNICIPALIDAD GENERAL ALVEAR

Ordenanza N°: 4723

VISTO: El Ex-02140971-GDEMZA-SECHAC#ALVEAR, por el cual se Solicita Modificar Ordenanza 4708, y;

CONSIDERANDO:

Que en la Ordenanza 4708 ejercicio 2022, se omitieron modificaciones correspondientes a Cementerio.

Que la Dirección Municipal de Rentas necesitaría realizar tales modificaciones.

Que del análisis efectuado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto de éste Cuerpo, se desprende el consejo de aprobar las modificaciones sugeridas.-

POR ELLO: El Honorable Concejo Deliberante de General Alvear, Mendoza, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

### ORDENANZA

ARTICULO 1°) .Incorporese en la Ord. Reglamentaria, Art. 52) el inc. C, que contendrá el siguiente texto:

Art. 52) Dispóngase la Venta de Plano de Obra Municipal para construcción de nicheras, por única vez, en los Cementerios de Ciudad, Bowen y-San Pedro del Atuel, para:

- a)...
- b)...
- c) Interesados que posean terreno cancelado en el Cementerio. Será para una parcela y se proyectará cuatro bocas o catres.

ARTICULO 2°).- En la Ordenanza Reglamentaria, Art. 53° modifíquese, quedando de la siguiente manera:  
Art. 53°) No será exigible la presentación de planos, cuando la construcción en el cementerio consista únicamente en cordón y capilla de hasta un féretro sobre elevado del nivel del terreno.-

ARTICULO 3°).- En la Ordenanza Reglamentaria, modifíquese el Art. 61°) inc.d), quedando de la siguiente manera:

Art. 61°)

a)...

b)...

c)...

d) Los nichos y lotes municipales que adeuden más de dos años de arrendamiento, el Dpto. de Cementerio notificará al titular del mismo y en el término de diez días corridos de no recibir respuesta, previa publicación en radio y Boletín Oficial (por un día), los restos serán depositados en el Osario Común de cada uno de los Cementerios del Departamento.

e)...

ARTICULO 4°).- En el Código Tributario Art. 264 y 270 elimínese la palabra “nicho”, quedando de la siguiente manera:

Art. 264°) Autorízase al D.E. a conceder plazos para el pago de las concesiones de terrenos:

1) PLANES DE PAGO PARA CONCESION: Cuando se solicite la concesión de Terrenos en los cementerios, se podrán otorgar para el pago de la misma, hasta la cantidad de doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin interés de financiación ni moratorios. Si opta por pago contado se le realizará una quita del 30 %. Los derechos de introducción de cadáveres y traslado de restos, se ingresarán por adelantado.

2) CADUCIDAD DE LA CONCESION: Cuando se solicite la concesión de Terrenos en los cementerios por medio de Planes de Pago, y deja de pagar (3) tres cuotas consecutivas se dejará sin efecto el Plan de Pago, facultando al Ejecutivo Municipal a dar “de baja a la Concesión” sin reconocimiento alguno de lo Comuna.

ART.270) a) En caso de desistimiento de concesión de terrenos, deberá estar cancelada en su totalidad y se le reintegrará el Setenta por ciento (70 %), quedando el treinta por ciento (30%) del aforo en calidad de gastos de oficina, no pudiendo ser solicitado dicho desistimiento, cuando haya transcurrido más de sesenta (60) días de solicitada la concesión.  
b)...

ARTICULO 5°).- Comuníquese, Publíquese y Dese al D.M.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL  
ALVEAR, MENDOZA;  
A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.

**MABEL UCCELLI**  
Presidente

**JOSÉ LUIS GÓMEZ**  
Sub-secretario

Boleto N°: ATM\_6116034 Importe: \$ 768  
31/05/2022 (1 Pub.)

## **MUNICIPALIDAD MALARGÜE**

Ordenanza N°: 2159

VISTO: El contenido del Expediente N° 1.069-2.022-0. Secretaría de Gobierno. Eleva Proyecto de Ordenanza. Modificación Ordenanza N° 1.996/2.019. Implementación Ley Provincial N° 9.024.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal viene realizando acciones tendientes a la implementación del Cuerpo de Preventores Municipales y el Juzgado Vial Municipal, ello en concordancia con la Ley Provincial N° 9.024 y la Ordenanza N° 1.996/2.019. y;

CONSIDERANDO:

Que al momento de llevar adelante de forma definitiva la implementación de la mencionada Ley, ello a través de la Ordenanza N° 1.996/2.019, se han podido constatar errores materiales en la mencionada normativa.

Que las discrepancias expresadas deben ser modificadas, ello a los fines de dar certezas en lo que a implementación de las normas legales refiere.

Que en primer lugar se ha constatado una contradicción entre los requisitos para ser designado Juez Vial. En este orden de ideas el Artículo 4° de la mencionada pieza legal establece que son requisitos para la designación ser argentino, tener 30 años de edad y título de abogado con una antigüedad mínima de 5 (cinco) años en la matrícula.

Que se expresa en el Artículo 1° que son los mismos requisitos para ser Juez de Faltas. Que de acuerdo a la normativa vigente es necesario 3 (tres) años de matrícula para acceder a este tipo de judicatura. Por ello se hace necesario rectificar estos Artículos y armonizar los requisitos.

Que este Departamento Ejecutivo entiende que 5 (cinco) años es un plazo excesivo, ello teniendo en cuenta que el plazo a establecer debe ser el mismo que los requeridos para ser Juez de Paz.

Que el Artículo 10° de la mencionada pieza legal establece que en caso de impedimento o vacancia por parte del titular del Juzgado, el cargo será ejercido por el Secretario ello de manera ad-hoc.

Que por lo expuesto se entiende que debe ser un profesional con matrícula de abogado quien cumpla esta función, siendo esto contradictoria con la Ordenanza N° 1.996/2.019, que establece el mismo, poder ser ejercido por profesional con título expedido por Universidad Nacional o Privada. (Artículo 12°).

Que por lo expuesto se solicita la modificación del Artículo 12° de la Ordenanza, estableciendo que los requisitos para ser Secretario serán ser abogado con título expedido por Universidad Nacional o Privada.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS  
ORDENA**

ARTICULO 1°: Modifíquese parcialmente el Artículo 2° de la Ordenanza N° 1.996/2.019, el que quedará redactado de la siguiente manera: Composición: Los Juzgados estarán compuestos por un (1) Juez Letrado que deberá cumplir con los requisitos para ser Juez Contravencional y un (1) Secretario quienes se avocaran conjuntamente a la resolución de causa generada en accidentes de tránsito e infracción, intervención personal de Cuerpo Municipal de Tránsito de la Municipalidad de Malargüe. En conjunto al Juez, su Secretario y personal administrativo formarán el Juzgado Administrativo Municipal de Tránsito. El Juez y el Secretario serán designados por el Departamento Ejecutivo Municipal con acuerdo del Honorable Concejo Deliberante por mayoría simple.

ARTICULO 2°: Modifíquese parcialmente el Artículo 4° de la Ordenanza N° 1.996/2.019, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 4°. Requisitos: Para ser Juez de Tránsito se requiere ser argentino, tener treinta (30) años de edad como mínimo y poseer título de abogado expedido por Universidad Nacional o Privada, debidamente autorizada con una antigüedad mínima de tres (3) años en ejercicio de la matrícula y cumplir con la Ley N° 9.281 de la Provincia de Mendoza. Ficha Limpia y cumplir con los otros recaudos exigidos para el ingreso a la Administración Pública Municipal.

ARTICULO 3°: Suprímase la palabra JUEZ en el Artículo 16° de la Ordenanza N° 1.996/2.019.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A DIECINUEVE DÍAS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.

**PAOLA LORENA ROJO**  
Presidente

**BLANCA CAROLINA PAEZ**  
Secretaria

Boleto N°: ATM\_6116299 Importe: \$ 984  
31/05/2022 (1 Pub.)

## DECRETOS MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD GENERAL ALVEAR

Decreto Municipal N°: 303

GRAL. ALVEAR, 17 de Mayo de 2.022.

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Electrónico N°02140971-GDEMZA-SECHAC#ALVEAR, mediante el cual se solicita Modificar Ordenanza 4708, y;

CONSIDERANDO:

QUE en el citado expediente obra la Ordenanza Municipal N° 4723 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de General Alvear, Mendoza.-

QUE corresponde su promulgación por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.-

QUE debe dictarse la pertinente norma legal.-

POR ELLO:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- TENGASE POR ORDENANZA DEL DEPARTAMENTO DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, la sanción N° 4723 del Honorable Concejo Deliberante, considerándose, la misma, promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92 de la Ley N° 1.079.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y publíquese.-

**WALTER MARCOLINI**  
Intendente

**MARIANO VALERA**  
Secretario

Boleto N°: ATM\_6116013 Importe: \$ 168  
31/05/2022 (1 Pub.)

### MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Decreto Municipal N°: 675

VISTO, el expediente administrativo N° 1069/2022, referencia Ordenanza N° 2159/2.022, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

**DECRETA**

ARTICULO 1º TÉNGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 2159/.022 Ref.: "Modifíquese parcialmente el Artículo 2º de la Ordenanza n° 1.996/2.019, el que quedará redactado de la siguiente manera: Composición: los juzgados estarán compuestos por (1) juez letrado que deberá cumplir con los requisitos para ser juez contravencional y (1) secretario quienes se avocaran conjuntamente a la resolución de causa generada en accidentes de tránsito e infracción, intervención personal de Cuerpo Municipal De Transito de la Municipalidad de Malargüe. En conjunto al juez, su secretario y personal administrativo formaran el Juzgado Administrativo Municipal De Transito. El Juez y el Secretario serán designados por el Departamento Ejecutivo Municipal con acuerdo del Honorable Concejo Deliberante por mayoría simple".

ARTICULO 2º PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, Mza. 26 de mayo de 2.022.

**LIC. MANUEL OJEDA**  
Intendente

**DRA. PAOLA F. PALEICO**  
Secretario

Boleto N°: ATM\_6116343 Importe: \$ 312  
31/05/2022 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR



## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

Comunicase la constitución de una sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Enrique Leal Fredes, argentino, soltero, nacido el 18/05/1942, con DNI 6.898.018, CUIT 20-06898018-7, con domicilio en Derqui 42 Godoy Cruz, Mendoza, de ocupación comerciante; Don Secundino Muñoz González, con DNI. 93.306.259, CUIT 20-93306259-8 argentino, nacido el 18/07/1951, de estado civil viudo, con domicilio en calle Colón 452 4to Piso Dpto 1, Ciudad, Mendoza, de ocupación comerciante y Don Norberto Damián Ojeda, con DNI 29.697.615, CUIT 20-29697615-7, nacido el 16/08/1982, argentino, de estado civil casado con Daniela Puthod, con domicilio en calle Ayacucho 536, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, de ocupación comerciante; 2º) Fecha del acto constitutivo: 20/12/2021 y Actas complementarias del 06/01/2021 y 11/05/2022; 3º) Denominación: **SANEAMIENTO BIOLÓGICO CLOACAL S.A.**; 4º) Domicilio: fijan actualmente su domicilio legal, real y fiscal en Lateral Este de Acceso Sur 2188, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, 5º) Objeto Social: 1). Industrial, 2) Comercial; 6º) Plazo de duración: Su duración será de NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas. 7º) Monto del capital social: pesos Trescientos Mil (\$ 300.000,-). 8º) Órgano de administración: Director Titular con el cargo de Presidente al Señor NORBERTO DAMIAN OJEDA,; y como Director Suplente al Señor ENRIQUE LEAL FREDES quienes ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios; 9º) Órgano de fiscalización: Solamente en los supuesto que: a) El Capital supere la suma establecida en el inciso segundo del artículo 299 de la ley 19.550 y su modificatorio ley 22.903; o b) Se configure cualquiera de los demás casos previstos en el referido artículo 299, deberá la Asamblea de Accionistas designar un Síndico titular un Síndico Suplente, o Comisión fiscalizadora, que estará integrada por tres titulares y tres suplentes, por el término de un año, quienes deberán reunir las condiciones y tendrán las funciones, derechos y obligaciones establecidos en la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903. De no ocurrir tales supuestos, se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de controlar que confiere el artículo 55 de la ley 19.550 y su modificadora ley 22.903. 10º) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_6095093 Importe: \$ 600  
31/05/2022 (1 Pub.)

(\*)

**PLANTINERA LUNA CRECIENTE SA:** Se informa constitución de una S.A. por escritura pública de fecha 19/05/2022. 1. Socios: ALDANA MARTINA LIROSI MESQUIDA, Nacida el 29/05/1998, edad 23 años, nacionalidad argentina, profesión estudiante, soltera, domiciliada en Severo del Castillo 5189, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza, D.N.I. N° 41.271.366, C.U.I.T. N° 23-41271366-4; FRANCISCO NICOLAS LIROSI MESQUIDA, nacido el 23/04/1994, edad 28 años, nacionalidad argentina, profesión comerciante, soltero, domiciliado en calle Las Cañas 1808, Manzana F, casa 12, B° La Barraca, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, D.N.I. N° 38.007.476, C.U.I.T N° 20-38007476-2; GABRIEL MATIAS LIROSI MESQUIDA, nacido el 07/06/1991, edad 30 años, nacionalidad argentina, profesión comerciante, soltero, domiciliado en calle Severo del Castillo N° 5189, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza, D.N.I. N° 36.277.972, C.U.I.T. N° 20-36277972-4; JOSE MANUEL CASTILLO, nacido el 04/07/1987, edad 34 años, nacionalidad argentina, profesión Ingeniero Agrónomo, casado, domiciliado en 69-2272 Los Hornos, La Plata, Provincia de Buenos Aires, D.N.I. N° 32.700.170, C.U.I.T. N° 20-32700170-2; este último en representación en su carácter de apoderado de los señores: SANTIAGO RAMÓN BREST, nacido el 19/11/1978, edad 43 años, nacionalidad argentina, profesión Ingeniero agrónomo, divorciado, domiciliado en Ruta Prov. N° 27 km 113, Lavalle, Provincia de Corrientes, D.N.I. N° 27.018.573, C.U.I.T. N° 20-27018573-9; y EDGAR GONZALO ROMERO, nacido el 13/04/1979, edad 43 años, nacionalidad argentina, profesión Ingeniero agrónomo, casado, domiciliado en 3 de Abril 120, B° Mauricio Valenzuela, Goya, Provincia de Corrientes, D.N.I. N° 27.327.555, C.U.I.T. N° 20-27327555-0. 2. Denominación "PLANTINERA LUNA CRECIENTE SA.". 3.-Sede social: Callejón Grosó, Los Corralitos, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto Social: A) Agropecuaria; B) Cerealera; C) Industrial D) Comercialización; E) Transporte; F) Importadora y Exportadora; G) Financiera e Inversora; H) Fiduciaria;

l) Mandatos. 5.- Plazo de duración: 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6.- Capital Social: de Pesos Trescientos Mil [\$300.000], representado por TRES MIL (3.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$100 c/u y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de la siguiente forma: a) Aldana Martina Liroso Mesquida, suscribe quinientas (500) acciones por la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000); b) José Manuel Castillo, suscribe quinientas (500) acciones por la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000); c) Francisco Nicolás Liroso Mesquida, suscribe quinientas (500) acciones por la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000); d) Santiago Ramón Brest, suscribe quinientas (500) acciones por la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000); e) Gabriel Matías Liroso Mesquida, suscribe quinientas (500) acciones por la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000); f) Edgar Gonzalo Romero, suscribe quinientas (500) acciones por la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000). Los socios fundadores integran el 25% del capital social, es decir la suma de pesos setenta y cinco mil (\$75.000) en efectivo, en este acto, ante mí, importe que es recibido por el presidente del directorio, otorgando por este instrumento recibo suficiente, obligándose los socios, a integrar el saldo en el plazo de dos años a partir de este acto. 7.- Director titular y suplente. Director titular y en el cargo de presidente: Aldana Martina Liroso Mesquida, con domicilio especial en la sede social; Director suplente: José Manuel Castillo con domicilio especial en la sede social, electos por el término de tres ejercicios pudiendo ser reelegidos. 8.- Sindicatura: Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6109947 Importe: \$ 840  
31/05/2022 (1 Pub.)

(\*)

**“MARMOLÉS CANADA” SRL** En la provincia de Mendoza, República Argentina a los 19 días del mes de mayo del año 2022, ante la escribana Vanina Perdicaro; quienes suscriben e intervienen por sí, en su propio derecho, Agustín Torres, D.N.I.: 33.274.049, CUIT 20-33274049-1, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de abril de 1987, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle San Martín 1678, piso 1, depto. 1, Godoy Cruz, Mendoza, 35 años, mail: grupocanada@gmail.com y Hugo Jorge Torres, D.N.I. n° 4.985.257, CUIT 20-04985257-7, de nacionalidad argentina, nacido el día 27 de mayo de 1948, de 74 años, profesión comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en calle Martínez de Rosas 60, PB, depto. C, de la Ciudad y Provincia de Mendoza, correo electrónico: grupocanada@gmail.com; Resuelven: Que la sociedad constituida se denominará “MARMOLÉS CANADA” S.R.L. La sociedad fija como domicilio legal, social y fiscal en San Martín 1678, piso 1, depto. 1, Godoy Cruz, Mendoza. Su duración será de noventa y nueve años contados a partir de la inscripción en el registro público de comercio. Objeto: A) Fabricación y comercialización de: Pisos de mármol, granitos, cuarzo sintético procesados, piscinas de mármol travertinos, mesadas de mármoles y granitos, cuarzo y muebles de madera. Comercialización de insumos para la industria de tratamientos de mármoles y granitos, grifería y bachas. Trabajos de pulidos de pisos y escalones. Extraer, cortar y moldear todo tipo de piedras. Instalación de bachas, muebles de cocina y mesadas. Compra venta de vehículos afectados a la actividad. B) Importación y exportación de mármoles, granitos, maquinarias e insumos para el tratamiento de mármoles, granitos y cuarzo sintético C) Representaciones comerciales de productos relacionado con la construcción. Artículo Cuarto: Capital Social: El Capital Social es de pesos: Dos millones (\$2.000.000,00), dividido en 2000 cuotas de Un mil pesos (\$1.000,00) cada una de valor nominal. Cada cuota posee un voto. El ejercicio económico cerrará el día 31 de Mayo de cada año. Los socios suscriben el capital e integran el mismo de la siguiente forma: a) El señor, AGUSTIN TORRES la cantidad de Mil cuatrocientas cuotas (1400) cuotas de valor unitario de un mil (\$1.000,00); que asciende a un total de Pesos Un millón cuatrocientos (\$1.400.000,00), - b) El señor HUGO JORGE TORRES la cantidad de Seiscientos cuotas (600) cuotas de valor unitario de un mil (\$1.000,00); que asciende a un total de Pesos Seiscientos mil (\$600.000,00). Dicho capital social se encuentra totalmente suscripto e integrado en un 25% en proporción a las partes antes detalladas. Acreditándose tal circunstancia mediante acta extra protocolar firmada por ante escribano público, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Clausula Sexta: Los socios deciden: Designar como Gerente Titular a AGUSTIN TORRES, DNI 33.274.049 y Gerente Suplente a HUGO JORGE TORRES, DNI 4.985.257;

quienes aceptan el cargo, constituyendo domicilio especial en el domicilio social de San Martín 1678, piso 1, depto. 1, Godoy Cruz, Mendoza y declaran bajo fe de juramento no encontrarse inhabilitados, inhabilitados, fallidos o concursados, ni comprendidos en el régimen de prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de Sociedades 19.550 T.O 1984, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 293 del Código Penal Argentino y además declaran con carácter de declaración jurada su condición de no ser personas expuestas políticamente conforme Resol. DPJ 3436/14.

Boleto N°: ATM\_6110435 Importe: \$ 840  
31/05/2022 (1 Pub.)

(\*)

**REUSSI S.A.S.** - 23 de mayo de 2022. Socios: Salattino Walter Pedro DNI N° 22.603.242, CUIL N° 20-22603242-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 12 de Febrero de 1972, profesión: Comerciante, estado civil: Casada, con domicilio en calle Julio Argentino Roca 1702 – Las Heras - Mendoza. Objeto: dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada con terceros ya sea dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales, comerciales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Plazo de duración: NOVENTA (90) años. Capital: De \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Los socios suscriben el 100% del capital social: Salattino Walter Pedro suscribe la cantidad de 100 (Cien) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo. Administrador Titular Salattino Walter Pedro; Administrador suplente: Salattino Devigili Pedro Maximilian; ambos con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. Prescinde del órgano de fiscalización. Fecha de cierre de ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6115925 Importe: \$ 504  
31/05/2022 (1 Pub.)

(\*)

**J.G.C. PRODUCTOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S.** 1) Socios: JONATAN LUIS ZUIN, argentino, casado, 40 años de edad nacido el 31 de Mayo de 1981, D.N.I. N° 28.877.834, CUIT 20-28877834-6, de profesión comerciante, con domicilio en B° Viejo Tonel II Mzana C Casa 19, Maipú, Maipú, Mendoza, República Argentina, CRISTIAN EMMANUEL ZUIN, argentino, soltero, de 32 años nacido el 03 de Marzo de 1990, DNI 35.091.348 CUIT 20-35091348-4, de profesión tornero, con domicilio en Barrio El Rosal Mazana B Casa 12, Maipú, Maipú, Mendoza, República Argentina y GABRIEL ALEJANDRO ZUIN, argentino, soltero, de 27 años nacido el 03 de Abril de 1995, DNI 39.017.510, C.U.I.T. 20-39017510-9, de profesión técnico universitario en mantenimiento e instalaciones industriales, con domicilio en Yapeyú 645 dpto 2, General Gutierrez, Maipú, Mendoza. 2) Denominación: J.G.C. PRODUCTOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S. siendo la fecha del instrumento constitutivo el 26/MAYO/2022. 3) Domicilio: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en Barrio Liniers I Mzana A casa 10, General Gutierrez, Maipú, Mendoza, República Argentina. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Industrial B) Comercial. 5) Duración: será de noventa y nueve

años a contar de su inscripción en el registro público de Comercio. 6) Monto del capital social: Pesos Cien mil (\$ 100.000), representado por mil (1000) acciones de pesos Cien (\$ 100) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, las cuales han sido suscriptas en un 100% e integradas en un 100%. Jonatan Luis Zuin suscribe 333 acciones, Cristian Emmanuel Zuin suscribe 333 acciones y Gabriel Alejandro Zuin suscribe 334 acciones. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley N° 27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. 7) Administración y representantes legales: Administrador Titular: Jonatan Luis Zuin y Administrador Suplente a Cristian Emmanuel Zuin 8) Fiscalización se prescinde de la sindicatura. 9) Balance: cierra el 30 de Abril de cada año.

Boleto N°: ATM\_6115956 Importe: \$ 552  
31/05/2022 (1 Pub.)

(\*)

**TRAVELLER S.A.S.** - 23 de mayo de 2022. Socios: Devigili Miriam Liliana DNI N.º 18.521.895, CUIL N.º 27-18521895-9 de nacionalidad Argentina, nacida el 20 de Noviembre de 1966, profesión: Comerciante, estado civil: Casada, con domicilio en calle Julio Argentino Roca 1702 – Las Heras - Mendoza. Denominación TRAVELLER S.A.S. Sede social: Julio Argentino Roca 1702 – Las Heras - Mendoza. Objeto: dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada con terceros ya sea dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales, comerciales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Plazo de duración: NOVENTA (90) años. Capital: De \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Los socios suscriben el 100% del capital social: Devigili Miriam Liliana suscribe la cantidad de 100 (Cien) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo. Administrador Titular Devigili Miriam Liliana; Administrador suplente: Salattino Devigili Pedro Maximiliano; ambos con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. Prescinde del órgano de fiscalización. Fecha de cierre de ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6116125 Importe: \$ 528  
31/05/2022 (1 Pub.)

(\*)

**BROWNCOR S.A.S.** - 23 de mayo de 2022. Socios: Salattino Devigili Pedro Maximiliano DNI N° 40.103.582, CUIT N°, 20-40103582-7 de nacionalidad Argentina, nacido el 19 Diciembre de 1996, profesión: Comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en calle Julio Argentino Roca 1702 – Las Heras - Mendoza. Objeto: dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada con terceros ya sea dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas

en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales, comerciales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Plazo de duración: NOVENTA (90) años. Capital: De \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Los socios suscriben el 100% del capital social: Salattino Devigili Pedro Maximiliano suscribe la cantidad de 100 (Cien) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo. Administrador Titular Salattino Devigili Pedro Maximiliano; Administrador suplente: Salattino Walter Pedro; ambos con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. Prescinde del órgano de fiscalización. Fecha de cierre de ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6116136 Importe: \$ 504  
31/05/2022 (1 Pub.)

(\*)

SOLUCIONES ESTRATEGICAS LA MORA Sociedad por Acción Simplificada suscripto por instrumento privado con fecha 26/05/2022. 1. LAURA CECILIA SOSA, DNI N° 22.972,947, CUIT N° 27-22972947-6, de nacionalidad Argentina, nacida el 22 de abril de 1972, profesión comerciante, estado civil viuda, con domicilio en Manzana D, Casa 5, 6to Barrio C.E.C., Junín, Provincia de Mendoza. 2.- **“SOLUCIONES ESTRATEGICAS LA MORA S.A.S.”**. 3.- Sede social: Manzana D, Casa 5, 6to Barrio C.E.C., Junín, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Duración 99 años. 6.- Capital de \$ 1.000.000, representado por 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 10.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% de integración. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: LAURA CECILIA SOSA, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: AGUSTIN IVAN RODRIGUEZ SOSA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 30 de Abril de cada año.

Boleto N°: ATM\_6116210 Importe: \$ 672  
31/05 01/06/2022 (2 Pub.)

(\*)

**CERRONE CHAAR S.A.S.** CONTRATO DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFIDADA en la Provincia de Mendoza, República Argentina el día 6 de mayo del 2022 CERRONE CHAAR CRISTOBAL D.N.I 35.194.931 CUIT: 20-35194931-8 con Domicilio en calle Medrano N° 2536 – CHACRAS DE CORIA – LUJAN DE CUYO - (C.P.5505) - PROVINCIA DE MENDOZA - REPUBLICA ARGENTINA, de nacionalidad argentina, nacido el 05/11/1990, estado civil Soltero, profesión Médico inscripto con la matrícula provincial N° 13060 denominación y Domicilio: La sociedad se denomina “CERRONE CHAAR S.A.S.” y tiene su domicilio legal, fiscal y comercial en calle Medrano N° 2536 – CHACRAS DE CORIA – LUJAN DE CUYO - (C.P.5505) - PROVINCIA DE MENDOZA - REPUBLICA ARGENTINA Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su constitución Objeto La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las actividades PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS: Servicios prestados por médicos en todas sus especialidades, tales como clínica médica, prácticas quirúrgicas,

oncología clínica y quirúrgica, traumatología, otorrinolaringología, proctología, anestesiología y cualquier otra especialidad o actividad que haga a la práctica de la medicina y todos los servicios accesorios, los que podrán ser prestados a pacientes particulares, asociados a obras sociales, asociaciones mutuales, sociedades o empresas de medicina prepaga, tanto públicas como privadas. Podrá así mismo en representación de sus socios firmar convenios con obras sociales, empresas de medicina privada o prepagas, asociaciones, mutuales, médicos, técnicos auxiliares de la medicina, en forma individual o conjunta o con entidades públicas o privadas, que requieran los servicios profesionales prestados por los socios Capital: El Capital Social es de \$ 120.000,00 (Pesos Ciento veinte Mil), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Órgano de administración. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma Órgano de Gobierno. Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse Órgano de Fiscalización. La sociedad prescinde de la sindicatura Ejercicio Social. El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año Utilidades, reservas y distribución. De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas Disolución y liquidación. Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores SEDE SOCIAL. Establecer la sede social en calle Medrano N° 2536 – CHACRAS DE CORIA – LUJAN DE CUYO - (C.P.5505) - PROVINCIA DE MENDOZA - REPUBLICA ARGENTINA. CAPITAL SOCIAL: El socio suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle CERRONE CHAAR CRISTOBAL D.N.I 35.194.931 CUIT: 20-35194931-8 suscribe la cantidad de 120.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso ( \$ 1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administrador titular al Señor CERRONE CHAAR CRISTOBAL D.N.I 35.194.931 CUIT: 20-35194931-8 con Domicilio en calle Medrano N° 2536 – CHACRAS DE CORIA – LUJAN DE CUYO - (C.P.5505) - PROVINCIA DE MENDOZA - REPUBLICA ARGENTINA, de nacionalidad argentina, nacido el 05/11/1990, estado civil Soltero, profesión Médico inscripto con la matrícula provincial N° 13060, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Administrador Suplente al Sr. CERRONE SERGIO ALBERTO D.N.I 10.938.573 CUIT:20-10938573-6 con Domicilio en calle Medrano N° 2536 – CHACRAS DE CORIA – LUJAN DE CUYO - (C.P.5505) - PROVINCIA DE MENDOZA - REPUBLICA ARGENTINA, de nacionalidad argentina, nacido el 29/04/1959, estado civil Casado, profesión Arquitecto, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera.

Boleto N°: ATM\_6116184 Importe: \$ 1248

31/05/2022 (1 Pub.)

(\*)

**SABLANUT S.R.L.** Comunicase la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: señor MEDINA SEBASTIAN ALBERTO, Documento Nacional de Identidad No 30.108.437, C.U.I.T. No 20-30108437-5, de 38 años, nacido el 18/06/1983, de estado civil soltero, argentino, comerciante, con domicilio en calle Cordón del Plata 960, Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza; y la Señora FIORETTI ORIA HERMINIA Documento Nacional de Identidad No. 11.487.749,

CUIT No. 27-11487749-8, de 67 años, nacida el 30/04/1965, de estado civil casada, argentina, comerciante, con domicilio en calle Jacinto Suarez 199, Las Heras, Mendoza, 2) Fecha acto constitutivo: constituida en fecha 26 de Mayo de 2022; 3) Denominación: SABLANUT S.R.L.; 4) Domicilio: Calle Jacinto Suarez 199, Las Heras, provincia de Mendoza República Argentina; 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto social realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) COMERCIALES. B) GASTRONOMIA. C) MERCERIA. D) LIBRERIA. E) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. F) MANDATOS. 6) Plazo de duración: será de 50 años a partir de la fecha de su inscripción en el registro público de comercio; 7) El capital social se fija en la suma de pesos un millón quinientos mil con 00/100 (\$1.500.000,00) que se divide en 1500 (un mil quinientos) cuotas sociales iguales de pesos un mil con 00/100 (\$1.000,00) que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Señor SEBASTIAN ALBERTO MEDINA, suscribe SETECIENTOS CINCUENTA (750) CUOTAS SOCIALES, que representa el 50% del Capital Social, es decir la SUMA DE PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000) y la Señora ORIA HERMINIA FIORETTI, suscribe SETECIENTOS CINCUENTA (750) CUOTAS SOCIALES, que representa el 50% del Capital Social restante. La integración se efectúa en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, lo que asciende a un total de pesos trescientos setenta y cinco mil (\$375.000.-), integrado de la siguiente forma, el Señor SEBASTIAN ALBERTO MEDINA pesos ciento ochenta y siete mil quinientos (\$187.500,00) y Señora ORIA HERMINIA FIORETTI pesos ciento ochenta y siete mil quinientos (\$187.500,00) El setenta y cinco por ciento (75%) restante se integrará en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del presente contrato; 8) Órgano de administración: la administración, representación y uso de la firma social será ejercida por la Señora Oria Herminia Fioretti, en su carácter de gerente, quien es designado por el plazo de duración de la sociedad; 9) Órgano de fiscalización: la fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, ya sea personalmente o utilizando a su exclusivo cargo los servicios de un profesional en Ciencias Económicas con título habilitante, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la Sociedad, exigiendo en su caso la realización de los Balance parciales y rendición de cuentas especiales. 10) Fecha de cierre de ejercicio: treinta de abril de cada año.

Boleto N°: ATM\_6116192 Importe: \$ 744  
31/05/2022 (1 Pub.)

(\*)

**COMERCIALIZADORA LANZA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA**- Conforme artículo 10 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), se comunica la constitución de una Sociedad Anónima, con los siguientes recaudos: 1) Socios: PAULA CANDIDA MARÍA LANZA, argentina, Documento Nacional de Identidad número 1.599.969, C.U.I.T. N° 27-01599969-7, nacida en Mendoza, el seis de junio de mil novecientos treinta y cuatro, de ochenta y siete años de edad, de estado civil viuda, jubilada, domiciliada calle Alem 470 del Departamento de Rivadavia de esta Provincia de Mendoza y ALEJANDRO CARLOS VICENTE, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 20.866.205, CUIL 20-20866205-9, nacido el 12 de junio de 1969, de cincuenta y dos años de edad, comerciante, quien fija domicilio en Alem 470 del Departamento de Rivadavia de esta Provincia de Mendoza.- 2) Constitución: Se constituyó por Escritura Pública del 6 de mayo de 2022, pasada ante Oscar Eduardo Rinland, Notario Titular, Registro número Setenta y siete (77), Capital.- 3) Denominación: Se denomina "COMERCIALIZADORA LANZA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA".- 4) Domicilio social: Tiene su domicilio social en la Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer por intermedio de su Directorio sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del país o del extranjero. La sede social se encuentra en calle Alem 470 del Departamento de Rivadavia de esta Provincia de Mendoza. - 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) COMERCIAL, B) INDUSTRIAL, C) AGROPECUARIA, D) SERVICIOS, E) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, F) CONSTRUCTORA, G) TRANSPORTE, H) LICITACIONES, 6) Duración: diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7) Capital: El capital social se fija en la suma de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000), representado por DIEZ MIL (10.000) ACCIONES de un valor nominal de PESOS CIEN (\$100) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por

acción.- 8) Administración: Directora Titular y Presidenta: a la señora PAULA CANDIDA MARIA LANZA, Documento Nacional de Identidad 1.599.969 y como Director Suplente al señor ALEJANDRO CARLOS VICENTE, Documento Nacional de Identidad 20.866.205, quienes ejercerán sus funciones por el término de UN (1) ejercicio económico.- 9) Representación Legal: La representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo de la Presidenta del directorio o del Director que lo reemplace en caso de vacancia.- 10) Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550 y conforme a lo dispuesto por el artículo 284 de la mencionada Ley.- 11) Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6116349 Importe: \$ 696  
31/05/2022 (1 Pub.)

(\*)

**DIGG S.A.S.** – Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socio: el señor DIOGENES SEGISFREDO GONZALEZ GARROZ, chileno, con Documento Nacional de Identidad N° 92.263.783, CUIT N° 20-92263783-1, nacido el 12/07/1967, de profesión empresario, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias y no tener restricciones a la capacidad, domiciliado en calle Carlos Gaia y Ofelia de Gómez s/n°, Finca González, distrito Lunlunta, departamento Maipú de esta provincia de Mendoza. 2) Fecha del instrumento constitutivo: 26 días del mes de mayo 2.022. 3) Denominación: DIGG SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. 4) Domicilio Legal, Fiscal y Social: Se fija en calle Monteagudo N° 1.030, distrito Luján de Cuyo, departamento Luján de Cuyo de esta provincia de Mendoza. 5) Objeto: Realizar actividades de A) CONSTRUCCIÓN, B) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, C) MANDATOS, D) SERVICIO INDUSTRIAL, E) CONSTRUCCION Y OBRAS METALURGICAS, F) COMERCIALES, G) INMOBILIARIA, H) TRANSPORTE. 7) Capital Social: pesos setecientos mil (\$ 700.000,00) representado por 7.000 acciones de \$ 100 de valor nominal cada una. 8) Órgano de Administración: Administrador titular el señor DIOGENES SEGISFREDO GONZALEZ GARROZ y Administrador Suplente la señora MARIA ANA DELIA GARROZ BUSTAMANTE. 9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de Sindicatura. 10) Organización de la Representación Legal: a cargo de un administrador titular quien durará en el cargo por plazo indeterminado. 11) Fecha de cierre del Ejercicio: el treinta de abril de cada año. 12) Suscripción e Integración: el señor DIOGENES SEGISFREDO GONZALEZ GARROZ, suscribe la cantidad de SIETE MIL (7.000) acciones de valor nominal PESOS CIEN CON 00/100 (\$100,00) cada una y con derecho a un voto por acción, por la suma de PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$700.000,00). Dicho capital total de PESOS SETECIENTO MIL CON 00/100 (\$700.000,00), es suscripto e integrado en dinero en efectivo de la siguiente manera: el señor DIOGENES SEGISFREDO GONZALEZ GARROZ integra de contado la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$175.000,00) correspondiente a 1.750 acciones. La integración en efectivo por un total de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$175.000,00), que representa el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) y que se integra en este acto, se acredita mediante la presentación de Acta Extraprotocolar de Manifestación y Constatación.

Boleto N°: ATM\_6116586 Importe: \$ 552  
31/05/2022 (1 Pub.)

(\*)

**“CDF S.A.S.”** Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, unipersonal, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socio: Graciela Marcela de Lourdes Navea, DNI N° 12.715.853, con domicilio en Florencio Sánchez 62, Godoy Cruz, Mendoza, Argentina, nacida el 22/08/1958, casado en primeras nupcias, de profesión jubilada 2) Fecha del Acto Constitutivo: 26 de mayo de 2.022 3) Denominación: “CDF S.A.S.” 4) Domicilio: fijan el domicilio de su sede social en Calle Florencio Sanchez 62, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales,

e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- 6) Plazo de Duración: será de 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Monto del Capital Social: Pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000). 8) Órgano de Administración: administrador titular: Graciela Marcela de Lourdes Navea, DNI N° 12.715.853 9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde. 10) Organización de la Representación Legal: a cargo del Administrador titular o de quién lo reemplace en caso de vacancia. 11) Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de abril de cada año. -"CDF S.A.S" Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, unipersonal, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socio: Graciela Marcela de Lourdes Navea, DNI N° 12.715.853, con domicilio en Florencio Sánchez 62, Godoy Cruz, Mendoza, Argentina, nacida el 22/08/1958, casado en primeras nupcias, de profesión jubilada 2) Fecha del Acto Constitutivo: 26 de mayo de 2.022 3) Denominación: "CDF S.A.S." 4) Domicilio: fijan el domicilio de su sede social en Calle Florencio Sanchez 62, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- 6) Plazo de Duración: será de 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Monto del Capital Social: Pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000). 8) Órgano de Administración: administrador titular: Graciela Marcela de Lourdes Navea, DNI N° 12.715.853 9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde. 10) Organización de la Representación Legal: a cargo del Administrador titular o de quién lo reemplace en caso de vacancia. 11) Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de abril de cada año. -

Boleto N°: ATM\_6116352 Importe: \$ 1176  
31/05/2022 (1 Pub.)

(\*)

"**INFIN S.A.S.**" CONSTITUCIÓN: Por instrumento privado de fecha 24/05/2022. 1.-SOCIOS: QUINTEROS BITTAR, María Eugenia, edad 35 años, estado civil casada, nacionalidad argentina, profesión Contadora, con domicilio en Barrio Lagos del Torreón, Manzana I Casa 21, Maipú, Mendoza, DNI N° 32.627.896 CUIT N° 27-32627896-9; ROMEO, Leonardo Rafael, edad 38 años, estado civil

casado, nacionalidad argentino, profesión Médico, con domicilio en Barrios Lagos de Torreón, Manzana I Casa 21 , Maipú, Mendoza,, DNI N° 30.536.102, CUIT N° 20-30536102-0, 2.- DENOMINACION: "INFIN S.A.S". 3.- Sede social: Av Mitre 574 – 2° piso – Departamento 4 – Ciudad – Provincia de Mendoza 4.- OBJETO: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- PLAZO DE DURACION: 99 años. 6.- CAPITAL de \$ 100.000, representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- ADMINISTRADOR TITULAR: QUINTEROS BITTAR, MARIA EUGENIA DNI N° 32.627.896 con domicilio especial en la sede social; ADMINISTRADOR SUPLENTE: ROMEO LEONARDO RAFAEL DNI 30.536.102, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6116700 Importe: \$ 624  
31/05/2022 (1 Pub.)

(\*)

Comuníquese la constitución de una Sociedad de Responsabilidad limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: CHERIO ALEXIS JULIO, nacido el 01 de Agosto de 1.989, soltero, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Manzana v, casa 13 s/n , Barrio Viejo Tonel II, Maipú, Provincia de Mendoza; D.N.I. 34.324.422; CHERIO JONATHAN ALBERTO, nacido el 1 de Agosto de 1.989, soltero, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en Manzana B, casa 6, Barrio Nuevo Vergel, El Vergel, Lavalle, provincia de Mendoza, D.N.I.: 34.324.423; 2) Fecha de acto constitutivo: 8 días del mes de Abril de 2022. 3) Denominación: **TVILLINGER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**. 4) Domicilio: el domicilio de la Sede Social se ha fijado en manzana V, casa 13 s/n, Barrio Viejo Tonel II, Maipú, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: a-Inmobiliaria. 6) Plazo de duración: Será de 99 años, a partir de la inscripción en el Reg. Público de Comercio. 7) Monto del Capital Social: Pesos doscientos mil (\$ 200.000). 8) Órgano Administrativo: Gerente titular Cherio Jonathan Alberto, D.N.I 34.324.423, y Gerente suplente Cherio Alexis Julio, DNI: 34.324.422, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. 9) Organismo de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor. 10) Organización de la Representación Legal: A cargo del Gerente titular. 11) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6116792 Importe: \$ 360  
31/05/2022 (1 Pub.)

(\*)

**ESDRÚJULO S.A.S.** - Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, con las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: GASTÓN HERNÁN SORIA, D.N.I. N° 23.574.771, CUIL 20-23574771-6, de nacionalidad argentino, nacido el 10/10/1973, profesión: comerciante, estado civil:

casado, con domicilio en la calle Almirante Brown 1500, Las Heras, Mendoza, constituyendo domicilio electrónico gastonhsoria@hotmail.com; ANA FEDERICA RODRIGUEZ HUALPA, D.N.I. N° 24.634.509, CUIL 27-24634509-6, de nacionalidad argentina, nacido el 21/08/1975, profesión: comerciante, estado civil: casada, con domicilio en la calle Almirante Brown 1500, Las Heras, Mendoza, constituyendo domicilio electrónico anafedericar@gmail.com; CRISTIAN LUCIANO LUCERO, D.N.I. N° 33.631.502, CUIL 20-33631502-7, de nacionalidad argentino, nacido el 11/04/1988, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en la calle B° UNYP Mna. D Casa 07, Godoy Cruz, Mendoza, constituyendo domicilio electrónico info@blya.com.ar; y AURORA DE LA MERCED RODRIGUEZ HUALPA, D.N.I. N° 31.223.513, CUIL 27-31223513-2, de nacionalidad argentina, nacida el 26-05-1984, profesión: comerciante, estado civil: casada, con domicilio en la calle Ciudad del Rosario 3163, Ciudad, Mendoza, constituyendo domicilio electrónico info@blya.com.ar; 2º) ACTO CONSTITUTIVO: por instrumento privado el 11/05/2022; 3º) DENOMINACIÓN: ESDRÚJULO S.A.S.; 4º) DOMICILIO: sede social, comercial, legal y fiscal en calle Almirante Brown 1500, Las Heras, Mendoza; 5º) DURACIÓN: 99 años; 6º) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país A) Actividad principal: Servicios: servicios de buffet, bar, cafetería, preparación de minutas, preparación de comidas elaboradas, explotación de minimarkets, drugstores o polirrubros. B) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, franquicia, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados y sus repuestos, accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios y su negociación en el país o fuera de él, relacionados con la heladería, panadería, pastelería, gastronomía en general. C) Importación y Exportación: Mediante la importación de los productos, bienes y materias primas necesarios para un mejor desarrollo de la actividad de la sociedad y exportación de las mercaderías, bienes muebles, materias primas y productos elaborados e industrializados por la sociedad, por terceros, y asociados a terceros. Servicios de Exportación e Importación de acuerdo a las reglamentaciones vigentes directa e indirectamente por representantes, y en representación de cualquier entidad como comisionista de venta en el extranjero y como consignataria, organizar canales de distribución, oficinas de ventas, representaciones por cuenta de industriales, comerciantes y productores del país o del extranjero; ser mandataria o ejecutante de tareas y operaciones inherentes al comercio de exportación e importación, transmitir ofertas y pedidos, elegir expedidor y asegurador, designar agentes y contactar importadores y mayoristas; realizar estudios de mercado, de productos, relevamiento de datos e informaciones sobre precios, gastos, calidades, posibilidades de colocación y competencia de productos similares de otras procedencias; ofrecer asistencia técnica y asesoramiento integral para todo lo concerniente a la exportación e importación, normas del comercio internacional, campañas publicitarias y promocionales de marcas o productos nacionales.- D) Mandatos y Servicios: Mediante el ejercicio de representaciones de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, recepción, control, embarque, importación, exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, repuestos, como así también el ejercicio de comisiones, consignaciones, mandatos comerciales, utilizando marcas propias o de terceros. La prestación de servicios a empresas públicas o privadas, reparticiones y entes del estado nacional, provincial o municipal, particulares o asociaciones, mediante el sistema de tercerización o por prestación directa. 7º) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS CIEN MIL (\$100.000) representado por UN MIL ACCIONES (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal PESOS CIEN (\$100,00) cada una y con derecho a un voto por acción, GASTÓN HERNÁN SORIA suscribe el veinticinco por ciento (25%) del capital social, representado por DOSCIENTOS CINCUENTA ACCIONES (250) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal PESOS CIEN (\$100,00) cada una y con derecho a un voto por acción. ANA FEDERICA RODRÍGUEZ HUALPA suscribe el veinticinco por ciento (25%) del capital social, representado por DOSCIENTOS CINCUENTA ACCIONES (250) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal PESOS CIEN (\$100,00) cada una y con derecho a un voto por acción. CRISTIAN LUCIANO LUCERO suscribe el veinticinco por ciento (25%) del capital social, representado por DOSCIENTOS CINCUENTA ACCIONES (250) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal PESOS CIEN (\$100,00) cada una y con derecho a un voto por acción. AURORA DE LA MERCED RODRIGUEZ HUALPA suscribe el veinticinco por ciento (25%) del capital social, representado por DOSCIENTOS CINCUENTA ACCIONES (250) acciones ordinarias nominativas

no endosables de valor nominal PESOS CIEN (\$100,00) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, equivalente a PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000); 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular: GASTÓN HERNÁN SORIA con domicilio especial en la sede social y administrador suplente AURORA DE LA MERCED RODRIGUEZ HUALPA con domicilio especial en la sede social; 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde; 10º) CIERRE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6116718 Importe: \$ 1248  
31/05/2022 (1 Pub.)

(\*)

**SOLAGU S.A.S. CONSTITUCIÓN:** Por instrumento privado celebrado el 28 de marzo de 2022. 1. Socios a- MARIA SOL MARCEL, nacida el 10 de agosto de 1985 de 36 años de edad, estado civil casada en primeras nupcias, nacionalidad Argentina, profesión Lic. Administración de Empresas, con domicilio en calle Bandera De Los Andes N° 6514 B° Don Edgardo Casa "A", Guaymallén – Mendoza, DNI: 31.429.720, CUIL: 27-31429720-8; y b- ROSAS, ALICIA CONCEPCIÓN, nacida el 28 de marzo de 1954 de 67 años de edad, estado civil casada en primeras nupcias, nacionalidad Argentina, profesión comerciante, con domicilio en calle Juan Di Paola N° 595 Barrio Don Bosco, Palmira - San Martín Mendoza, DNI: 11.509.443, CUIL: 27-11509443-8; 2. Denominación "SOLAGU S.A.S."; 3. Sede social: calle Bandera De Los Andes N° 6514 B° Don Edgardo Casa "A", Guaymallén – Mendoza; 4. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte; 5. Plazo de duración 99 años. 6.- Capital social de \$ 100.000 (pesos cien mil), representado por 1000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 (pesos cien) v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: MARCEL, MARIA SOL con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: ROSAS, ALICIA CONCEPCIÓN, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8. Órgano de fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Fecha de cierre del ejercicio económico el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6116852 Importe: \$ 552  
31/05/2022 (1 Pub.)

(\*)

**NIC VIL ARGENTINA SAS:** Comunica la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: el señor NICOLAS EZEQUIEL VILLARROYA, CUIL N° 20-42468743-0, Argentino, nacido el 01/02/2000, estudiante, soltero, domiciliado calle, s/n Manzana L Casa 8, Barrio paraíso 1, MAIPU, MENDOZA, 2º) fecha del acto constitutivo 31/05/2022, 3º) Denominación "NIC VIL ARGENTINA S.A.S.", 4º) Domicilio social calle Maza 2939 Maipú, Mendoza, 5º) Objeto social: La sociedad NIC VIL ARGENTINA SAS tiene por objeto dedicarse, La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Culturales y educativas; (b) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (c) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (d) Gastronómicas,

hoteleras y turísticas; (e) Inmobiliarias y constructoras; (f) Transporte. 6º) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 7º) Monto del capital social: El Capital Social es de pesos Cien mil (\$100.000) 8º) Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros., 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) Organización de la representación legal: La representación de la sociedad será ejercida por la Administración de la misma 11º) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6117806 Importe: \$ 432  
31/05/2022 (1 Pub.)

(\*)

De conformidad con los artículos 36 y 37 de la ley 27.349 comuníquese la Constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Fecha del instrumento de constitución: 11/05/2022 por instrumento privado, con firmas certificadas ante Daniel Benjamín Civit, notario adscripto del Registro N° 309 de Capital Mendoza, a cargo de la notaria Mónica Ramón Peña. 2) Socios: EMANUEL JOSE CHIRINO, DNI 28.406.534, CUIT 20-28406534-5, argentino, edad 41 años, estado civil casado, comerciante, domiciliado en Santo Tomás de Aquino 7410, Barrio Santo Tomás, Casa 8, el Sauce, Guaymallén, Mendoza, Argentina y ADRIANO DARÍO CHIRINO, DNI 29.561.736, CUIT 20-29561736-6, argentino, edad 39 años, estado civil casado, comerciante, domiciliado en Santo Tomás de Aquino 7410, Barrio Santo Tomás, Casa 8, el Sauce, Guaymallén, Mendoza, República Argentina. 3) Denominación: CHIRINO'S CATERING SAS 4) Domicilio: La sede social, comercial, legal y fiscal se ha fijado en Santo Tomás de Aquino 7410, Barrio Santo Tomás, Casa 8, el Sauce, Guaymallén, Mendoza, República Argentina. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Plazo de duración: Es de NOVENTA Y NUEVE años. 7) Monto del Capital Social: es de \$100.000 PESOS CIEN MIL, representando por cien mil acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1, v/n c/u y de un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas en dinero efectivo, mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad. 8) Órgano de Administración: Administrador titular: Emanuel José Chirino, DNI 28.406.534, CUIT 20-28406534-5, argentino, con domicilio especial en Santo Tomás de Aquino 7410, Barrio Santo Tomás, Casa 8, el Sauce, Guaymallén, Mendoza, República Argentina. Administrador suplente: Adriano Darío Chirino, DNI 29.561.736, CUIT 20-29561736-6, argentino, con domicilio en Santo Tomás de Aquino 7410, Barrio Santo Tomás, Casa 8, el Sauce, Guaymallén, Mendoza, República Argentina, todos por plazo indeterminado. 9) Representación Legal: estará ejercida por el Administrador Titular o Administrador Suplente. 10) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura, otorgando a los socios el derecho de controlar al que se refiere el artículo 55 y 284 de la Ley 19.550 11) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de abril de cada año.

Boleto N°: ATM\_6116877 Importe: \$ 864  
31/05/2022 (1 Pub.)

(\*)

**CONSTITUCIÓN ARCODECK SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA:** Constitución mediante Instrumento privado, fecha del acto constitutivo: 27 de Mayo de 2022. 1.- ARCO, Diego César, D.N.I. 42.083.176, C.U.I.L. 20-42083176-6, 22 años, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Callejón comunero Andrés n° 120, San Rafael, Mendoza; ARCO, Franco Nicolás, D.N.I. 42.974.579, C.U.I.L. 23-42974579-9, 21 años, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Callejón comunero Andrés n° 120, San Rafael, Mendoza; ACOSTA, Julia Rafaela Roxana, DNI N° 22.412.711, CUIL: 27-22412711-7, 50 años, divorciada, comerciante, domiciliada en calle Braña n° 1343, San Rafael, Mendoza; y Molina Erika Fernanda, D.N.I. 36.788.119, C.U.I.L. 23-36788119-4, 29 años, soltera, comerciante, domiciliada en calle Zamarvide n° 542, San Rafael, Mendoza; 2.- Denominación: "ARCODECK S.A.S". 3.- Sede social: calle Dean Funes n° 450 – San Rafael, Mendoza; 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.-Plazo de duración: noventa y nueve años. 6.- Capital de \$4.000.000,00 [pesos cuatro millones], representado por 4.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: ACOSTA, Julia Rafaela Roxana con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: ARCO, Diego César, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6117754 Importe: \$ 672  
31/05/2022 (1 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

**PARTIDO POLÍTICO ALTERNATIVA PARA EL CAMBIO (DEPARTAMENTO DE TUNUYÁN) - CONVOCATORIA DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES INTERNAS PARTIDARIAS.** Las autoridades promotoras del Partido Alternativa para el Cambio convocan a sus afiliados registrados a participar de las elecciones internas de autoridades partidarias que se llevarán a cabo el día miércoles 8 de abril de 2022, con el objeto de elegir autoridades partidarias por el período de dos (2) años a partir de su elección, siendo los siguientes cargos: 1. Delegados al Congreso: Por la Juventud en su totalidad de seis (6) cargos titulares y tres (3) suplentes; por los distritos diez (10) delegados y cinco (5) suplentes. 2.- Junta de Conducción Departamental: Presidente, Vicepresidente, cinco (5) secretarios titulares y cinco (5) suplentes. Recepción de listas de candidatos partidarios el día viernes 18 de marzo de 2022 de 19.00 a 22.00 horas en el domicilio de calle República de Siria N° 173 del Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM\_5979770 Importe: \$ 720  
31/05 01-02/06/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

En la ciudad de Godoy Cruz, en reunión de Comisión Directiva de la **UNIÓN VECINAL EL JARILLAL BARRIO URUNDEL**, con fecha 10 de junio de 2022, a las 18 hs en primera convocatoria y a las 19 hs como segunda convocatoria en calle Los Lapachos mza G C 1 del Barrio Urundel de GODOY CRUZ MENDOZA para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para firmar con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Responsabilidad de los administradores por el llamado fuera de término. 3) Tratamiento de balances cerrados al 31 de diciembre de 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021. 4) Elección de miembros de comisión directiva y comisión revisora de cuentas. 5) Solicitud modificación de la cantidad de miembros en la comisión de 14 a 8 miembros.

Boleto N°: ATM\_6103260 Importe: \$ 192  
31/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

La comisión Directiva de la Asociación **"La Cara Sur"** convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria el día 10 de Junio de 2022, en Domicilio de Rio Atuel 5206, Jesús Nazareno, Guaymallen, Mendoza, en primera convocatoria a las 18:00 hs y en Segunda Convocatoria 19:00 hs, a fin de considera el siguiente orden del día: 1. Aprobación del balance al 28/02/2022 y su memoria e informe del Revisor de cuentas. 2. Tratamiento de renuncia de Asociados. 3. Proyectos a futuro.

Boleto N°: ATM\_6114952 Importe: \$ 120  
31/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**CLUB ESQUÍ LAS LEÑAS:** En mi carácter de Presidente de la Asociación Club de esquí las Leñas y en cumplimiento de expresas normas estatutarias, tengo el agrado de invitarlo/a a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el próximo 13 de junio del año dos mil veintidós a las 17.00 hs., la cual se celebrará en calle Zapala 156 Depto 12, General Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza, República Argentina, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Validez de la Asamblea, 2- Elección de dos Asociados para que firmen el acta junto al Presidente y Secretario, 3- Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario y balance por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021. Se recuerda que transcurrida una (1) hora de la fijada para la primera convocatoria se sesionará con el número de socios que hubiere presente.

Boleto N°: ATM\_6116205 Importe: \$ 216  
31/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

La **Federación de Basquetbol de la Provincia de Mendoza**, C.U.I.T. N° 30-67194900-1, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 02 de Julio de 2022 a las 11:00 hs en las Instalaciones del POLIDEPORTIVO "POLIGUAY", sito entre calles GOMENSORO Y 3 DE FEBRERO, del DEPARTAMENTO. GUAYMALLEN, MENDOZA, con la siguiente Orden del Día: 1- LECTURA y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR 2- DESIGNACIÓN DE DOS ASAMBLEISTAS, PARA QUE JUNTO CON EL SR. PRESIDENTE, SECRETARIO Y SECRETARIO DE ACTAS FIRMEN EL ACTA. 3- CAMBIO DE AUTORIDAD (TESORERO) 4- INTEGRACIÓN DEL H.T.D.. 5- LECTURA Y APROBACIÓN DE MEMORIA Y BALANCE 2021. Atentamente.

Boleto N°: ATM\_6114984 Importe: \$ 144  
31/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

La comisión Directiva de la **Peña Ciclistas Veteranos de Mendoza**, cumpliendo lo determinado en los estatutos sociales, convoca a los señores asociados, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede cita en calle Hualpa 578 de Godoy Cruz, Mendoza, el día 06 de junio de 2022 a las 20:30hs. para tratar el siguiente Orden del día: 1. Lectura de Acta de Asamblea Anterior. 2. Consideración de Memoria de Estado Activo y Pasivo e Informe de Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio n° 35 del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021. 3. Designación de dos socios presentes para firmar el acta conjuntamente con el presidente y el secretario.

S/Cargo

31/05/2022 (1 Pub.)

---

**RESONANCIA S.A.** – El Directorio convoca a Asamblea Ordinaria a celebrarse a las dieciséis horas del día 22 de junio de 2022, en la sede social de calle Buenos Aires 446 de la ciudad de Mendoza, con el objeto de ratificar la decisión adoptada y actas correspondientes de la Asamblea celebrada el 27 de agosto de 2021.

Boleto N°: ATM\_6115932 Importe: \$ 480

30-31/05 01-02-03/06/2022 (5 Pub.)

---

**INSTITUTO DE DIAGNOSTICO S.A.** – El Directorio convoca a Asamblea Ordinaria a celebrarse a las quince horas del día 22 de junio de 2022, en la sede social de calle Buenos Aires 446 de la ciudad de Mendoza, con el objeto de ratificar la decisión adoptada y actas correspondientes de la Asamblea celebrada el 27 de agosto de 2021.

Boleto N°: ATM\_6115935 Importe: \$ 480

30-31/05 01-02-03/06/2022 (5 Pub.)

---

La Comisión Directiva de la **UNIÓN VECINAL SAN ANDRÉS DE SAN RAFAEL** Invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de junio de 2022 a las 20:30 hs., en primera convocatoria y a las 21:30 HS., en segunda convocatoria, en la sede social cita en calle Eugenio Ballarini N°722 de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DIA. 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2- Informes y Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea Ordinaria se realiza fuera de término en relación a los Ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2021 y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3-Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado De Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas complementarias, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores De Cuentas e informes de Auditoria correspondientes a; Ejercicio N° 1 finalizado el 31 de diciembre de 2021. Sin otro particular les saluda atte.

Boleto N°: ATM\_6112703 Importe: \$ 576

30-31/05/2022 (2 Pub.)

---

**DOBLEUU S.A.-** Se convoca a los Señores accionistas de DOBLEUU S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el día 14 de junio de 2022 a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 en segunda convocatoria, en la sede social de calle España N° 1340/42, 4° Piso, Ciudad, Provincia de Mendoza, a los fines de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234 inc. 1) de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre del año 2021; 3) Consideración de los resultados del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2021 y su distribución. 4) Aprobación de la gestión de los miembros del Directorio; 5) Consideración de la remuneración de los Directores, incluso para el caso de exceder los límites establecidos por el Art 261 de la Ley 19550; 6) Determinación del número de miembros del Directorio y designación de Directores

---

Titulares y Suplentes por vencimiento del mandato de quienes se encuentran en ejercicio. Se informa a los socios que deberán comunicar su asistencia conforme a lo establecido por el Art. 238 de LSC.

Boleto N°: ATM\_6115960 Importe: \$ 1560  
30-31/05 01-02-03/06/2022 (5 Pub.)

---

CONVOCATORIA ASAMBLEA. Convocase a los accionistas de **GRUPO NOSCAL S.A.** a Asamblea Ordinaria a realizarse en calle Boulogne Sur Mer 1006, Godoy Cruz, Mendoza, día 13 de junio año 2022, en primera convocatoria nueve horas y segunda convocatoria diez horas, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos accionistas para firmar acta; 2) llamado Asamblea fuera de término; 3) Tratamiento y aprobación documentación prevista en artículo 234, inciso 1 de la Ley 19550 t. o. 1984 4) Ratificación gestión del Directorio y aprobación labor del contador; 5) Destino de resultados (art.261); 6) Elección Directores. Se recuerda a los Accionistas que deberán comunicar su asistencia con una anticipación de tres días hábiles a la fecha de Asamblea.

Boleto N°: ATM\_6112725 Importe: \$ 840  
27-30-31/05 01-02/06/2022 (5 Pub.)

---

**SOUL NIGHT S.A.** El Directorio comunica que mediante acta n° 31, de fecha 12 de Mayo del 2022, trato la siguiente CONVOCATORIA: Convocase a los señores accionistas de SOUL NIGHT S.A., a la Asamblea Extra-Ordinaria a realizarse el día 31 de Mayo del año 2022 a las 11 horas en la sede social, sito en Ruta 7 Km. 1000, lateral Sur, departamento de Gral. San Martín, provincia de Mendoza para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA 1) Designación de un accionista para que juntamente con el Presidente firmen el Acta de Asamblea; 2) Ratificación de lo aprobado en acta n° 12 de Asamblea Extra-ordinaria de fecha 30 de Marzo del 2012, donde se modifica el contrato social con una aclaración del Objeto Social de la actividad actual de la empresa que textualmente dice “comercial e industrial”; mediante la industrialización y comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas. La importación y exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social como mercaderías, maquinarias, semovientes, herramientas, útiles, materias primas de origen mineral, vegetal o animal, productos y frutos del país o del extranjero”, INCLUYE LA FABRICACIÓN DE TANQUES Y EQUIPOS PARA LA INDUSTRIA VITIVINÍCOLA Y OVICOLA. En cumplimiento del art. 238 de la Ley de Sociedades se informa que el cierre del Registro de Asistencia y Depósito de Acciones operará el 30 de Mayo del 2022.-

Boleto N°: ATM\_6112337 Importe: \$ 1344  
26-27-30-31/05/2022 (4 Pub.)

---

**WHT S.A.** Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de junio de 2022 a las 16 horas, en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria en Ruta Provincial 15 km 32, Agrelo, Departamento Lujan de Cuyo, Mendoza o eventualmente y para el caso que algunas situaciones impidan la presencia de accionistas o alguno de estos opten por participar en los términos del artículo 15° del Estatuto Social (a distancia) se efectuará a través de la plataforma corporativa “Google meet” en la misma fecha y horario, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta; 2) Consideración de la documentación prescripta en el art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021; 3) Consideración de los resultados del Ejercicio 2021 y de la propuesta del Directorio sobre la aplicación de los resultados no asignados al 31 de diciembre de 2021; 4) Consideración de la gestión de los Directores que actuaron durante el ejercicio 2021 y hasta la presente asamblea; 5) Consideración de la gestión del Síndico Titular actuante durante el ejercicio 2021 y hasta la presente asamblea; 6) Consideración de los honorarios de los Directores y del Síndico por las funciones desempeñadas en el ejercicio 2021; 7) Elección del Síndico Titular para el ejercicio 2022 por las Acciones Ordinarias Clase “A”, en asamblea de accionistas de dicha clase, conforme Artículo 14° del Estatuto Social; 8) Elección del Síndico Suplente para el ejercicio 2022 por las Acciones Ordinarias Clase “B”, en asamblea de accionistas de dicha clase, conforme el Artículo 14° del Estatuto Social. La presente convocatoria a la

Asamblea General Ordinaria de Accionistas será publicada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. En la eventualidad que por circunstancias imperantes a la fecha de celebración de la Asamblea o algún/nos accionista/s en base a lo autorizado por el Artículo 15° del Estatuto Social, sea necesario o decidan participar por videoconferencia se informa a continuación el correo electrónico habilitado para que los accionistas informen esta forma de participación: jht@wht.com.ar indicando correo electrónico a fin de recibir las instrucciones para poder participar en la misma mediante el sistema descripto.EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM\_6109845 Importe: \$ 3240  
24-26-27-30-31/05/2022 (5 Pub.)

### IRRIGACION Y MINAS

(\*)

Irrigación Expte.-2022-01953867-GDEMZA-DGIRR. MANUEL FRANCISCO ROMERO. Perforará 180 m, diámetro 8". Calle Lavalle 9325 - El Algarrobal - Las Heras. NC:03-99-00-0300-240560-0000-4. Uso hortícola anual, Art. 10, ley 4035. Termino de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM\_6107544 Importe: \$ 96  
31/05 01/06/2022 (2 Pub.)

### REMATES

(\*)

VÍCTOR JAVIER PANIAGUA Y CORREAS, Martillero Matrícula 2.138, en Autos 160.518 "BURGOA OSVALDO DARÍO C/ LEIVA ORLANDO P/ DESPIDO, PRIMER CÁMARA LABORAL, MENDOZA, REMATARÁ el Día 06 de JUNIO de 2022, a las NUEVE TREINTA Horas, el 100% de un automotor Marca TOYOTA, Modelo YARIS S 1.5 6M/T, Dominio AE205WA, a VIVA VOZ, con base de \$2.000.000, y mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de \$50.000, en el estado de uso y conservación en que se encuentra, sin documentación, con auxilio, funcionando, a realizarse en la Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, planta baja, (playa de estacionamiento) Mendoza, autorizará el jefe de la Oficina de Subastas. Se rematará el 100% del siguiente automotor sin verificar, constatado, Marca TOYOTA, DOMINIO AE205WA, Tipo: 05 - SEDAN 5 PUERTAS, Modelo: A14 - YARIS S 1.5 6M/T; Mca Motor: TOYOTA Nro.: 2NR4327711; Mca Chasis: TOYOTA Nro: 9BRKB3F32K8040776. Modelo año 2019. Inscripción Registro Automotor de Godoy Cruz, Mendoza, a nombre del demandad LEIVA ORLANDO, Porcentaje de Titular: 100 % Cuit: 20-10852555-0, D.N.I. 10852555. GRAVÁMENES y MEDIDAS JUDICIALES: No posee Inhibidos, El automotor se encuentra PRENDADO Acreedor Prendario: YACOPINI INVERSORA S.A. NroCPD: Prenda en Grado: 1 Cuit: 30-70758986-4 Solicitud Tipo 03: 10764915 Calle: RODRIGUEZ PEÑA Nro: 1600 Piso: Depto: Localidad : GODOY CRUZ Provincia: MENDOZA Codigo Postal: 5501 Fecha de Contrato Original: 16/03/2020 Cuotas: 8 Fecha de Inscripcion: 18/03/2020 Monto: \$ 726.000. EMBARGO: 1: Fecha de Inscripción: 12/07/2021 Monto: \$1.000.000 Caratula: 1ºCIRC.JUD. - 1ºCÁMARA DEL TRABAJO - MENDOZA "BURGOA OSVALDO DARIO EN J. N° 160518 C/LEIVA ORLANDO P/EMBARGO PREVENTIVO" AUTOS N° 162.563.- 2: EMBARGO Fecha de Inscripción: 23/08/2021, Monto: \$501801, Caratula: 1ª CÁMARA DEL TRABAJO DE LA 1ª CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - MENDOZA "LORCA MARILYN GISEL C/LEIVA ORLANDO P/DESPIDO" AUTOS N°160614.- 3: EMBARGO Fecha de Inscripción: 25/08/2021 Monto: \$271709 Caratula: 7ª CÁMARA DEL TRABAJO - 1ºCIRC. JUDICIAL - MENDOZA "THEMTHAM GISEL ELIZABETH Y OT EN Jº 160632 C/LEIVA ORLANDO P/EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Y HONORARIOS" AUTOS N°:162366.-4 EMBARGO Fecha de Inscripción: 24/01/2022 Monto: \$220500 Caratula: AUTOS CARATULADOS " MONAFO JUAN JOSE C/ LEIVA ORLANDO Y OTRO P/COBRO DE SALARIOS", EXPTE.161219 ANTE LA TERCERA CAMARA DE TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA. Fecha de Impresión: 03/05/2022 AE205WA CodRS: 13034. En

GODOY CRUZ, al los 3 días del mes de mayo de 2022. INFORMACION SUMINISTRADA POR EL REGISTRO SECCIONAL EMISOR Nro. 13034-. 5-EMBARGO Fecha de Inscripción: 25/03/2022 Monto: \$2800000 Clausula de Ajuste: SI Caratula: AUTOS N° 163077 CARATULADOS "CORIA MARIANA FERNANDA EN J.N N° 161014 C/LEIVA ORLANDO P/EMBARGO PREVENTIVO". 6 EMBARGO Fecha de Inscripción: 29/04/2022 Monto: \$392959,28 Intereses: \$155000 Caratula: MAMANI MARIA ANTONELLA EN J N° 160902 C/ LEIVA ORLANDO P/ EJECUCION DE SENTENCIA. No tiene denuncia de venta o de compra, ni denuncia de robo. DEUDAS: impuesto automotor \$23.994,26 al 27-04-2020, MULTAS INFORME TRÁNSITO GOBIERNO DE MENDOZA: acta de infracción T423687, N° 2269299831, de fecha 29-07-2021, Monto \$2.297,90. El Adquirente abonará en el acto de la subasta el 10% de seña del precio, el 10% comisión martillero; el saldo de precio será abonado por el adquirente contra la aprobación de la subasta, notificada y firme, conjuntamente con el 4,5% impuesto fiscal, no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto del mismo posterior. En ningún caso se admitirá la compra en comisión. Los gastos de inscripción o transferencia a cargo del adquirente. Exhibición día 03 de junio de 2022, de 17,00 HS a 18,00 HS, en Pasaje Dorrego n° 2880, Ciudad, Mendoza. Martillero 261-5606581, domicilio legal, Belgrano 569, Ciudad, Mendoza

C.A.D. N°: 25224 Importe: \$ 2592  
31/05 01-02/06/2022 (3 Pub.)

(\*)

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 16/06/2022 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentra, el siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 13, 14 y 15 de Junio de 10 a 13 y 14 a 17hs.: villegas, cynthia priscila; FIAT palio (326) atractiva 5p 1.4 8v; Dominio AB500RJ; Base \$790.000. De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página [www.radatti.com.ar](http://www.radatti.com.ar). En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 17/06 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 20/05/22. Eduardo Alberto Radatti. Martillero Público Nacional. Mat. 77 L° 80 F° 129

Boleto N°: ATM\_6112700 Importe: \$ 360  
31/05/2022 (1 Pub.)

(\*)

CRISTIAN BRENNAN, Martillero Público, Matrícula 1813, domicilio legal calle Tiburcio Benegas 888 - 2° piso – Departamento 03 – Ciudad de Mendoza, rematará por orden del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial, de la Provincia de Mendoza, en autos N° 409.669 caratulados "FORNETTI, OMAR C/ MICHILINO, LUISA P/ EJECUCION HONORARIOS", con BASE, a viva voz y al mejor postor, el próximo CATORCE de JUNIO del año 2022, a las 09:30 horas en la Oficina de Subasta Judiciales, ubicada en el edificio Palacio de Justicia II, sito en calle San Martín N° 322 – Planta Baja – Ciudad de Mendoza, el 100% de un inmueble, la fiscalización del acto estará a cargo del encargado de la Oficina de Subasta Judiciales. Inmueble ubicado en calle Alvear N° 974, entre calle Obrien y Carril Godoy Cruz, del Distrito San Jose, Departamento de GUAYMALLEN – Provincia de Mendoza. Superficie terreno según título 240,77 m2 y superficie cubierta 160 m2 aproximadamente. Construcción mixta. Frente revestido con piedra laja, puerta ingreso en madera, ventanas al frente e ingreso con rejas. Pasillo que distribuye, comedor una pared en revestimiento fino y pintadas, las otras con revestimiento en madera (machimbre), techo en madera, piso cerámicos. Pasillo con paredes enlucidas finas y pintadas, una de ellas en durlock, techo madera, distribuye, cocina comedor, dos

habitaciones con placard, piso cerámicos, paredes enlucidas finas y pintadas, techo revestido en yeso. Baño grande completo, paredes azulejos altura techo, techo revestido en yeso y claraboya, piso cerámicos. Cochera doble, un sector sin techar, piso cerámicos, paredes enlucidas finas y pintadas, techo y portón en madera. Patio, parte parquizado, sector Norte churrasquera y sector Sur, tres construcciones, la primera lavandería, techada en madera, paredes en material liviano, pintadas, la segunda, un ambiente amplio destinado a deposito y la tercera construcción un baño chico completo, con paredes en cerámicos, techo revestido en madera. Mayores detalles ver constatación de mejoras agregada en autos. Posee todos los servicios. Estado de ocupación: Vive la Sra. Nancy Godoy, su hija mayor de edad y su pareja, informan que poseen contrato de alquiler, el cual no exhiben. Estado de uso y conservación muy bueno. INSCRIPCIONES: REGISTRO PROPIEDAD: a nombre de LUISA TERESA MICHILINO con CEDULA DE IDENTIDAD 139.441 de la Policia de Mendoza, anotada en la 3° inscripción, N° 6782 – Fojas 343 – Tomo 77 A de Guaymallen, registrada con fecha 07/04/69, . PADRON TERRITORIAL N° 04-074886 - PADRON MUNICIPAL 11321.- NOMENCLATURA CATASTRAL N° 04-02-02-0012-000008-0000-9.- AGUA Y SANEAMIENTO de MENDOCINA S.A. N° 059-0037084-000-1. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD: Excento. DEUDAS: ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA \$ 6.347,99 año 2022.- MUNICIPALIDAD: Sin deuda. AGUA y SANEAMIENTO de MENDOZA S.A. \$ 2.749,34 periodo 02/22.- AVALUO FISCAL año 2022 \$ 798.332 - Base de Remate \$ 798.332, de donde partirá primera oferta, sin incrementos mínimos. GRAVAMENES: EMBARGO: matricula SIRC 400558465, correspondiente a estos autos por \$ 8.412.000 Anotado a fojas N° 136 - Tomo 600 de Embargos Generales. Entrada 2228192 del 25/03/2022.- Informe de dominio, deudas y gravámenes agregados en autos, donde se pueden consultar, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos de los mismos después de la subasta. Comprador depositará acto de subasta el 17,5 % dinero efectivo, EN PESOS, o transferencia bancaria, en concepto 10 % de seña, mas 3 % comisión y 4,5 % de Impuesto Fiscal. Queda excluida la posibilidad de la compra en comisión y de la cesión del boleto de compraventa. La adjudicación del bien deberá recaer en la persona que efectivamente realice la mejor oferta (Art. 268 del C.P.C.C.T.) El saldo una vez aprobada la Subasta, con la misma modalidad de transferencia bancaria. Informes en Juzgado y/o martillero, teléfono 261-3055045.-

Boleto N°: ATM\_6116101 Importe: \$ 4560  
31/05 02-06-08-10/06/2022 (5 Pub.)

Alejandro Ricardo Leyes, Martillero Mat. 2274, orden de TERCER JUZGADO DE GESTION ASOCIADA Secretaría Única, Autos N° 306682 ZANGOLI CRISTIAN E Y ALONSO SEBASTIAN C/ VERA OSCAR ALFREDO P/EJE HON". Rematará día DIEZ DE JUNIO PROXIMO A LAS 9 HS, A VIVA VOZ en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martín 322 (Playa de estacionamiento Poder Judicial), 50% de un inmueble de propiedad del demandado, que se ubica en calle Entre Rios 73/75, piso 2, unidad dos-cuatro de Ciudad Mendoza con los límites y medidas agregados en autos. Superficie cubierta propia de 46,50 dm2, Superficie Cubierta Comun de 10,60 dm2 superficie total 57,14 dm2 Inscripciones: Registro de la Propiedad a la Matrícula N° 0100550478, Padrón Territorial 38835/1, Padrón Municipal Mzana 151, Parcela 7 Subparcela 33 Gravámenes: 450.000 en autos del 19/08/20.. Mejoras: sobre la propiedad pisa departamento de un dormitorio, living comedor y baño, habitada por Raul Quiroga DNI 10.655.156 (quien manifiesta que lo hace en calidad de inquilino, no exhibe contrato) - BASE DE LA SUBASTA: \$ 750.000 de donde partirán las ofertas que deberán ser de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) o mayores Se le hace saber a los posibles postores, que en caso de ser adjudicatarios, deberán abonar en efectivo o cheque certificado 10% seña, la Comision del martillero a cargo del comprador 3% Y en el acto de la subasta y el saldo al aprobarse la misma. Títulos y demás documentación obrante en autos donde podrán examinarse, no aceptándose cuestión alguna por falta o defectos de los mismos luego de realizada la subasta. se hará saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Queda prohibida la compra en comisión. Exhibicion 09/06 de 10 hs a 12 hs. Informes juzgado o martillero Beltran 1808 5 2 Godoy Cruz .Tel .2615080535

Boleto N°: ATM\_6098217 Importe: \$ 1440

27-31/05 02/06/2022 (3 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N.º 1647, Rematará por cuenta y orden SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (S.A.U.P.E.), conforme lo ordenado en ACTA DE DIRECTORIO N.º 155 del 24 de diciembre 2021, ajustándose a la ley 8706 Decreto 860 del 6/7/2021. Por lo tanto, se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE de SIETE DUPLAS SIEMENS-DUEWASG U2 en desuso y chatarra. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 16 DE JUNIO 2022 a partir de las 11:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares. 1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio [www.manuchasubastas.com.ar](http://www.manuchasubastas.com.ar), portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar). La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización. 2. EXHIBICIÓN: Los bienes serán exhibidos con el siguiente cronograma: del LOTE N.º 01, 02, 03, 05, 06 y 07 en calle Yrigoyen H N.º 2578, Luzuriaga, Maipú, Provincia de Mendoza y el LOTE N.º 04 en Estación Gutiérrez 6 de setiembre y Ozamis, Gutiérrez, Maipú, Provincias de Mendoza el día 14 DE JUNIO 2022 en el horario de 10.00 horas a 13.00 horas Los ingresos en la exhibición de todas las unidades, serán por orden de llegada Solo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado según los protocolos establecidos al momento de la exhibición emitidas por el Ejecutivo. Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad a STM y Martillera actuante. 3. PARTICIPACIÓN EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder [www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes](http://www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes) y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión. 4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero y a STM que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los bienes en subasta. 5. APROBACIÓN: El remate de cada lote quedara sujeto a la aprobación de STM. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto. 6. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por STM, los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de STM (SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA) Banco de la Nación Argentina (Empresa) – Cuenta Corriente N.º 24056280295311, CUIT N.º 30 715468073, CBU N.º 0110628820062802953111; b) El diez por ciento (10%) más IVA en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N.º 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N.º 23-12663247-9 y CBU 0720068788000005048236. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser la empresa Vendedora exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea el cero coma setenta y cinco (0.75%) en bienes no registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y STM se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por STM y la Martillera. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor,

para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta. 7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele. 8. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo por todos los conceptos. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. y cumplir con todas las medidas sanitarias dispuestas por STM. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización de STM una vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 9.00 horas a 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por STM. 9. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado. 10. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: [info@manuchasubastas.com.ar](mailto:info@manuchasubastas.com.ar) Web. [www.manuchasubastas.com.ar](http://www.manuchasubastas.com.ar). Producto del desmantelamiento indicado las Duplas quedan separadas en dos cuerpos por unidad con el siguiente detalle. LOTE N° 01: VAGON DE TRANVIA N° 1014. Estado: Usado. - N° de Chasis: A: 36632. B:36632. Dimensiones: - Lado A: Longitud: 12,85 metros aprox., con acople. Longitud: 12,10 metros aprox., sin acople. Alto: 3,30 metros aprox. Ancho: 2,66 metros aprox. Peso 12 toneladas aprox. - Lado B: Longitud: 12,65 metros aprox., con acople. Longitud: 11,90 metros aprox., sin acople. Alto: 3,30 metros aprox. Ancho: 2,66 metros aproximadamente Peso: 10 toneladas aprox. BASE \$ 90.000. LOTE N° 02: VAGON DE TRANVIA N° 1020. Estado: Usado. - N° de Chasis: A: 36824. B:36824. Dimensiones: - Lado A: Longitud: 12,85 metros aprox., con acople. Longitud: 12,10 metros aprox., sin acople. Alto: 3,30 metros aprox. Ancho: 2,66 metros aprox. Peso 12 toneladas aprox. -Lado B: Longitud: 12,65 metros aprox., con acople. Longitud: 11,90 metros aprox., sin acople. Alto: 3,30 metros aprox. Ancho: 2,66 metros aprox. Peso: 10 toneladas aprox. BASE \$ 90.000. LOTE N° 03: VAGON DE TRANVIA N° 1025. Estado: Usado. - N° de Chasis: A: 37206. B:37206. Dimensiones: - Lado A: Longitud: 12,85 metros aprox., con acople. Longitud: 12,10 metros aprox., sin acople. Alto: 3,30 metros aprox. Ancho: 2,66 metros aprox. Peso 12 toneladas aprox. - Lado B: Longitud: 12,65 metros aprox., con acople. Longitud: 11,90 metros aprox., sin acople. Alto: 3,30 metros aprox. Ancho: 2,66 metros aprox. Peso: 10 toneladas aprox. BASE \$ 90.000. LOTE N° 04: VAGON TRANVIA N° 1055 Estado: Usado. - N° de Chasis: A: 37492. B:37492. Dimensiones: - Lado A: Longitud: 12,85 metros aprox., con acople. Longitud: 12,10 metros aprox, sin acople. Alto: 3,30 metros aprox. Ancho: 2,66 metros aprox. Peso 12 toneladas aprox. - Lado B: Longitud: 12,65 metros aprox, con acople. Longitud: 11,90 metros aprox, sin acople. Alto: 3,30 metros aprox. Ancho: 2,66 metros aprox. Peso: 10 toneladas aprox. BASE \$ 90.000. LOTE N° 05: VAGON TRANVIA N° 1058. Estado: Usado. - N° de Chasis: A: 37496. B:37496. Dimensiones: - Lado A: Longitud: 12,85 metros aprox., con acople. Longitud: 12,10 metros aprox., sin acople. Alto: 3,30 metros aprox. Ancho: 2,66 metros aprox. Peso 12 toneladas aprox. - Lado B: Longitud: 12,65 metros aprox., con acople. Longitud: 11,90 metros aprox., sin acople. Alto: 3,30 metros aprox. Ancho: 2,66 metros aprox. Peso: 10 toneladas aprox. BASE \$ 90.000. LOTE N° 06: VAGON TRANVIA N° 1060. Estado: Usado. Detalle: - N° de Chasis: A: 37499. B:37499. Dimensiones: - Lado A: Longitud: 12,85 metros aprox, con acople. Longitud: 12,10 metros aprox., sin acople. Alto: 3,30 metros aprox. Ancho: 2,66 metros aprox. Peso 12 toneladas aproximadamente. - Lado B: Longitud: 12,65 metros aprox., con acople. Longitud: 11,90 metros aprox., sin acople. Alto: 3,30 metros aprox. Ancho: 2,66 metros aprox. Peso: 10 toneladas aprox. BASE \$ 90.000.- LOTE N° 07: VAGON DE TRANVIA N° 1064. Estado: Usado. Detalle: - N° de

Chasis: A: 37502. B:37502. Dimensiones: - Lado A: Longitud: 12,85 metros aprox., con acople. Longitud: 12,10 metros aprox., sin acople. Alto: 3,30 metros aprox. Ancho: 2,66 metros aprox. Peso 12 toneladas aprox. Lado B: Longitud: 12,65 metros aprox. con acople. Longitud: 11,90 metros aprox, sin acople. Alto: 3,30 metros aprox. Ancho: 2,66 metros aprox. Peso: 10 toneladas aprox. BASE \$ 90.000

S/Cargo

30-31/05 01-02-03-06-07-08-09-10/06/2022 (10 Pub.)

Alejandro Ricardo Leyes, Martillero Mat. 2274, orden del TERCER JUZGADO CIVIL Secretaría Única, Autos N° 250.932 MENDOZA FIDUCIARIA S.A. FID. DEL FIDEI. DE ADM Y ASIST VITIVINÍCOLA C/ EMPAQUES BAIROLETO S.A.Y OTS P/EJEC HIP.". Rematará día TRECE DE JUNIO DE 2022 A LAS NUEVE HORAS 9:00 hs., en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martín 322, 100 % de un inmueble de propiedad del codemandado, que se ubica en: Inmueble ubicado en Castro Barros 3880 (fcción B) sup. 2 has 9912,02 mts2.con los límites y medidas agregados en autos. Avalúo Fiscal 2022: \$ 4.768.348 Inscripciones Matricula.-375624 Padrón Territorial N.-07447485, 0799000700521646000003, Padrón Municipal -024189.- IRRIGACION 1.- Servicio Superficial N 1126-462 2.- Servicio de contaminación N 100131. Gravámenes: 1.- HIPOTECA: \$ 18.365.745,32 a favor de la actora del 07/02/14 Embargo: \$ 9.000.000 en autos del 09/02/22. Servidumbre de riego preexistente gratuita, perpetua e irrenunciable sobre pozo surgente. AFECTACION A SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ELECTRODUCTO DE PASO sup. 8.236,91 mts2. HIPOTECA a favor de Mendoza fiduciaria del 11/02/14. EMBARGO:\$ 9.000.000 en autos del 9/02/22. Mejoras: propiedad cerrada con paredón de aprox. 4 mts de altura ,de material, se observan tres oficinas de aprox. 4x4 cada una, con un baño, galpón parabólico de tres naves sin techo de aproximadamente 2000 mts. en total , vestuarios, resto inculto, habitada la propiedad por el Sr. Juarez y familia, en calidad de cuidador. Acto de subasta adquirente abonará 13 % en concepto de seña y comisión, saldo e Impuesto Fiscal al aprobarse la misma. Títulos y demás documentación obrante en autos, donde podrán examinarse, no aceptándose cuestión alguna por falta o defectos de los mismos luego de realizada la Base de la SUBASTA: \$ 4.768.348 y será autorizado por el encargado de la referida oficina y/o la persona que se designe, fijando como incrementos mínimos entre las eventuales posturas la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000)., de donde partirán las ofertas. Se les hace saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta. Es a cargo del adquirente, tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Informes: Juzgado o Martillero, Beltrán 1808, Piso 5, Oficina 2. Godoy Cruz. Tel. 155080535. Exhibición día 10/06 de 11 a 13 hs.

Boleto N°: ATM\_6107248 Importe: \$ 2880

26-31/05 01-03-07/06/2022 (5 Pub.)

ROQUE RUBEN ERARIO BENOIST, Martillero Público, Matrícula N° 1854, Orden: Primera Cámara del Trabajo de Paz y Tributaria, (hoy Primer Tribunal de Gestión Judicial en lo laboral), Tercera Circunscripción Judicial, San Martín, Mendoza, Autos N° 15.218 caratulados: "RUIZ DANIEL D. L. C/ GUBELCO SRL Y/O FERNANDO PRISCO P/ ORDINARIO", rematará el 9 de junio de año 2022, a las 10.30 horas, en los estrados del Tribunal, sala de audiencia a designar, sito en primer piso, edificio Poder Judicial, calle 9 de Julio y Chubut, Gral. San Martín, Mendoza y será autorizado por el seños secretario de la misma y/o quién se designe a su efecto, el siguiente bien: Un tractor Marca Fiat, N° serie 009594, chasis marca Fiat N° 4009436, 4 ruedas traseras marca Good Year y delanteras marca Fate, levante hidráulico, detalles de chapería y pintura, sin batería, sin faros delanteros, en regular estado general. Venta: Modalidad a viva voz, sin base, mejor postor. Adquirentes abonaran acto de subasta, en moneda de curso legal y forzoso, el 10% de seña a cuenta del precio, 10% comisión del Martillero, 4.5% Impuesto Fiscal, IVA si correspondiere, saldo una vez aprobada la subasta, el bien se subastara en el estado y condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas, defectos y/o roturas del mismo y/o edictos. Exhibición consultar Martillero. Informes secretaria del Tribunal o Telf. Martillero 2634-677009. Mail rubenerariob@hotmail.com (publicar edictos en Boletín Oficial por el plazo y forma dispuesta por los arts. 270-271 del CPCCYT, conforme prescripciones del art. 21 del CPL).-

C.A.D. N°: 25254 Importe: \$ 1152  
24-27-31/05/2022 (3 Pub.)

Delfín Héctor Escudero, enajenador, matrícula N° 1563, orden Primer Juzgado de Procesos Concursales, sito en el segundo piso, ala norte del Palacio de Justicia de Mendoza, autos N° 1.250.725 "METAL 1 S.A. P/ CONCURSO GRANDE (HOY QUIEBRA)", rematará, conforme lo resuelto a fs. 7080, y modificatorias fs. 7187 y fs. 7206, de acuerdo al pliego de condiciones agregado en autos. Disponer que la apertura de los sobres se lleve a cabo en Secretaría del Tribunal, en presencia de Sindicatura y Enajenador, el día 09 de JUNIO 2022 A las 10:00 HORAS y con la BASE DE \$ 69.000.000.- Correspondiendo al Inmueble el 87% de este valor y el 13% a las maquinarias e instalaciones que forman parte de la venta; mediante la presentación de ofertas bajo sobre cerrado, donde se deberá acompañar la constancia de depósito de garantía por el 10 % del precio de la oferta, mediante depósito en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales (Mendoza) a la orden de los autos: N° 1.250.725 "METAL 1 P/QUIEBRA" CBU 0110606650099265405564, suc. 3576 cuenta N° 9926540556. Inmueble: ubicado en Parque Industrial Provincial o Petroquímico, calle Corredor Ferroviario s/n, distrito Perdriel, departamento Lujan de Cuyo, Mendoza. Inscripto en la matrícula 309992/6, con una superficie de 1 ha 4999,34 m2, todo conforme a plano existente N° 06-54344-8 visado. Nomenclatura catastral 06-99-08-1900-551529-0000-2. Pisa sobre el inmueble construcciones destinadas a industria, a saber: Se ingresa por portón metálico de dos hojas, casilla de portería construcción de ladrillos y vidriada, techo de chapas; hacia el sur una construcción de material con techos de chapa, pisos de hormigón, carpintería metálica, llamado sección bienes de uso; hacia el norte sección almacén, construcción misma características, llamado almacén; sobre costado noroeste, sección oficinas administración en dos plantas, paredes exteriores de ladrillos y en su interior divisiones varias; a continuación, vestuarios con duchas y baños, luego comedor vidriado, carpintería metálica y madera, pisos calcáreos y cerámicos; comunicado a galpón principal, denominados nave 1 y nave 2, estas cerradas con chapas en paredes y techos en altura, pisos de cemento alisado; con portones de acceso de chapas; se incluyen en la venta dos grúas pórticos. Pegado a la nave 1 se ubican sectores de pañol, compresor y taller eléctrico; pegado a la nave 2 y al sur de esta se ubica la nave 3 de idénticas características de construcción. Esta nave está destinada principalmente a la reprobación de tanques de GLP, con mejoras e instalaciones específicas, como cañerías subterráneas, plataforma de hormigón armado frente a la nave, dentro de esta, instalados banco de pruebas hidráulico amarillo de 5 mts; otro banco neumático para válvulas, amarillo de 5 mts aprox.; y dos tanques metálicos para agua de 55.000 lts cada uno, en el exterior, habilitada en el año 2018.- Al noreste y playa de por medio se ubican el taller mecánico, de las mismas características de construcción, abierto con dos fosas, y dos boxes cerrados. Resto del inmueble playa de maniobras, y plataforma de hormigón lado sur. Posee cierres perimetrales de alambre tejido romboidal en sus límites. Superficie cubierta total y aproximada; 4.414 m2.- Al momento constatación inmueble desocupado, sin funcionar como empresa. Las ofertas deberán acompañarse en sobre cerrado con depósito del 10% en garantía de la oferta, en horario de atención al público (de 07:30 a 13:00 hs) y hasta las TRECE HORAS del día 07 de junio de 2022, en la Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales. La mayor oferta presentada servirá como base entre los licitantes, pudiendo mejorar las propuestas a viva voz entre los mismos únicamente, adjudicándosele al mejor postor. Adquirente: tendrá a su cargo sobre el precio de la venta, el pago proporcional del porcentaje establecido, de los siguientes items: 1) sobre el inmueble, 3 % en concepto de comisión del Martillero enajenador, el 4,5% pago del Impuesto Fiscal y el 1,5% del Impuesto a la Transferencia de Inmuebles (ITI); 2) sobre las maquinarias, el 10% de comisión martillero enajenador, 1,5% de impuesto fiscal y el 10,5% de IVA. Se acepta la venta en comisión. A tal efecto se hace constar que los oferentes que manifiesten adquirir en comisión, deberán denunciar, al momento de presentar la oferta o al confeccionarse el acta de recepción de ofertas, el nombre completo de la persona en interés de quien actúan, bajo apercibimiento de considerarlos adquirentes a título personal; y en caso de personas jurídicas: copias autenticadas de su Estatuto o Contrato Social y de los documentos que acrediten la personería del firmante (Vg. Acta/s de asamblea, directorio, Poder etc.). EXHIBICIÓN: se exhibirán durante tres días 1, 2, 3 de junio de 10:00 a 12,30 hs., previo solicitar turno con el enajenador. INFORMES: Solicitar pliego al Enajenador. Consultas en Secretaría del Juzgado o martilleros: Delfín Héctor Escudero: cel: 2634662770, o Néstor Buseta: 2634623633. Mail: martilleroBuseta@yahoo.com.ar.

C.A.D. N°: 25288 Importe: \$ 6000  
27-30-31/05 01-02/06/2022 (5 Pub.)

JUAN DOMINGO ECHEGARAY, MARTILLERO MATRICULA 2047, ORDEN TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES autos CUIJ: 13-03729403-3 (011903-691) BRU JULIO ESTEBAN (DNI N° 4.985.135) p/ Quiebra rematara próximo 22 de junio de 2022 a las 8,30 horas. En Oficina subastas Judiciales sito en calle San Martin 322, planta suelo de Ciudad, Mendoza con base de \$ 20.000.000. Mediante la modalidad de sobre cerrado acordadas 19863/22070 y resolución de presidencia N° 20565.El 50% indiviso AD CORPUS que le corresponde al fallido Sr. Julio Esteban Bru de un inmueble rural Ubicado en el lugar "El Peral", identificado como campo "El Melocotón" Distrito Sierras de Encalada, Las Heras Mendoza, al cual se accede por camino de servidumbre, desde ruta Panamericana (ruta Provincial 82 s/n°) Distante a la tranquera de ingreso al inmueble a 12 kms. Aproximados. Con una superficie según título de 314 has. 9858 m2y según plano N° 30954 de 1.373 has 9.236,14 m2(Ad corpus),con superposición grafica (sin escala) en límites: Norte con El Pedemonte S.A. Superposición aproximada 435 ha. 0,515 m2. y Este: con Kellar S.A. superposición aproximada 82 has. 1.115 m2. y El Pedemonte S.A. superposición aproximada de 128 has. 6.464 m2. Libre de superposición 728 has. 1142 m2. Lo que hace el total del plano mensura citado 1.373 has.9.236 m2. siendo propietario del otro 50% el Sr. Carlos Eduardo Arroyo, en estado material de ocupación y registral en que se encuentra conforme las constancias de autos, dicho inmueble se encuentra dentro del área ambiental municipal protegida vertientes de pedemonte (ley 8999). Denominada Plan Provincial de Ordenamiento Territorial. En concordancia con leyes provinciales N° 5961 y 8051.Las ofertas deberán ser presentadas con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado los que encuentran disponibles en el Tribunal o en la página Web del poder judicial [http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subasta/index .htm](http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subasta/index.htm). Las ofertas serán Recepcionadas en la Secretaria del Tribunal hasta las8,30 horas del día 15 de Junio de 2022,colocando dentro del sobre boleta de depósito o transferencia interbancaria del 10% de la base en concepto de garantía de la oferta efectuada en Banco Nación Argentina- Sucursal Tribunales Cta. N° 9932764711; sucursal N° 3576. CBU 0110606650099327647114; Código Juzgado 52073440030 y CUIT: 70235491468 a la orden del tribunal y como perteneciente a estos autos. Inscripciones: Registro de la Propiedad. Matrícula313.653/3 Rentas padrón N° 06/0672. Catastro NCN° 031688220054497400007. No tiene derecho de riego ni pozo inscripto. No registra deudas en atm.No tiene afectación alguna de Vialidad Provincial ni deuda. Avalúo fiscal año 2022 \$ 1.231.03. Mejoras: Posee cierre con alambrada de cinco hilos y postes de madera desde el vértice suroeste hasta el vértice noroeste (vertiente agua del cepillo) prolongando dicho cierre al Oeste hasta una tranquera que da a un camino con dirección al norte. Desde la primera tranquera (vértice suroeste) y con dirección al noroeste en aproximadamente 14 km. se encuentra el primero de dos puestos denominado EL PERAL compuesto de dos viviendas una de 276 m2 cubiertos antigua de murallas de material cocido, de tres dormitorios, cocina, baño galería, carpintería madera, pisos baldosa, desocupada, otra de 53 m2 cubiertos murallas de ladrillo, dos dormitorios, cocina y baño, corrales de piedra y vertiente. Hacia el norte a unos 3 kms. Conforme constancias en Expte.: El segundo puesto denominado EL MELOCOTON compuesto de dos viviendas, principal sin techos ni carpintería, a 100 mts. al norte casa precaria de 50 m2 cubiertos aproximados, piletas, corral y vertiente tapada. Sobre el límite norte distante a unos 3 kms. una segunda tranquera con salida a camino con dirección al norte. Exhibición día 10 de Junio del 2022 de 9 a 13 horas contactarse con 5días de antelación con el martillero interviniente para realizar recorrido por el inmueble y poseer vehículo 4x4. Una vez realizada la apertura de sobres en presencia del Secretario, sindicatura, martillero y oferentes, las tres mejores ofertas podrán mejorar las mismas de \$ 25.000 en 25.000 con intervención martillero y en presencia del secretario, hasta adjudicar el bien. No se admite la compra en comisión ni cesión de derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap.I C.P.C.C.T.) Comprador abonara acto subasta 10% seña (se tomara la dejada en concepto de garantía más la diferencia que surja del mejoramiento de oferta) y 3% comisión martillero. El 4,5% de Impuesto Fiscal y 1,5% por impuesto a las transferencias serán abonados por comprador donde corresponda y adjuntar comprobantes de pago con el saldo de precio dentro de los 5 días de notificada la aprobación (art. 287 ley 9001 del CPCC y T. Mza.)Los importes de quienes no resulten ganadores serán reintegrados en su totalidad por el Tribunal.. Se Hace constar que en el 4° Juzgado de Gestión Asociada de Mendoza se encuentra radicada una causa Autos Cuij- 13-06742448-9 (012054-410485) caratulados Pedemonte Inmobiliaria S.A. c/ Brú Julio

Esteban y Arroyo Carlos Eduardo p/ Acción Reales. Serán a cargo comprador los gastos que demande su inscripción, ante el Registro público y Archivo judicial de Mendoza, bajo apercibimiento de ley. (Certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibición, embargos, etc.) (Art. 271 inc.J CPCCT) Títulos y plano agregados en autos donde pueden compulsarse, no aceptando reclamos de ninguna naturaleza posterior subasta por falta o defectos de los mismo. Informes Juzgado autorizante o martillero French 107 de Godoy Cruz, tel. 02613001481.

C.A.D. N°: 25250 Importe: \$ 6480  
24-26-27-30-31/05/2022 (5 Pub.)

Guillermo Gustavo Paredes, Martillero Público Mat. 2416, con domicilio legal en calle Patricias Mendocinas N° 591, Ciudad de Mendoza, designado en los Autos N° 9727, Caratulados "BODEGAS CHANDON S.A. C/ CAMPOS ORGANICOS S.A. P/ EJECUCION HIPOTECARIA" orden Tribunal de Gestión Asociada-Primero, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, a cargo de la Dra. Lina Elena Pasero, Secretaría Proc. Cecilia C. Aldunate, rematará el día 09 DE JUNIO 2022 A LAS 10:00 HRS un inmueble embargado en autos de propiedad de CAMPOS ORGANICOS S.A. La misma se realizará en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, Planta Baja, al mejor postor y mediante la modalidad "A VIVA VOZ" conforme lo normado por el art. 275 y 264 inc. III del C.P.C.C y T, con una base de U\$S 1.200.000 en dólares billetes estadounidenses exclusivamente e incrementos mínimos entre posturas de U\$S 20.000, en dólares billetes estadounidenses exclusivamente. Ubicación del inmueble: El inmueble hipotecado propiedad de la demandada, anotada en la Matrícula N° 0700509589 del Folio Real, se encuentra ubicado entre Calles Vieytes y Bulnes, Distrito Russell, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, constante de una superficie de 24 Has. 0061,89 mts cuadrados según título de propiedad. Inscripciones: Matrícula N° 0700509589 del Folio Real; Irrigación: P.G. 212582 P.P 44; Nom. Catastral: 07-99-00-0400-770410-10; ATM: 07-035124; Municipalidad de Maipú: 64769. Límites y Medidas: Norte; en 650,78 metros con Eugenio Costarelle y Gabrielli y Baldini; Sur; con Calle Bulnes en 650 mts.; Este; con Fracc. "B" en 370,29 metros de Italo Scapel y Oeste con calle Vieytes en 370,30 mts. Mejoras y Construcciones: Sobre el lado oeste y llegando a escasos metros de la intersección de las calles citadas anteriormente se encuentra una construcción de material cocido, planta baja y parte planta alta, zapatas, vigas dintel y columnas de hormigón, paredes interiores y exteriores de material cocido, revocadas y pintadas. Techo caída libre, construida mixta chapa en menor grado y el resto de membrana con aluminio, todo apoyado sobre rollizos de madera y machimbre, tirantes de madera y tirantes con vista terminación pecho de paloma. Piso de cerámicas en la dependencia menor con techo de chapa y el resto con piso de cemento llaneado. Carpintería mixta de madera y metálica con ventanas protegidas con rejas.- Superficie cubierta aproximada planta baja: 144 metros, planta alta: 84 metros cubiertos. A continuación de la antes citada se encuentra una pequeña dependencia de material cocido, techo de chapa y portón de chapa, constante 16 metros cubiertos aproximadamente. Todo posee veredín de cemento en su contorno. A la derecha de la construcción citada anterior se encuentran armados dos módulos cada uno con 50 metros cubiertos. El cierre perimetral de esta finca se observa de alambrado de hilos lisos, varillas y postes combinado en parte con crateus, el límite que da a la calle Bulnes tiene olivos y plantas esporádicas de álamo, también se observan dentro de la propiedad líneas de olivos divisores de cuadros, observándose proyecto de urbanización incompleto con la construcción solamente de cordones y observándose que la superficie aproximada de la propiedad coincide con el plano emitido de catastro agregados en autos. Poseen cada uno una pared solamente de material, piso de cemento alisado y el resto del cierre con tejido rectangular y techo de chapa. Además existe una vivienda familiar de aproximadamente 76 metros cubiertos, mampostería de adobe cocido, techo de loza, piso de cerámicas, carpintería metálica y rejas, constante de tres dormitorios, una cocina comedor y un baño instalado. Sobre el extremo noroeste de la finca que colinda con calle Vieytes y con una construcción inconclusa de ingreso a un proyecto de barrio privado se encuentra construida una casilla de vigilancia de acceso de material cocido con baño sin instalar, paredes revocadas interior y exterior y piso de cerámicas constante de 25 metros cubiertos, cuenta en forma contigua con una construcción de perfiles metálicos y chapa trapezoidal en altura de aproximadamente 90 metros de superficie semicubierto y un playón de cemento de 13x9 metros. A escaso 8 metros en paralelo a la descripta al lado norte existe otra pequeña dependencia de aproximadamente 9 metros cubiertos, piso cerámicos.- Sobre el costado lado oeste se

está construyendo un cierre compuesto por pilares de hormigón rectangulares de 2 metros de altura y caños estructurales (25), hay un gran cartel que dice MILCAYAC II terrenos inmobiliarios. Sobre las calles interiores que se encuentran demarcadas existen varias con un proyecto urbanístico incompleto ya que solamente poseen algunas de ellas cordones de cemento. Servicios: Agua potable, Luz eléctrica. Estado de ocupación: Norma Elizabet Suarez D.N.I. N° 13.251.564 en calidad de préstamo provisorio sin ningún familiar.- Condiciones de venta: Hágase saber al comprador que en el acto de la subasta deberá depositar el 10% de seña en dólares billetes estadounidenses, con más el 3% comisión martillero y acreditar el ticket del pago del 4,5% de impuesto fiscal en los presentes autos. Hágase saber que el saldo de precio a abonar por el adquirente en subasta y la seña, como está indicado, deberán ser abonados en dólares billetes estadounidenses. En ningún caso de admitirá la compra en comisión. Publíquese los edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por cinco días alternados.(art. 270 inc. I y II del C.P.C.C. y T.) Deudas y gravámenes: Deudas: Irrigación: \$ 219.123,80 al día 06/04/2.022.- ATM: No registra deudas al 18-04-2.022; Municipalidad de Maipú: No registra deuda. Vialidad Provincial: Exenta de pago. Gravámenes: 1) Hipoteca: U\$S 1.520.000 por saldo de precio- a favor de Bodegas Chandon S.A. Dmic. Avenida Ortiz Ocampo 2.839, CABA. C/ certif. E-1, Ent, 1718147 del 26/12/17, GA. 2) Embargo: U\$S 1.976.000. Por oficio sin consignar fecha en Juicio 9727, Caratulados BODEGAS CHANDON S.A. C/ CAMPOS ORGANICOS S.A. P/ HIPOTECARIA” del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz de Mendoza. Reg. a fs. 165 del T° 589 de Embargos generales. Entrada 2087060 del 19-02-2.021.- El inmueble a rematar se exhibirá los días 01 y 02 de junio de 9:00 a 11: 00 hs. Previo contacto con el Martillero Guillermo Gustavo Paredes. Informes, Deudas y Gravámenes. Martillero Tel. Cel. 2625412481 o correo electrónico gustavoguilleparedes@yahoo.com.ar

Boleto N°: ATM\_6096755 Importe: \$ 7560  
17-20-24-27-31/05/2022 (5 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° 1.016.998, CARATULADOS: “SANES SA P/ QUIEBRA INDIRECTA” A fs. 6456 y 6487 fue presentado el informe final de Sindicatura y proyecto de distribución a los términos del art. 218 LCQ.- Fdo: Dr. PABLO GONZÁLEZ MASANES – JUEZ”

C.A.D. N°: 25310 Importe: \$ 144  
31/05 01/06/2022 (2 Pub.)

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 26 de los autos N°1021532 caratulados "SALDIVAR LEONARDO JAVIER P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 29/04/2022. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LEONARDO JAVIER SALDIVAR DNI N°28807009, CUIL: 20-28807009-2...V. Fijar el día 30 DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 29 DE JULIO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 29 DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 12 DE

SEPTIEMBRE DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 12 DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 26 DE OCTUBRE DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: TENNERINI RUBEN EMILIO, días y horarios de atención son MARTES, MIERCOLES, JUEVES de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en EVARISTO CARRIEGO 821, 1° PISO, DORREGO, GUYAMALLEN, MENDOZA, telef. 2614317665 / 2615758584, mail: rtennerini@hotmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25263 Importe: \$ 4080  
31/05 01-02-03-06/06/2022 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en autos N° 47.545 caratulados "BRAVO, CELIA MARIA DEOLINDA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 19 DE MAYO DE 2022- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. CELIA MARIA DEOLINDA BRAVO D.N.I. N° 20.452.617, C.U.I.L. N° 27-20452617-1, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Callejón Pascual Perez N° 143, El Molino, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.-VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día uno de julio del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día uno de agosto del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. Síndico designado en autos: Cdora. CALVO, ADRIANA , con domicilio en calle CASNATI N°410 de San Rafael. CORREO ELECTRONICO acalvoacosta@hotmail.com - Oficina abierta al público días MARTES,MIÉRCOLES Y JUEVES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de esta ciudad. Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario

C.A.D. N°: 25286 Importe: \$ 3000  
31/05 01-02-03-06/06/2022 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN

JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.304, caratulados: "VELAZQUEZ JUAN CARLOS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 10 de Mayo de 2022, se ha declarado la quiebra a JUAN CARLOS VELAZQUEZ, con D.N.I. N°10.896.505. Síndico designado en autos, Contador MARIA FERNANDA LINARES, con domicilio legal en Las Heras N°600, San Martín, Mendoza; Cel 0261-155061823. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiomlinares@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25294 Importe: \$ 2640  
31/05 01-02-03-06/06/2022 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en ESPAÑA 480, 2º piso – ALA NORTE, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1021430 caratulados "MUT MARIO ERNESTO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: ".- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO I. DECLARAR la quiebra de MUT MARIO ERNESTO D.N.I N° 14.987.132, CUIL: 20-14987132-3; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. digitalmente 10/03/2022. Dr. Pablo González Masanés,. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO simple (art. 26 y 273 ap. 5º LCQ). A fs. 58: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;...RESUELVO I. Sanear el presente procedimiento, fijándose un nuevo cronograma de plazos (art. 274 LCQ). II. Fijar el UNO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilítase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día UNO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los

acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2022. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. . REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 17/05/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: Cdor. SAGAS HERMAN LUIS, DNI N° 13.035.420, días y horarios de atención son los LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 16 A 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 A 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en JOAQUIN V. GONZALEZ 1498, GODOY CRUZ, MENDOZA, telef. 2615411648, mail: luis.sagas10@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25309 Importe: \$ 4560  
31/05 01-02-03-06/06/2022 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 23 de los autos N°1021531 caratulados "ARANCIBIA SEBASTIAN P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 29/04/2022. Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de SEBASTIAN ARANCIBIA DNI N°31106926, CUIL: 20-31106926-9...V. Fijar el día 30 DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 29 DE JULIO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 29 DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 12 DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 26 DE OCTUBRE DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: GOÑI CARLOS ALBERTO, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 25 DE MAYO 41, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614244144 / 2615462606, mail: estudiocgoni@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25312 Importe: \$ 4080  
31/05 01-02-03-06/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo de Con Juez Dr. Pablo González Masanés, Secretaria Dra.Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina n°517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 467 de los autos N° 1019905 caratulados "COSTANERA SUSPENSION S.A P/QUIEBRA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 06 DE ABRIL DE 2022.- Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: Iº) DECLARAR la quiebra de COSTANERA SUSPENSION S.A CUIT 30-70715192-3, con domicilio social en calle MORON N° 449, CIUDAD, MENDOZA...VII. Fijar el VEINTINUEVE DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 200 Ley 24.522).VIII. Fijar el día DOCE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán formular las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IX. Fijar el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). X. Fijar el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general y recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art.202 segundo párrafo, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2022. XI. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél, para que procedan a la entrega de los mismos al Síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. XII. Ordenar a la Fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XIII. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, lo que serán ineficaces en caso de hacerse...XVIII. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 de la LCQ. Oficiese por Secretaría del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE.NOTIFIQUESE DE MODO SIMPLE (Art. 26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. Juez Dr. Pablo González Masanés. Sindicatura: Cdor. HERMAN LUIS SAGAS, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 16 a 18 hs, domicilio legal sito en JOAQUIN V. GONZALEZ N° 1498, BARRIO TRAPICHE, GODOY CRUZ, MENDOZA, telef: 2615411648, MAIL: luis.sagas10@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 25253 Importe: \$ 4320  
30-31/05 01-02-03/06/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.255, caratulados: "VANDESPER GABRIELA FLAVIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 13 de abril de 2022, se ha declarado la quiebra a GABRIELA FLAVIA VANDESPER, con D.N.I. N°27.932.008. Síndico designado en autos, Contador LILIANA ESTER MORALES, con domicilio legal en Pje.4 Local 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel. 2616634408. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16:00 a 19:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [lilianaesmo@yahoo.com.ar](mailto:lilianaesmo@yahoo.com.ar) debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de

transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 25265 Importe: \$ 2640  
30-31/05 01-02-03/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en ESPAÑA 480, 2º piso – ALA NORTE, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1021114 caratulados "LOPEZ HERNAN MARCELO EMMANUEL p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: ".- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO I. DECLARAR la quiebra de LOPEZ HERNAN MARCELO EMMANUEL D.N.I N° 30.681.528, CUIL: 20-30681528-9; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. digitalmente 17/09/2021. Dr. Pablo González Masanés,. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). A fs. 67: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;...RESUELVO. I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII. II. Fijar el VEINTIUNO DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día CINCO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V.Fijar el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2022. . VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 06/05/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: Cdor. DAVID ANDRES JESUS, DNI N° 22.815.820, días y horarios de atención son los LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 A 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, PISO 5, OFICINA 6, CIUDAD, Mendoza., telef. 4234207 / 2622519165, mail:

estudio.sindicaturas@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25264 Importe: \$ 4680  
30-31/05 01-02-03/06/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.272, caratulados: "PUEBLA MIGUEL ANGEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 20 de Abril de 2022, se ha declarado la quiebra a MIGUEL ANEL PUEBLA, con D.N.I. N°37.967.697 Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal en Coronel Isidro Suarez N°459, San Martín, Mendoza. Cel.263-4654944. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [juanmaria25@hotmail.com](mailto:juanmaria25@hotmail.com), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25267 Importe: \$ 2640  
30-31/05 01-02-03/06/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.264 caratulados: "ZARATE FRANCISCA PAULA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 29 de Abril de 2022, se ha declarado la quiebra a FRANCISCA PAULA ZARATE, con D.N.I. N° 10.040.146. Síndico designado en autos, Contador LORENA ABDALA, con domicilio legal en Almirante Brown N° 401 esq. Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención Tres Acequias s/n°, Medrano, Rivadavia, Mendoza quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: [lorenaabdala@hotmail.com](mailto:lorenaabdala@hotmail.com) debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25270 Importe: \$ 2640  
30-31/05 01-02-03/06/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.330, caratulados: "GONZALEZ SILVIA CARINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 05 de Mayo de 2022 se ha declarado la quiebra a SILVIA CARINA GONZALEZ, con D.N.I. N° 22.185624. Síndico designado en autos, Contador ALBERTO LADISLAO ABACA, con domicilio legal en 5° Barrio C.E.C., Manzana G casa 25, San Martín, Mendoza; Cel 0261-155887871. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico albertolabaca@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 25272 Importe: \$ 2640  
30-31/05 01-02-03/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 41 de los autos CUIJ N° 13-06802953-2 caratulados: "LUCERO CARLOS ENRIQUE P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 18 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de LUCERO CARLOS ENRIQUE con D.N.I. N° 26.045.810; C.U.I.L. N° 20-26045810-9. V. Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día ONCE DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE-Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. RUIZ, EVANGELINA BEATRIZ con dirección de correo electrónico: evaruiz5@yahoo.com.ar Dirección: Cobos N° 630, Dorrego, Gillen, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 3970428/02616750473. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25273 Importe: \$ 2640  
30-31/05 01-02-03/06/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.352, caratulados: "PODER MAURO MAXIMILIANO/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 05 de Mayo de 2022, se ha declarado la quiebra a MAURO MAXIMILIANO PODER, con D.N.I. N°37.626.394. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal en 25 De Mayo 217, San Martín, Mendoza y de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 16.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono celular 2634313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [jmmarinsanto@gmail.com](mailto:jmmarinsanto@gmail.com), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 25277 Importe: \$ 2640  
30-31/05 01-02-03/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 27 de los autos CUIJ N° 13-06851148-2 caratulados: "MORALES MARCOS ISAIAS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 11 de Mayo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MORALES MARCOS ISAIAS con D.N.I. N° 42.507.097; C.U.I.L. N° 20-42507097-6. V. Fijar el día ONCE DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados DIEZ DE FEBRERO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MAYMO, LEONARDO con dirección de correo electrónico: [estudiomaymo@hotmail.com](mailto:estudiomaymo@hotmail.com) Dirección: Pedro Molina N° 461, PB, Of. N° 8, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4235482/02615251219. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25279 Importe: \$ 2760  
30-31/05 01-02-03/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 40 de los autos CUIJ N° 13-05566226-0 caratulados: "PUCHE PRIORI EMILIANO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de Abril de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PUCHE PRIORI EMILIANO, D.N.I. N° 40.597.382. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 68 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 20 de Mayo de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "V. Fijar el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIEZ DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE FEBRERO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor CASIAN, ROBERTO OMAR con dirección de correo electrónico: robopmcasian@yahoo.com.ar; y domicilio legal en calle 9 de Julio N° 652, Piso N° 1, OF. N° 17, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4253538/02615030985. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25281 Importe: \$ 3480  
30-31/05 01-02-03/06/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 32/41 autos N°13-06835434-4 caratulados: "CHAVEZ RUBEN ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 11 de abril de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de CHAVEZ, RUBÉN ALBERTO, DNI 26.214.082, CUIL 20-26214082-3 con domicilio en San Martín 389, B° Avena, Costa de Araujo, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 16º)Fijar el día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que

hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTIDOS DE FEBRERO DE 2023. 18º) Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el SEIS DE ABRIL DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTIUNO DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTIDÓS DE MAYO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. ALBERTO ORLANDO SALACETA DOMICILIO: SAN MARTIN 924 4to PISO OFICINAS A y B DOMICILIO ELECTRÓNICO: contadorsalaceta@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Miércoles, Jueves y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25299 Importe: \$ 4080  
30-31/05 01-02-03/06/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06858707-1 ((011902-4358746)), caratulados: "AKEL PALOMA EVA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" (LEY 9001). Se hace saber: 1) En fecha 17 de mayo de 2022 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a KEL, PALOMA EVA D.N.I. N° 26.339.993; C.U.I.L. N° 27-26339993-0, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 del CPCCyT.). 2) Fecha de presentación: 25/04/2022, 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 08/08/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) Los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 23/08/2022 (art. 366 CPCCT); 7) Se fija audiencia de conciliación para el día 01/12/2022 a las 11 hs. (art. 370 CPCCT), en forma presencial. Fdo. Dr. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM\_6113416 Importe: \$ 1200  
30-31/05 01-02-03/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en autos N° 47.548 caratulados "SUAREZ EMANUEL AMADOR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 20 DE MAYO DE 2022- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. EMANUEL AMADOR SUAREZ D.N.I. N° 36.711.521, C.U.I.L. N° 20-36711521-2, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle San Lorenzo N° 1.377 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día uno de julio del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de

verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día uno de agosto del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdor. ZAPATA OMAR JORGE , con domicilio en calle AV. EL LIBERTADOR N°20 PISO 1 OFICINA 2 de San Rafael. CORREO ELECTRONICO estudiozeta@hotmail.com - Oficina abierta al público días MARTES,MIERCOLES Y JUEVES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de esta ciudad. n.z Fdo: Dr. Alberto M. Perez – Secretario Expte: 47.548 Fojas: 43 Vuelta Conste: que en el día de la fecha se procedió al envío del presente edicto electrónicamente, siendo la fechas propuestas para la publicación del mismo los días, 27,30,31 de Mayo y 01 Y 02 de Junio del corriente año.- Secretaría: 24 de Abril de 2022.- nz Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario

C.A.D. N°: 25280 Importe: \$ 3360  
27-30-31/05 01-02/06/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 23/32 autos N° 13-06848455-8 caratulados: "BERARDO MAURICIO DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 28 de abril de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º Declarar la quiebra de BERARDO, MAURICIO DANIEL, DNI 35.616.357, CUIL 20-35616357-6 con domicilio en calle 25 de Mayo 375, El Zapallar, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16º Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DOS DE DICIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º Fijar el día DOS DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el SEIS DE MARZO DE 2023. 18º Fijar el día CUATRO DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECINUEVE DE ABRIL DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DOS DE JUNIO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. CARLOS ALBERTO AZNAR DOMICILIO: ESPEJO 167, 5TO, CIUDAD, Mendoza Correo electrónico: ajaznar75@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25282 Importe: \$ 4080  
27-30-31/05 01-02/06/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-06801574-4 (011901-1253856) caratulados "LARA JOSE MAURICIO P/ CONCURSO CONSUMIDOR ( LEY 9001)" Se hace saber: 1) en fecha 03/05/2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. LARA, JOSÉ MAURICIO DNI 28.690.116, CUIL 20-28690116-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 20/12/2021; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 30/06/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 29/07/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación, presencial, para el día 03/10/2022 a las 10 hs. (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez.

Boleto N°: ATM\_6107520 Importe: \$ 1080  
27-30-31/05 01-02/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 23 de los autos N°1021529 caratulados "PICON YANINA VANESA P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26 DE ABRIL DE 2022. Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de YANINA VANESA PICON DNI N°30345200, CUIL: 27-30345200-7...V. Fijar el día 24 DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 08 DE JULIO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 23 DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 06 DE SEPTIEMBRE DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 04 DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 20 DE OCTUBRE DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: GUEVARA LUIS MARCELO, días y horarios de atención son Lunes, Miércoles y Jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, PISO 5, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614234207/2616591603,mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25283 Importe: \$ 4080

27-30-31/05 01-02/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos N°1021514 caratulados "FARINA ALEJANDRO EMMANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 DE ABRIL DE 2022. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ALEJANDRO EMMANUEL FARINA DNI N°36279052, CUIL: 20-36279052-3...V. Fijar el día 16 DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 04 DE JULIO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 17 DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 31 DE AGOSTO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 17 DE OCTUBRE DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: GALLARDO NORBERTO DANIEL, días y horarios de atención son MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ESPAÑA 533, PISO 2, OFICINA 9, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614202270 / 2616619191, mail: norberto\_gallardo@hotmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25284 Importe: \$ 4080  
27-30-31/05 01-02/06/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 54/63 autos N° 13-06757807-9 caratulados: "NICASTRO CLAUDIO DAMIAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 de abril de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de NICASTRO, CLAUDIO DAMIAN, DNI 27.612.262, CUIL 20-27612262-3 con domicilio en Ruta 40 s/n, La Cañada, La Consulta, San Carlos, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16º) Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2022 como

fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DOS DE MARZO DE 2023. 18º) Fijar el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECISIETE DE ABRIL DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DOS DE MAYO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. GONZALEZ, MAGDALENA ELSA DOMICILIO: Santa Cruz 570- PB 2 -Ciudad de Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: mgonza03@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25285 Importe: \$ 4080  
27-30-31/05 01-02/06/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 35/43 autos N° 13-06763849-7 caratulados: "BASCUÑAN MARCIA BELEN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 21 de abril de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de BASCUÑAN, MARCIA BELÉN, DNI 38.578.963, CUIL 27-38578963-2 con domicilio en calle La Argentina s/n, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 16º) Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DOS DE DICIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día DOS DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el SEIS DE MARZO DE 2023. 18º) Fijar el día CUATRO DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECINUEVE DE ABRIL DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del

estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DOS DE JUNIO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. VARAS OSCAR AMBROSIO DOMICILIO: PEDRO VARGAS 567 1º PISO OF. 1, CIUDAD, MZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: varasberdu@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25289 Importe: \$ 4080  
27-30-31/05 01-02/06/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 33/45 autos N°13-06792631-9 caratulados: "PEREDA PABLO MARTIN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 10 de marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de PEREDA, PABLO MARTIN, DNI 22.597.887, CUIL 20-22597887-6 con domicilio en Rafael Obligado 77, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 16º) Fijar el día SIETE DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el CINCO DE AGOSTO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TRES DE OCTUBRE DE 2022. 18º) Fijar el día PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. PETRA RICARDO DANIEL DOMICILIO: PEÑA Y LILLO 856 GUAYMALLÉN MZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: ricardo@estudiopetra.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25291 Importe: \$ 3960  
27-30-31/05 01-02/06/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 51/60 autos N°13-06757797-8 caratulados: "VIDELA JUAN CARLOS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 20 de abril de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO..

RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de VIDELA, JUAN CARLOS, DNI N° M8.032.881, CUIL 27-08032881-8 con domicilio en B° Rosedal, Mzna. E, casa 49, Tunuyán, Mendoza a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 16º) Fijar el día DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el PRIMERO DE DICIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día PRIMERO DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TRES DE MARZO DE 2023. 18º) Fijar el día TRES DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECIOCHO DE ABRIL DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día TRES DE MAYO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el PRIMERO DE JUNIO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. ABACA LADISLAO ALBERTO DOMICILIO: SAN MARTIN 1425 4TO. PISO DPTO.48 CIUDAD Correo electrónico: albertolabaca@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25292 Importe: \$ 3960  
27-30-31/05 01-02/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 53 de los autos CUIJ N° 13-06761497-0 caratulados: "MORON CARLOS ANTONIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 21 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MORON CARLOS ANTONIO con D.N.I. N° 30.835.583; C.U.I.L. N° 20-30835583-8. V. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que

estará a disposición de los interés TREINTA DE DICIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MONICA CELINA CALDERON con dirección de correo electrónico: monicacelinacalderon@gmail.com Dirección: Buenos Aires N° 502, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 02616590083. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25260 Importe: \$ 2760  
26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.542 caratulados "SIERRA CARLOS NAZARENO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 12 de mayo de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. CARLOS NAZARENO SIERRA, D.N.I. N° 29.859.743, C.U.I.L. N° 20-29859743-9, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Bardas Blancas N° 652, Barrio Portal del Sol, Malargüe, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares, a cuyo fin OFICIESE al Juzgado de Paz de la Ciudad de Malargüe. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día veinticuatro de junio del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día ocho de julio del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdor. Martin Bardaro con domicilio en calle Las Heras 140 – y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: martinbardaro08@gmail.com con días de atención al público: Miércoles, Jueves y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 25266 Importe: \$ 3120  
26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en ESPAÑA 480, 2º piso – ALA NORTE, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1021405 caratulados " GARCIA NICOLAS NAHUEL p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO I. DECLARAR la quiebra de GARCIA NICOLAS NAHUEL D.N.I N° 42.669.436, CUIL: 20-42669436-1; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. digitalmente 23/02/2022. Dr. Pablo González Masanés,. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO simple (art. 26 y 273 ap. 5º LCQ). A fs. 48: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;...RESUELVO. I. Déjese sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art. 274 LCQ). II. Fijar el VEINTINUNO DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones

presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día CINCO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2022. VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 06/05/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: Cdor CARLOS SABOREDO, DNI N° 22.149.487, días y horarios de atención son los LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 08 A 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PEDRO MOLINA 485, 1° 3, Mendoza., telef. 4648018 / 2615653885, mail: carsab71@hotmail.com . DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 25274 Importe: \$ 4800  
26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 25/35 autos N° 13-06830510-6 caratulados: “FLORES ELSA RAQUEL P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 21 de marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de FLORES, ELSA RAQUEL, DNI N° 11.260.605, CUIL 27-11260605-5 con domicilio en Roca Pasaje Pale casa 7 - 6175, Buena Nueva, Guaymallén, Mendoza a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16°) Fijar el día DOCE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17°) Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha

hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2022. 18º) Fijar el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIEZ DE MARZO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTISIETE DE MARZO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTICINCO DE ABRIL DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. MARIO RAUL IBAÑEZ DOMICILIO: PEDRO MOLINA N°461, CIUDAD, Mendoza. Correo electrónico: marioribanez@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25275 Importe: \$ 4080  
26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 50/57 autos N° 13-06804516-3 caratulados: "DE LA FUENTE GABRIEL ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 21 de abril de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de DE LA FUENTE ROCA BADO, GABRIEL ALEJANDRO, DNI 32.130.389, CUIL 20-32130389-8 con domicilio en B° Álvarez Condarco, Mzna. F, casa 12, El Resguardo, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16º) Fijar el día DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el PRIMERO DE DICIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día PRIMERO DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TRES DE MARZO DE 2023. 18º) Fijar el día TRES DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECIOCHO DE ABRIL DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día TRES DE MAYO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el PRIMERO DE JUNIO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. BONAHORA, GUSTAVO ALFREDO, DOMICILIO: Teniente Primero Ibañez 449, Ciudad de Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: gbonahora@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25276 Importe: \$ 4080  
26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 30/40 autos N°13-06828569-5 caratulados: "BRAVO ANDREA FABIANA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 18 de abril de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de BRAVO, ANDREA FABIANA, DNI 37.137.465, CUIL 27-37137465-0 con domicilio en B° Bicentenario, Mzna. D, casa 19, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16º) Fijar el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2023. 18º) Fijar el día VEINTINUEVE DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TRECE DE ABRIL DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTINUEVE DE MAYO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. ROZAS, SILVIA ALEJANDRA DOMICILIO: Junín 184 – Ciudad – Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiosilviarozas@gmail.com. HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25278 Importe: \$ 4080  
26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N°9.357, caratulados: "ROSALES JONATAN ELVIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 29 de Abril de 2022, se ha declarado la quiebra a JONATAN ELVIO ROSALES, con D.N.I. N° 37.964.167. Síndico designado en autos, Contador ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal en Pje.4 Local 35, San Martín, Mendoza. Tel.2634411769, Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado

toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25251 Importe: \$ 2640  
24-26-27-30-31/05/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.393, caratulados: "PAEZ LUIS LUCIANO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 04 de Febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a LUIS LUCIANO PAEZ, con D.N.I. N° 20.116.783 Síndico designado en autos, Contador PABLO DANIEL MAMMANA, con domicilio legal en Pje.6 Dpto.1 P.A., C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.263 4420354 Cel. 2634769250. Los días y horarios de atención serán: martes y miércoles de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico pablo\_mammana@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 25252 Importe: \$ 2640  
24-26-27-30-31/05/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.331, caratulados: "SPINELLI SELVA EUGENIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 06 de Mayo de 2022, se ha declarado la quiebra a SELVA EUGENIA SPINELLI, con D.N.I. N° 25.019.169. Síndico designado en autos, Contador GUILLERMO TALLEY, con domicilio legal en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martín, Mendoza. Cel.263-4361629, Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico talleyestudio@gmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a

petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25256 Importe: \$ 2400  
24-26-27-30-31/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 23 de los autos N°1021513 caratulados "CASTELO VERONICA ESTER P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 DE ABRIL DE 2022. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de VERONICA ESTER CASTELO DNI N°27786787, CUIL: 27-27786787-2...V. Fijar el día 16 DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 04 DE JULIO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 17 DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 31 DE AGOSTO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 17 DE OCTUBRE DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE DE MODO SIMPLE ( ART. 26 Y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: Contadora YACIOFANO SILVINA, días y horarios de atención son LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 08 A 12 HORAS, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, PISO 5, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614234207 / 2615462927, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta-Secretaria.

C.A.D. N°: 25262 Importe: \$ 4200  
24-26-27-30-31/05/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 134/140 autos N° 13-05399535-1 caratulados: "BOGADO LEANDRO GASPAR P/ C. P. (HOY QUIEBRA FS.

134/140)" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 de Mayo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de BOGADO, LEANDRO GASPAR, D.N.I. N° 29.385.500; C.U.I.T. N° 20-29385500-6 con domicilio real en calle Granaderos N° 52, 5º Sección, Capital, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas... 3º) Establecer el día TRES DE JUNIO DE 2022, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, y el informe de actualización de los créditos conforme lo establece el art. 202 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día VEINTIUNO DE JUNIO DE 2022 (art. 40 LCQ). Fijar el día CINCO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...6º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. Gustavo Eduardo Miranda DOMICILIO: Rufino Ortega 190 de Ciudad de Mendoza DOMICILIO ELECTRONICO: contadorgustavomiranda@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25269 Importe: \$ 2880  
24-26-27-30-31/05/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06852605-6 ((011902-4358735)), caratulados: "FUENTES ELIZABETH DEL CARMEN P/ CONCURSO CONSUMIDOR" (LEY 9001) Se hace saber: 1) En fecha 11 de mayo de 2022 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a FUENTES, ELIZABETH DEL CARMEN D.N.I. N° 28.550.711; C.U.I.L. N° 27-28550711-7, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 del CPCCyT.). 2) Fecha de presentación: 11/04/2022, 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 04/08/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) Los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 19/08/2022 (art. 366 CPCCT); 7) Se fija audiencia de conciliación para el día 24/11/2022 a las 10hs. en forma presencial. (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM\_6104704 Importe: \$ 1200  
24-26-27-30-31/05/2022 (5 Pub.)

## TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

Juzgado en lo Civil Comercial y Minas Tribunal de Gestión Asociada de la Tercera Circunscripción Judicial, en autos N° 625, caratulados: "MIUR ERNESTO OSVALDO c/PROVINCIA DE MENDOZA – PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica y hace saber a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en callejón Paraguay s/n, Palmira, San Martín, Mza., constante de una superficie de Una (1) Ha. 2655,85 m2., con los siguientes límites y medidas, Norte: Armando Ernesto Delsouc en 188,29 mts. Sur: Marisa Edith Torri en 189,69 mts.; Este: Ana Alejandra Tonelli de Linna y Nora Susana Caltabiano de Tonelli 75,50 mts. y Oeste: Callejón Paraguay en 58,60 mts. sin inscripción registral Nomenclatura Catastral 08-99-00-2100-280200-0000-5 Padrón Rentas 081/04830, 1 Ha. 2655,85 m2., para que en el plazo de veinte días comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de ley. (Arts.21, 74, 75,

152, 160, 209 y conc. C.P.C.C.yT). Fdo. Dr. JORGE ANDRES CORRADINI. JUEZ. Hágase saber que la documentación y escrito de demanda han sido presentados bajos los ID N° XMSYT15141 y N° EJMKN1514;

Boleto N°: ATM\_6075266 Importe: \$ 1320  
31/05 02-06-08-10/06/2022 (5 Pub.)

---

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CUARTO Expediente 404058 "MICHELETTI ISABEL MERCEDES C/ INZIRILLO ANGELA Y SALDIVAR DE INZIRILLO MARGARITA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA CÍTA a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble con edificación (departamento interno) ubicado en calle Dorrego N° 1.332 de Dorrego, Guaymallén, Mendoza por el PLAZO DE VEINTE DIAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). DRA. MARIA LUZ COUSSIRAT""FS 40...17 de Diciembre de 2019...CÍTASE también por el plazo de veinte días, a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezcan a estar a derecho, mediante PUBLICACIÓN DE EDICTOS por cinco (5) días en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario UNO.

Boleto N°: ATM\_6112258 Importe: \$ 1080  
27-31/05 02-06-08/06/2022 (5 Pub.)

---

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° 4 AUTOS N° 411.185 "CARATULA: "PERDOMO OSCAR MATIAS C/ MAYORGA CARLOS Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a Terceros interesados el resolutivo de fs.17 que en su parte pertinente expresa: "Hágase saber a los POSIBLES TERCEROS INTERESADOS sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en calle TIBURCIO BENEGAS 898 unidad 4 de Godoy Cruz inscripto en el Asiento 4141, Tomo N°10, fs. 573, Tomo 10 IMPAR – PH , del departamento de Godoy Cruz, la iniciación del presente proceso. A sus efectos, PUBLÍQUENSE EDICTOS por CINCO DÍAS EN FORMA ALTERNADA en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES. (Art. 209 ap. II inc a) C.P.C.C.T.)... Fdo: Dra. Erica Andrea Deblasi - Juez

Boleto N°: ATM\_6107373 Importe: \$ 840  
24-27-31/05 02-06/06/2022 (5 Pub.)

---

TRIBUNAL GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE GRAL. SAN MARTIN autos n° 2152 caratulados "NAJLE EMMA ROSALIA C/ NAJLE SARA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" se notifica a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en Tres esquinas Montecaseros de San Martín con frente a la carril Montecaseros s/n con una superficie según mensura de 7 ha. 6049,30 mts2 dentro de los siguientes límites y medidas perimetrales: al Norte con terreno del Sr. Ernesto Oscar Gerolli en 561,56 mts.; al Este con el Carril Montecaseros en dos tramos de 5 mts. y 57,69 mts.; al Sur con el Sr. Hernán David Ceferino González e Ivana González en 318,90 mts. y más terreno de los accionados en tres tramos de 19,77 mts., 27,44 mts. y 193,15 mts.; finalmente al Oeste con la Sra. María Magdalena Sfredo de Pontoni en 184,81 mts. Inscripto en registro de Propiedad como 1ra. Inscripción al nro. 25096 fs. 909 T° 75 "C" del departamento San Martín a nombre de los Sres. Sara Najle de Abraham, Manuel Najle, Barbara Najle de Abraham, Abraham Najle, Ángel Najle y Fortunato Najle, conforme a lo dispuesto en el Art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.

Boleto N°: ATM\_6107380 Importe: \$ 1440  
24-27-31/05 02-06/06/2022 (5 Pub.)

---

tercer juzgado civil comercial y minas en autos n° 40778 caratulados "SANTANDER LAURA NAIR C/ BARAVALLE DE LARRAYA ESTER ZULEMA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" SITO EN CALLE PASO D E LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR MENDOZA, CITA Y EMPLAZA A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE DE UNA SUPERFICIE DE MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS , SITO EN CALLE N° 4 N° 3150 DE LA CIUDAD DE GENERAL

---

ALVEAR MENDOZA INSCRIPTO BAJO MATRICULA N° 1620/18 NOMENCALTURA CATASTRAL N° 18/99-00-0100-446381-0000-7 PARA QUE COMPAREZCAN A EJERCERLOS DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DIAS ACORDADO PRECEDENTEMENTE Y BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY ( ART. 209 INC II-A) DEL C.P.C.C. Y T. ) DR, LUCAS RIO ALLAIME.- JUEZ.

Boleto N°: ATM\_6087347 Importe: \$ 840  
16-20-26-31/05 03/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ: DRA. PATRICIA DOLORES FOX. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA SEGUNDO de la Primera Circunscripción de Mendoza, en Autos N° 272262 , CARATULADOS: “ SALINAS DOMINGO NICOLAS Y GARRO MARIA LUISA C/ FRIGORIFICO REGIONAL ANDINO S A P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” NOTIFICA A LOS TERCEROS POSIBLES INTERESADOS la siguiente resolución “Mendoza, 27 de Diciembre de 2021. ... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle PASO HONDO N°: 4485, EL BORBOLLÓN, LAS HERAS, MENDOZA inscripto en el Asiento N°: 4798, a fs. 363/366 del Tomo 35 “D” de Las Heras., la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. FDO: DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT-JUEZ SUBROGANTE. DATOS DE INSCRIPCIÓN: 4ta Inscripción N° 4798 Fs. 366 T° 35 D de Las Heras. TITULAR REGISTRAL: FRIGORÍFICO REGIONAL ANDINO S.A. PRETENDIDO POR: Domingo Nicolás Salinas y María Luisa Garro.

Boleto N°: ATM\_6103168 Importe: \$ 1200  
19-23-27-31/05 02/06/2022 (5 Pub.)

Tema: AUTOS N° 13-04804220-6 (012051-263732) CARATULADOS, GUZMAN GASTON C/ CAPREDONI ROSSI PEDRO FRANCISCO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA PRIMERO, PRIMER CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, AUTOS N° 13-04804220-6 (012051-263732) CARATULADOS, GUZMAN GASTON C/ CAPREDONI ROSSI PEDRO FRANCISCO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, CITA a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble objeto de la presente causa por la que se solicita título supletorio del inmueble ubicado en calle Pedro Vargas N° 613, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza; inscripto al Número 8228, T° 80D, fs 45, Departamento de Guaymallén, con fecha 17 de diciembre de 1943, con nomenclatura catastral Número 04-01-01-0032-000008-0000-6, Padrón DGR Número 54/00178/9 y Padrón Municipalidad de Guaymallén Número 4959.

Boleto N°: ATM\_6086910 Importe: \$ 840  
05-11-17-24-31/05/2022 (5 Pub.)

AUTOS N° 204.207, caratulados “SOSA JOSE LUIS C/ SUCESORES DE CONTRERAS FERRI ALBERTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. EL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SITO EN CALLE EMILIO CIVIT 257 (5600) SAN RAFAEL, MENDOZA, CITA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE LOS INMUEBLES UBICADOS EN CALLE LAS VÍRGENES S/N°, A 90 METROS AL OESTE DE CALLE DE CALLE JENSEN, DISTRITO DE LAS PAREDES, DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL MENDOZA, Y SE PONE EN CONOCIMIENTO LA EXISTENCIA DEL PRESENTE JUICIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TRAMITADO EN AUTOS N° 204.207, caratulados “SOSA JOSE LUIS C/ SUCESORES DE CONTRERAS FERRI ALBERTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”.- EL INMUEBLE OBJETO DE LITIS SE ENCUENTRA INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAÍZ COMO MATRÍCULA N° 49179/17, ASIEN TO A-1, DEL FOLIO REAL DE SAN RAFAEL, Y COMPRENDE LAS FRACCIONES: A.- FRACCIÓN E: 5587,48 m2; Nomenclatura Catastral: 17-99-00-1500-517833-0000-4, Padrón de Rentas 17/87039-5, y Padrón Municipal: NO TIENE, Y LIMITA CON: al Norte: desde el punto 2 a 3 en 71,46 metros con Serra Pedro Javier y en 34.57 metros con Robello Silvina y otro; al Sur desde el punto 4 al 5 en 25,27 metros con calle Las Vírgenes y desde el punto 6 al 1 en 81 metros con PEÑASCO ALEJANDRO; al Este: desde el punto 3 a 4 en 103,00 metros con SOSA JOSE LUIS Y OTROS; al Oeste

desde el punto 1 a 2 en 37 metros con SERRA PEDRO JAVIER y desde el punto 5 al 6 en 66 metros con PEÑASCO ALEJANDRO; B.- FRACCIÓN D: 1737,29 m<sup>2</sup>; Nomenclatura Catastral: 17-99-00-1500-500841-0000-4, Padrón de Rentas 17/90706-4, y Padrón Municipal: NO TIENE, Y LIMITA CON al Norte: desde el punto 8 a 9 en 17,43 metros con Robello Silvina y otro; al Sur desde el punto 10 al 7 en 18,76 metros con calle Las Vírgenes; al Este: desde el punto 9 a 10 en 96,01 metros con GUIDA MATIAS FERNANDO Y YAGUE PONCIANO; al Oeste desde el punto 7 a 8 en 96 metros con JOSE LUIS SOSA.

Boleto N°: ATM\_6087081 Importe: \$ 2520  
09-12-17-24-31/05/2022 (5 Pub.)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 204.432 caratulados "ORTIZ RAUL HECTOR C/ AGUIRRE HERMANOS EN SOCIEDAD POR COMANDITA POR ACCIONES P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" hace saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que el Sr. Raúl Héctor Ortiz pretende usucapir un inmueble ubicado en la Provincia de Mendoza, Departamento de San Rafael, DISTRITO DE CUADRO NACIONAL, COLONIA ESPAÑOLA SOBRE RUTA PROVINCIAL N° 154 , ESQUINA CALLE AGUIRRE (S-O). Es parte del inmueble inscripto al N° 11997, fs. N° 417 del T° 86 del Folio real de San Rafael, como tercera inscripción del 27/11/1972 a nombre de AGUIRRE HERMANOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.- Consta de una superficie según título 15 ha 0004,69 m<sup>2</sup> y según plano: 15 ha 1902,69 m<sup>2</sup> conforme plano de mensura para título supletorio confeccionado por la Agrim. María Daniela Castilla de Miras, Visado por Dirección Provincial de Catastro. Límites: Norte en 311,81 mts. con calle Aguirre; Sur: en 313,20 mts., con Domingo Sini y María Margarita Romero; Este: en 485,75 mts., con Ruta Provincial N° 154; y Oeste: en 486,40 mts. con Raúl Héctor Ortiz.

Boleto N°: ATM\_6098202 Importe: \$ 1560  
16-19-23-26-31/05/2022 (5 Pub.)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Cuarta Circunscripción Judicial en los autos n° 793, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir inscripto como como Asiento 2378 folio 665 Tomo 14 año 1957, padrón de Rentas es el 64-41295-0 y Padrón Municipal 2/4740/00 con una superficie de según título de 4 ha 6383.86 m<sup>2</sup> y según título de mensura de 1 ha. 0498.29 m<sup>2</sup>, ubicado en calle Belgrano Norte S/N° (ex 6 de septiembre) costado Oeste, 534.80m al sur de calle Filippini, Villa Bastías, Tupungato Provincia de Mendoza. Límites: Norte: Raquel o Racael Ahumada de Mendez, sur: Raquel o Racael Ahumada de Mendez. este: calle Belgrano norte, oeste: Raquel o Racael Ahumada de Mendez. por cinco días en forma alternada.

Boleto N°: ATM\_6101870 Importe: \$ 960  
17-20-24-27-31/05/2022 (5 Pub.)

Juez del 1° Tribunal de Gestión Asociada Mendoza, DR. JUAN DARO PENISSE. Expediente N°262.444 caratulados "MOEDDIR CARMEN C/SANZ ELVIRA LIDUVINA-SANZ RICOLFE DOMINGO MARIO-SANZ RICOLFE JUAN MANUEL Y SANZ RICOLFE ROSA PETRA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a TERCEROS INTERESADOS lo resuelto a fs 25 Mendoza 17 de Octubre de 2018 Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Guiraldes 221, Las Heras Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (...) Firmado: DR. JUAN DARO PENISSE Juez Subrogante. DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: LAS HERAS Mendoza; INSCRIPCIÓN: asiento N°13917, fs. 979 del T°46 D, Guiraldes 221, Las Heras, con fecha 10/01/1983; Titular Registral: OLIMPIO SANZ ELVIRA y CARMEN MOEDDIR.

Boleto N°: ATM\_6101978 Importe: \$ 960  
17-20-24-27-31/05/2022 (5 Pub.)

JUEZA del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL - TUNUYÁN - 4ta Circ, en autos n° 27.191 caratulados "VIVES, VICENTE p/ Título Supletorio"; NOTIFICA a todos los demandados de ignorado domicilio (fs.236/237 - fs. 332/333) y a terceros interesados, la sentencia recaída en Autos, la que en su parte pertinente establece: "TUNUYÁN (MZA.), 3 de agosto de 2021.- Y VISTOS:...- RESULTA:...- CONSIDERANDO:...- RESUELVO: I.- Rechazar la acción intentada a fs. 23/25 por Vicente Vives.- II.- Imponer las costas a la parte actora vencida. (arts. 35 y 36 del CPCCTM).- III.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se efectúe la estimación o se proporcionen elementos para tal fin.- NOTIFÍQUESE según Acordada S.C.J.M. 20.201.- Fdo. Dra. Natalia Paola Loschiavo - Juez".

Boleto N°: ATM\_6102008 Importe: \$ 840  
17-20-24-27-31/05/2022 (5 Pub.)

Juez del 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA, Autos N° 411.341, "MELCHIORI AMERICO MARIANO C/ MELCHIORI WEBBER ELVIRA IDA P/ PRESCRIPCION ADQ.", cita y notifica a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en calle Manuel A. Pedraza 1247, KM 11, Guaymallen, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo 4º inscripción N° 5652, Fs. 275, Tomo 38 SUPERFICIE SEGÚN MENSURA 576,60 m2 el decreto de fs. 1: "Mendoza, 03 de febrero de 2022 (...) Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Manuel A. Pedraza 1247, KM 11, Guaymallén, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo 4º Inscripción N° 5652, Fs. 275, Tomo 38 de Guaymallén, SUPERFICIE SEGÚN MENSURA 576.60 m2; la Iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. (...) Firmada por DRA. ALICIA G.BOROMEI – Jueza"

Boleto N°: ATM\_6102218 Importe: \$ 1200  
17-20-24-27-31/05/2022 (5 Pub.)

Juzgado en lo Civil Comercial y Minas Tribunal de Gestión Asociada de la Tercera Circunscripción Judicial, en autos N° 58662, caratulados "GUARDA VDA. DE ARCE HILDA C/ BGAS. Y VDOS. DUMIT S.A - PRESCRIPCION ADQUISITIVA", notifica y hace saber a Bgas. y Viñedos DUNIT SA declarada de domicilio ignorado y a toda otra persona que se concidere con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Corrientes 256, Palmira, San Martín, Mza., constante de una superficie de 248,32 m2., con los siguientes límites y medidas, Norte: Maria Araya de Oucharuc en 10,01 mts. Sur: calle Corrientes en 10,28 mts.; Este: Edgar Armando Rago, Juan Fernandez y Pedro Armentano, todos en 24,47 mts. y Oeste: Miguel Dominguez en 24,46 mts. e inscripto el Dominio al N° 7320 fs. 255 T° 44 de San Martín, para que en el plazo de veinte días comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de ley. (Arts. 21, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. C.P.C.CyT). Fdo. Dra. MARIA VIOLETA DERIMAI. JUEZ. Para consultar escrito y documentación presentada deberá accederse al siguiente LINK: <https://medd.pjm.gob.ar/> / dd; en el campo identificador del documento ingresar el siguiente código alfanumérico: QOOGD111357 (demanda); KCAFF111252 (poder); RXNQP111245. NOTIFIQUESE

Boleto N°: ATM\_6075258 Importe: \$ 2880  
04-09-12-17-20-26-31/05 03-08-13/06/2022 (10 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

La Municipalidad de Maipú cita por cinco días a partir de la última publicación a herederos, acreedores y toda persona que se considere con derecho a reclamar los importes adeudados al causante Sr. ESCUDERO ANACLETO. D.N.I.: 10.847.351. Expediente Municipal N° 8377/2022

Boleto N°: ATM\_6105227 Importe: \$ 72  
31/05/2022 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ Juzgado de Paz Letrado OCTAVO, en autos N° 259568, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 441-CJC p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 441-CJC, MARCA: MOTO GILERA 110CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS, bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su Pública Subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM\_6113112 Importe: \$ 120  
31/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

El **Consortio Habitacional Callao**, CUIT 30-71220485-7 notifica a las siguientes personas: Guardati Enzo Bruno DNI 28.645.715 - Olguin Melisa DNI 32.076.837 - Ortega Garcia Carlos Andres DNI 28.469.442 - Pavez María Laura DNI 29.189.705 - Siri, Celso Daniel DNI 17.545.302 a presentarse con carácter urgente en el domicilio legal del Consorcio Habitacional Callao, sito en Avellaneda 233 de la ciudad de San Rafael, munidos de la documentación respaldatoria por la compra de un derecho de lote del referido Consorcio. Dicha presentación deberá realizarse hasta el día 15 de Julio del 2022.- Previa comunicación a los telefonos 2604631959 y/o al 2604531975.

Boleto N°: ATM\_6107536 Importe: \$ 432  
31/05 15-30/06/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Juzgado: SÉPTIMO JUZGADO DE FAMILIA (GEJUAF 1) N° de Expediente: 3407/2021, caratulado: MADE CARINA STELLA P/ MODIFICACION DE NOMBRE O APELLIDO". Notificar a: posibles interesados, lo siguiente: "Mendoza, 3 de diciembre de 2021, Por presentada, parte y domiciliada. Tengase presentada la prueba acompañada y demás ofrecida para su oportunidad y en caso de corresponder. Conforme el trámite previsto por el art 70 del CCyCN: HAGASE SABER a los posibles interesados la petición de modificación de nombre solicitada por Carina Stella Made. Publíquese dicha petición en el Boletín Oficial una vez por mes y en el lapso de dos meses. Dra. Flavia Ferraro. Juez de Familia y Violencia Familiar".

Boleto N°: ATM\_6109251 Importe: \$ 336  
31/05 30/06/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

Primera Cámara del Trabajo, de Paz y Tributario de Tunuyán, Cuarta Circunscripción Judicial, Mendoza, hace saber al Sr. ADRIAN GUIDO GINALA CUIT N° 20-24204043-1, DEMANDADO, los siguientes proveídos en los autos "CUIJ: 13-05704889-6((040401-17710)) OSORIO, BENJAMIN LUCAS OMAR - C/ GINALA, ADRIAN S/ DESPIDO", se resolvió, en Tribunal Colegiado: "Tunuyán, Mendoza, 30 de marzo de 2.022...I.- Declarar al demandado SR. ADRIÁN GINALA de ignorado domicilio. II.- Notifíquese la declaración de rebeldía al demandado SR. ADRIÁN GINALA mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO VECES (art. 36 C.P.L.) con gastos a cargo de la peticionante. III.- Dese la intervención que por ley corresponde al Defensor Oficial." y "TUNUYAN, Mza., 22 de octubre de 2020...II. Declarar REBELDE al demandado ADRIAN GINALA, debiendo notificárseles esta resolución y la sentencia en la misma forma en que le fue notificado el emplazamiento para contestar la demanda. III. Las demás actuaciones judiciales se tendrán por notificadas conforme lo dispone el art. 66 del C.P.Civil. Notifíquese al declarado rebelde, en cumplimiento de la acordada N° 28.243 (Política de Notificaciones Accesibles -PNA) que deberá incluir la leyenda en lenguaje accesible "Rebeldía: se le informa que el presente juicio continuará aunque usted no haya participado pudiendo presentarse en el mismo en cualquier momento".

S/Cargo  
31/05 01-03-06-08/06/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

Orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO, autos N° 868, caratula "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR MOTOMEL DOMINIO 401-LML P/ EJEC. LEY 7208", notifica al titular registral del dominio 401-LML, Sr. ALCAINO VIDELA NAHUEL, DNI 41.004.003, Demandado, con domicilio REAL en B° JARDIN AEROPARQUE M-19, C-14, EL CHALLAO, MENDOZA, y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs. 15: Mendoza, 05 de Noviembre de 2018 Emplazase al titular del dominio denunciado en el escrito de demanda, para que en el plazo de VEINTE DÍAS, a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra (Playa de Secuestros Municipal), en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado Municipal, procediendo a realizar la venta en pública subasta.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS. NOTIFIQUESE.- Fdo. DRA. LINA ELENA PASERO DE POSADAS JUEZ. Y a fs. 22 el Juzgado proveyó: Mendoza, 12 de Marzo de 2020. Téngase por AMPLIADA la demanda en la legitimación pasiva; quedando interpuesta contra MOLINA LAURA JANET, DNI N°30.741.163, en su carácter de titular registral del vehículo objeto de autos. NOTIFIQUESE. Fdo. DRA. ELDA ELENA SCALVINI Juez

S/Cargo

31/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO, autos N° 257.772, caratula "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR DOMINIO 470-JGV P/ EJEC. LEY 7208", notifica al titular registral del dominio 470-JGV, Sra. COCHA MARIA ALEJANDRA, DNI 23.302.777, Demandado, con domicilio REAL en B° 26 DE ENERO, M-12, C-16, EL PLUMERILLO, LAS HERAS, MENDOZA, y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs. 23: "Mendoza, 21 de Marzo de 2019...Téngase por AMPLIADA la demanda en la legitimación pasiva; quedando interpuesta contra COCHA MARIA ALEJANDRA, DNI N°23.302.777, art. 171 del C.P.C., en su carácter de titular registral del automotor. NOTIFIQUESE. Fdo. DRA. VALERIA ELENA ANTÚN Juez y a fs. 25 el juzgado proveyó: Mendoza, 02 de Mayo de 2022. Atento al tiempo transcurrido, EMPLÁZASE al titular del vehículo objeto de autos, para que en el plazo de VEINTE DÍAS, a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra (Playa de Secuestros), en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado Municipal, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS. NOTIFIQUESE. Fdo. DRA. VALERIA ELENA ANTÚN Juez

S/Cargo

31/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Orden Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero, autos N° 854 "MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD C/ TITULAR DOMINIO 338-HCZ P/ EJEC. LEY 7208", notifica al titular registral del dominio 338 HCZ el Sr. VALDEZ ALEJANDRO ANTONIO, DNI N°31.287.487, con domicilio GROUSSAC 126, VILLA MARINI, GODOY CRUZ, MENDOZA, REAL, y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: "Mendoza, 05 de Noviembre de 2018 ... Emplazase al titular del dominio denunciado en el escrito de demanda, para que en el plazo de VEINTE DÍAS, a partir de su notificación,

retire el bien del lugar donde se encuentra (Playa de Secuestros Municipal), en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado Municipal, procediendo a realizar la venta en pública subasta.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS. NOTIFIQUESE.-....” Fdo. Dra. ELDA SCALVINI JUEZ. Y a fs.22 el tribunal proveyó: “Mendoza, 12 de Marzo de 2020. Téngase por AMPLIADA la demanda en la legitimación pasiva; quedando interpuesta contra VALDEZ ALEJANDRO ANTONIO, DNI N°31.287.487, en su carácter de titular registral del vehículo objeto de autos. NOTIFIQUESE. Fdo. DRA. ELDA ELENA SCALVINI Juez

S/Cargo

31/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Orden Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero, autos N° 375 “MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR DOMINIO 052 LFH P/ EJEC. LEY 7208”, notifica al titular registral del dominio 052 LFH el Sr. RODRIGUEZ ROXANA ANABEL, DNI 38.336.848, con domicilio en: MONTES DE OCA 736, GODOY CRUZ, MENDOZA, REAL, y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: “Mendoza, 03 de Diciembre de 2018. ... Emplazase al titular del Dominio 052-LFH, para que en el plazo de VEINTE DÍAS, a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra (Playa de Secuestros Municipal), en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado Municipal, procediendo a realizar la venta en pública subasta.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS. NOTIFIQUESE.- Fdo. DRA. ELDA ELENA SCALVINI Juez. Y a fs. 29 el juzgado proveyó: “Mendoza, 12 de Marzo de 2020. Téngase por AMPLIADA la demanda en la legitimación pasiva; quedando interpuesta contra RODRIGUEZ ROXANA ANABEL, DNI N°38.336.848, en su carácter de titular registral del vehículo objeto de autos. NOTIFIQUESE. Fdo. DRA. ELDA ELENA SCALVINI Juez

S/Cargo

31/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

GUAYMALLÉN, 26 de mayo del 2.022 REF/. EXPTE. N° A-EE-8358-2022 La Municipalidad de Guaymallén comunica al Sr. RUVIRA, JUAN CARLOS y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 86636, que visto el tiempo transcurrido y teniendo en cuenta que a la fecha no se ha presentado planos de relevamiento ni se ha retirado placas de cierre fuera de línea en el domicilio en calle VIRREY HIPOLITO VIEYTES, Mzna.-B Casa-1, B° Los Tilos –Distrito Bermejo – Guaymallén, que se le otorga un último improrrogable plazo de QUINCE (15) DIAZ para dar cumplimiento a la presentación de la misma . En caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIEZ para que presente pruebas y defensas conformé al Art. 160 de la Ley 9003. Las Multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Sr. Intendente IGLESIAS Marcelino. Sr. Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_6113454 Importe: \$ 720

31/05 01-02/06/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

GUAYMALLÉN, 24 de mayo de 2022 REF/. EXPTE. N° A-EE-3925-2022 La Municipalidad de Guaymallén comunica al Sr. VIZCAYA RAFAEL y/o QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL BIEN EMPADRONADO BAJO EL N° 9481, que por Decreto se AUTORIZÓ a la Dirección de Obras por Administración en conjunto con la Dirección de Servicios Comunitarios, Seguridad Vial y Defensa Civil a realizar los trabajos de demolición del Edificio en Riesgo I, que afecta la seguridad pública, los muros y ochava que dan hacia las calles Hudson y Soler - Lateral "Sur" y "Oeste" de material adobe, ubicado en calle Damián Hudson N° 1528 Esq. Soler S/N° - Distrito Nueva Ciudad – Guaymallén. Sr. Intendente IGLESIAS Marcelino Firmado Digitalmente por Sr. Ing. CALVENTE Secretario de Obras y Servicios Público

Boleto N°: ATM\_6115879 Importe: \$ 576

31/05 01-02/06/2022 (3 Pub.)

(\*)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza en referencia a los Autos N.º 9368-O-2016, caratulado "Secretaria de Infraestructura/Obras Privadas Dccion De/Contravención-Apercibimiento-/Alberdi N.º 355-PM 0121005000000-Parte 582-SUC 237331 fijar día de inspección notifica a todos los posibles interesados y herederos de la Sra. ARENA, MARÍA ADELINA D.N.I: 01607264, a que en un plazo de 5 (CINCO) días, deberán fijar día y hora para que se lleve a cabo la inspección correspondiente comunicándose al correo electrónico: inspección\_obras@ciudaddemendoza.gov.ar (indicando N.º de expediente, fecha de inspección solicitada, motivo, dirección del inmueble y telf. Contacto) todo ello por eventuales razones de seguridad pública en relación al inmueble ubicado en calle Alberdi 355 y bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de aplicar las sanciones que correspondan y de proceder al acceso al inmueble mediante el uso de la fuerza pública.

Boleto N°: ATM\_6115908 Importe: \$ 192

31/05/2022 (1 Pub.)

(\*)

PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA. PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA. EXPEDIENTE N° 263148 CARATULADO: "BRITOS EXEQUIEL JOSE GUSTAVO C/ SERRANO JOSE ISRAEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA A JOSÉ ISRAEL MOYANO MARTINEZ, D.N.I. 37.412.340, las siguientes resoluciones: "Mendoza, 02 de Mayo de 2022. AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO: RESUELVO: Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que la JOSE ISRAEL MOYANO MARTINEZ, DNI 37.412.340, es persona de ignorado domicilio. II- ORDENAR se notifique edictalmente a JOSE ISRAEL MOYANO MARTINEZ, transcribiéndose textualmente el resolutivo que ordena correr traslado de demanda, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES tres (3) veces con dos (2) días de intervalo. (Art. 72 inc. IV del CPCCYT.)..III.- Oportunamente dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil de turno. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE.N.O.. Fdo: DRA. MARIA PAZ GALLARDO-JUEZ" "Mendoza, 10 de Mayo de 2019. Tengase por ampliada la demanda, en el sentido expresado, a sus efectos. De la demanda interpuesta y su ampliacion, corrarse traslado a los demandados por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 75, 167, 168 y concordantes del Código Procesal Civil). NOTIFÍQUESE. Conforme se solicita, cítase en garantía a compañía MUTUAL RIVADAVIA DE SEGUROS DEL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 22 del C.P.C.C.yT y artículo 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE.- Oficiese a la Unidad Fiscal Correccional de Godoy Cruz fin de que remita en calidad de AEV, el Expte. N° P-140129/17 Caratulados "F. por Av. Lesiones Culposas", cuya remisión será además gestionada por este Tribunal, sin perjuicio de su oportuna admisión. Hágase saber a las partes que su no obtención no impedirá la realización de la audiencia fijada (art. 46 inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CCCyT). Oficiese al Hospital Central y a Sanidad Policial a fin de que remita Historia Clinica y otros estudios medicos pertenecientes al actor, conforme se solicita a fs. 7 punto X-3-b.-Oficiese

al Registro de la Propiedad Automotor a fin de que informe la titularidad Registral del vehiculo del colectivo Mercedes Benz, dominio MSG-112 para fecha 20/09/17. Tengase presente las personas autorizadas designadas a sus efectos. NGOD. DRA MARIA PAZ GALLARDO Juez”

Boleto N°: ATM\_6114854 Importe: \$ 1728  
31/05 03-08/06/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

SEXTO JUZGADO DE PAZ LETRADO- PODER JUDICIAL MENDOZA fojas: 15 CUIJ: 13-05731443-9 (011811-259743) MONFORT STELLA MARIS C/ CRUZ, ROBERTO DIEGO Y CABA NICOLASA P/ D Y P”: Mendoza, 18 de Mayo de 2021.Id.: ORLJT141927 y EZJGW141927. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente la ratificación expuesta. De la demanda traslado al/los demandados/s con citación y emplazamiento de VEINTE DIAS para que comparezca/n, fije/n domicilio legal y responda/n bajo apercibimiento de ley (art. 31, 64, 74, 157, 158. 160, 161 y cc. del C.P.C.C. y T.).- Cítase de garantía a CALEDONIA SEGUROS en la persona de su representante legal para que en el término de VEINTE DIAS de notificada, comparezca, responda y constituya domicilio legal (arts. 21, 25, 26, 27, 63, 74 y 75 del C.P.C.C. y T.).Téngase presente la documentación digitalizada y la prueba ofrecida, para su oportunidad. NOTIFÍQUESE indicando los identificadores MEED bajo los cuales se encuentra alojado el traslado de la demanda.

Boleto N°: ATM\_6114884 Importe: \$ 720  
31/05 03-08/06/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Luis Alejandro Domínguez, D.N.I. N° 16.459.973, con domicilio en calle Belgrano n° 455 del distrito Cuadro Benegas, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, notifica a toda persona que se considere con derechos respecto del inmueble ubicado en Belgrano 455 del distrito Cuadro Benegas, Departamento de San Rafael, Mendoza, inscripto en la Matricula N° 46824/17, Asiento A-1 del Folio real de San Rafael, Padrón Territorial 17/10185-8, Nomenclatura Catastral 17-99-00-1800-650330-0000-0, según plano de mensura 17-74173 visado por la Dirección General de Catastro en fecha 04/04/2017, que comenzó a poseer una fracción de terreno que es parte integrante de dicho inmueble de mayor superficie en forma exclusiva, excluyente y con ánimo de dueño, siendo su posesión pública, pacífica, continua y no contradictoria, en virtud del contrato de compraventa celebrado en fecha 24/05/2022 con el Sr. Oscar Alberto Bautista, D.N.I. N° 17.012.524. Dicha fracción de terreno se encuentra sobre calle Belgrano 455 del distrito Cuadro Benegas, ingresando por callejón o servidumbre de paso de 6 m. de ancho, y se individualiza o delimita por los siguientes puntos tomados del plano de mensura 17-74173 y del croquis de subdivisión que forma parte del contrato de compraventa antedicho: comenzando en el vértice “11” del croquis de subdivisión en ochenta metros (80m) hacia el sureste en línea recta hasta el vértice “12” del mismo croquis; luego girando hacia el noreste en veinte metros aproximadamente (20m) en línea recta hasta el vértice “13” del croquis de subdivisión; luego girando hacia el noroeste en ochenta metros (80m) en línea recta hacia el vértice “2” del croquis de subdivisión; y finalmente, girando hacia el suroeste en 20 metros aproximadamente (20m) en línea recta hasta el vértice “11” del mismo croquis., formando así una superficie aproximada de un mil seiscientos metros cuadrados (1.600 m2).-

Boleto N°: ATM\_6116217 Importe: \$ 432  
31/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° CUIJ: 13-06765014-4 (011902-4358544), caratulados: “NAVARRETE DANIEL ALEJANDRO P/ CONCURSO PEQUEÑO”. Fecha de apertura: 25/11/2021 de concurso de NAVARRETE, DANIEL ALEJANDRO, DNI 34.121.525, C.U.I.L. N° 20-34121525-1. Fecha de presentación: 27/11/21. Reprogramación de fechas: 11/05/2022. Fechas Fijadas: 03/08/2022 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el síndico (art.14 inc. 3 LQC), se

habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Resol. 06/06/2010 – Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 10/08/2022 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas en el domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ). Síndico: Cdor. CASIAN ROBERTO OMAR. Domicilio: 9 de Julio 652, Piso 1, Oficina 17, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de atención: Lunes, Martes y Jueves, de 16 a 20 horas. Teléfonos: 261-4239249 / 261-5030985. e-mail: robomcasian@yahoo.com.ar. FDO.: DRA. GLORIA ESTHER CORTEZ. JUEZ. – FDO.: DRA. ERICA E. LOPEZ. SECRETARIO.-

Boleto N°: ATM\_6116254 Importe: \$ 1200  
31/05 01-02-03-06/06/2022 (5 Pub.)

(\*)

MARISA DANIELA PERALTA, Juez Gestión Judicial Asociada de Familia de Godoy Cruz, NOTIFICA al Sr. JULIO IVAN MERINO, D.I. 81073, persona de ignorado domicilio, en autos N° 1696/2019 / 13-05754273-4 GODOY CRUZ, caratulados: "PANTAS, TERESA GLORIA CONTRA MERINO, JULIO IVAN SOBRE Divorcio unilateral, lo siguiente: "Mendoza, 22 de Marzo de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que en autos se presenta un pedido de información sumaria a fin de acreditar la calidad de ignorado paradero respecto de la parte demandada, Sr. MERINO, JULIO IVAN, DI N 81073, todo ello a los fines de tramitar en la etapa oportuna, la demanda principal. A tal fin para acreditar dicha circunstancia ofrece prueba: en escrito Portal N° 105100/22 de la Ministerio de Seguridad, Policía de Mendoza, asimismo constancia conforme escrito N° 340620/21. acompañado a las presentes actuaciones. Por lo expuesto, constancias de autos dictamen del Ministerio Fiscal presentado por Actuación N.º 113796/22 y de conformidad con lo dispuesto por los arts.69 y 72 del C P C C y T. Que en fecha 16 de Marzo se llaman autos para resolver. RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que para la peticionante y al sólo efecto del presente trámite que el.Sr. MERINO, JULIO IVAN DI N 81073, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art.69 y 72 del CPCCyT). II. En consecuencia: "De la petición de divorcio y propuesta del convenio regulador, notifíquese al otro cónyuge para que en el término de CINCO (5) DIAS se expida y formule su propuesta o manifieste estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 del CCC, como asimismo para que comparezca responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (art. 13 inc 4, 172 , 174 y cc Ley 9120). NOTIFIQUESE. Fdo.Marisa Daniela Peralta Juez Octavo Juzgado de Familia." III. NOTIFIQUESE por edictos por tres veces alternadas con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia. IV.- Oportunamente, dese la pertinente intervención al Defensor Oficial. COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. Firmado: Dra. Marisa Daniela Peralta - Juez Ge.Ju.A.F Godoy Cruz".

S/Cargo  
31/05 03-08/06/2022 (3 Pub.)

(\*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXPEDIENTE N° EE-2021-1382139- -GDEMZA-IPV, caratulado B° VICTORIA OCAMPO B-28, notificar a la Sra. CASTRO ESTELA LUCIA DNI N° 13.192.456, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO VICTORIA OCAMPO-MANZANA-B-CASA-28- del Departamento MAIPU de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 3250200028, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley.

S/Cargo  
31/05 01-02/06/2022 (3 Pub.)

A herederos del DR. PORRAS ALFREDO RAFAEL cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE

ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Dr. Pedro Garcia Espetxe. Gerente.

Boleto N°: ATM\_6112085 Importe: \$ 96  
30-31/05/2022 (2 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido BOND CARLOS ARGENTINO, fallecido el 21-10-1992, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de galería 19, nicho 802 a galería: 58, nicho: 71 en el cementerio de Buen Orden, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_6112107 Importe: \$ 216  
30-31/05 01/06/2022 (3 Pub.)

---

A Herederos de MERCADO JUAN DOMINGO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2021-7706722. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM\_6112786 Importe: \$ 240  
30-31/05 01-02-03/06/2022 (5 Pub.)

---

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-PRIMERO, AUTOS N° 271315, "DIGITAL\_HUMBERTO MORILLAS S.A. C/ DESCONOCIDO P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS" notifica a posibles interesados providencia de fs. 2: "Publíquense edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, en el Diario Los Andes (Provincia de Mendoza), a fin de citar a quienes pretenden derechos sobre los libros societarios de la firma HUMBERTO MORILLAS S.A., quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal al perito contador que resulte designado en autos ( art 1877 C.C.C.)". PERITO DESIGNADO: SADOFSCHI, DANIEL EDGARDO, Matrícula N° 2479 documento N° 5071593 con domicilio legal en 25 DE MAYO 47 CIUDAD. Fdo DRA. MARÍA PAULA CULOTTA.CONJUEZ

Boleto N°: ATM\_6111377 Importe: \$ 840  
27-31/05 02-06-08/06/2022 (5 Pub.)

---

Por medio de la presente se procede a notificar al Subayudante S.C.S. Pablo Daniel CUELLO PINEDA, DNI N° 28.684.711, para que en un término de cuarenta y ocho (48) horas justifique inasistencias al servicio por los días 13 de Mayo de 2022 al día de la fecha, según lo establecido en Art. 48 de ley 7493. Caso contrario se considerarán dichas inasistencias como abandono de servicio y se iniciarán las actuaciones administrativas correspondientes. Queda Usted debidamente notificado.

S/Cargo  
30-31/05 01/06/2022 (3 Pub.)

---

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXPEDIENTE N° 1292-L-2008Y SU ADJ. 8661-A-2018, caratulado B° MIRADOR DEL CERRO II-C-2-, notificar al Sr. LINERO SILVA LUIS OSVALDO DNI °92.442.115 y la Sra. ALVARADO FUENTES ESPERANZA DNI N° 92.539.745, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO MIRADOR DEL CERRO II-MANZANA-C-CASA-02- del Departamento CAPITAL, de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 22230300002, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CUARENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS SESENTA

---

Y SEIS con 21/100 (\$ 46.366.21) equivalente a 60 cuotas, actualizada al día 05/04/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

27-31/05 01/06/2022 (3 Pub.)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXPEDIENTE N° 3663-L-2008 Y SU ADJ. 8035-A-2018, caratulado B° MIRADOR DEL CERRO I- A-2-, notificar a la Sra. LUCERO MARIA ADRIANA DNI N° 17.568.109, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO MIRADOR DEL CERRO I-MANZANA-A-CASA-02- del Departamento CAPITAL, de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20900100002, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISIETE con 25/100 (\$ 34.717.25) equivalente a 134 cuotas, actualizada al día 05/04/2022, bajo apercibimiento de Des adjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

27-31/05 01/06/2022 (3 Pub.)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXPEDIENTE N° 7786-A-2018, caratulado B° SOLIDARIDAD II-MF-FR-B-C3, notificar a la Sra. GUTIERREZ ALICIA EUGENIA ELIZABETH DNI N° 22.903.199, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO SOLIDARIDAD II-MANZANA-F-FRACCION-B-CASA-03- del Departamento GODOY CRUZ, de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 2007/06/02/003, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES con 89/100 (\$ 12.833.89) equivalente a 130 cuotas, actualizada al día 08/04/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

27-31/05 01/06/2022 (3 Pub.)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXPEDIENTE N° 2450-D-2019, caratulado B° PEUMAYEN-B-9-, notificar al Sr. TEJERINA RAUL DNI N° 22.869.426 y la Sra. ANDRADE VIVIANA ELIZABETH DNI N° 23.752.803, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO PEUMAYEN-MANZANA-B-CASA-09- del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 23000200009, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley.

S/Cargo

27-31/05 01/06/2022 (3 Pub.)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXPEDIENTE N° 2450-D-2019, caratulado B° PEUMAYEN-B-9-, notificar al Sr. TEJERINA RAUL DNI N° 22.869.426 y la Sra. ANDRADE VIVIANA

---

ELIZABETH DNI N° 23.752.803, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO PEUMAYEN-MANZANA-B-CASA-09- del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 23000200009, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley.

S/Cargo

27-31/05 01/06/2022 (3 Pub.)

---

Por medio de la presente se procede a notificar al Agente S.C.S. Walter Ariel CAMPIÑA DNI N° 25.075.570 para que en un término de cuarenta y ocho (48) horas justifique inasistencias al servicio por los días comprendidos desde el 08 de Mayo de 2022 al día de fecha, según lo establecido en Art. 48 de ley 7493. Caso contrario se considerarán dichas inasistencias como abandono de servicio y se iniciarán las actuaciones administrativas correspondientes. Queda Usted debidamente notificado.

S/Cargo

30-31/05 01/06/2022 (3 Pub.)

---

A derecho habientes de CLOVIS MANUEL DIAZ cita Municipalidad de Guaymallén a los efectos de poner en conocimiento TRASLADO EXTERNO DE RESTOS AL CREMATARIO LOS ANDES MEMORIAL los que se encuentran en Sector 22- Fracción 05- Parcela 35 del Parque de Descanso conforme Expediente 4974/2022. Fdo: Dra. Sonia Chacón. Asesora Dirección de Asuntos Legales Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM\_6108001 Importe: \$ 480

23-26-31/05 02-06/06/2022 (5 Pub.)

---

Juez 3º Juzgado de Gestión Judicial Asoc. de la Primera Circunscripción Judicial, autos N° 103.162, caratulados: "SUAREZ, ANDRES C/ SALINAS, AGUSTIN P/PRESA.ADQ.", cita a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Carril Urquiza N° 5636, Distrito Coquimbito, Departamento Maipú, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz al N° 11.370, fs. 773, T° 75 E de Maipú, conforme a los datos que surgen del plano de mensura, a nombre de: AGUSTIN SALINAS, que a fs. 96 se dictó la siguiente resolución: "Mendoza, 07 de Junio de 2021. ...-De la demanda interpuesta, traslado a los titulares registrales por el término de DIEZ DIAS, con citación y emplazamiento, para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan- domicilio legal dentro del radio de éste Juzgado y bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 210,212, 214 y conc. del C.P.C.). NOTIFÍQUESE.- Dése intervención a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia de Mendoza y a la Municipalidad de Maipú, en la persona del Sr. Intendente. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio, donde se pretende usucapir el inmueble sito en calle Carril Urquiza N° 5636, Distrito Coquimbito, Departamento Maipú. Publíquense edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble. Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal y al Defensor Oficial. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. PREVIO A TODO, dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCC y art.209 CPCCyT). CÚMPLASE. ....- ...-.- Requerir a los profesionales de la parte Actora y Demandado que informen su mail y teléfono de contacto y el de sus representados (Art. 22 y 34 del C.P.C.). NOTIFÍQUESE. DRA. NATALIA DE GAETANO. JUEZ SUBROGANTE

Boleto N°: ATM\_6092196 Importe: \$ 4800

20-26-31/05 03-08-13-16-24-29/06 04/07/2022 (10 Pub.)

---

JUEZ DEL 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, en autos N° 410356 "DIGITAL\_MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ ARCHI ELENA NORMA - ARCHI VICTOR JUAN CARLOS - ARCHI MARIA TERESA Y ARCHI MIRTA PALMIRA P/ EXPROPIACIÓN". Ha dispuesto citar y emplazar a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble a expropiar, por DIEZ DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio procesal electrónico (Arts. 25 y cc. del Dec. Ley 1447/75 y 21 del CPCCyT).- En tal sentido cita y emplaza a todos los posibles interesados en el inmueble a expropiar, de propiedad de JUAN ARCHI, fallecido, ubicado frente a calle Laprida 424, Dorrego Guaymallén, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el n° 21.886 fojas 977 del Tomo 98 C de Guaymallén, Nomenclatura Catastral: 04-01- 01-0007 -000025, padrón Territorial 04-23449, Padrón Municipal 7001, Superficie total del terreno según título 356 m2 y según plano n° 04/54405 de 328,76 m2, Superficie a Expropiar 328,76 m2; e 328,76 m2, Superficie a Expropiar 328,76 m2; bajo apercibimiento de ser representado por el Defensor Oficial (art. 26 del Dec. Ley 1447/75).

Boleto N°: ATM\_6101876 Importe: \$ 2880  
27-30-31/05 01-02-03-06-07-08-09/06/2022 (10 Pub.)

Juez Tercer Juzgado Civil de la Ciudad de Mendoza en autos 254.683 caratulados "PAEZ OZAN, MARIO GUSTAVO, PAEZ OZAN, LUIS ARMANDO Y PAEZ OZAN, MÓNICA ANDREA C/ POSIBLES HEREDEROS DE GODOY, EDUARDO JENARO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a los demandados, posibles sucesores de Eduardo Jenaro Godoy, las siguientes resoluciones: "Mendoza, 26 de Abril de 2022. RESUELVO: 1) Tener a los posibles sucesores de EDUARDO JENARO GODOY como personas inciertas. 2) Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "UNO" juntamente con el decreto de fs. 9 en su parte pertinente. 3) Oportunamente, DESE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CORRESPONDA. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. SALVINI Beatriz Fernanda- Juez" "Mendoza, 26 de abril de 2.022 ... De la demanda incoada, TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE días para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 209 y conc. CPCCyT) NOTIFIQUESE..Fdo. Dra. SALVINI Beatriz Fernanda- Juez" Datos del inmueble objeto de autos: inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz como 2 da. Inscripción al N°: 8211, fs. 240, Tomo 80 "A" de Guaymallén, ubicado en Juan Guillermo Molina N°: 508 Dorrego, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_6102466 Importe: \$ 864  
20-26-31/05/2022 (3 Pub.)

DRA. CAROLINA DI PIETRO, JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA N° 3, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, EN AUTOS N° 307263 CARTAULADOS "COQUIAN RAUL ALBERTO C/ SOSA ADOLFO AGUSTIN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", DECLARA AL SR. SOSA ADOLFO AGUSTIN, DNI N° 16.053.282 COMO PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO Y ORDENA SE CUMPLA NOTIFICACIÓN DEL TRASLADO DE DEMANDA MEDIANTE EDICTOS, LOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE TRES DÍAS CON DOS DÍAS DE INTERVALO EN EL BOLETÍN OFICIAL. SE HACE SABER QUE A FS. 11 DE LOS MENCIONADOS AUTOS SE HA RESUELTO: "MENDOZA, 22 DE OCTUBRE DE 2020...DE LA DEMANDA INTERPUESTA, TRASLADO AL DEMANDADO CON CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO DE VEINTE DÍAS PARA QUE COMPAREZCA, RESPONDA, OFREZCA PRUEBA Y CONSTITUYA DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DE ESTE JUZGADO, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ARTS. 21, 74, 75, 156, 160 Y 161 DEL C.P.C.C. Y. T). NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM\_6104229 Importe: \$ 648  
20-26-31/05/2022 (3 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE RIVADAVIA PROVINCIA DE MENDOZA. Expte N° 35.078 "SCACCIANTE DOMINGO DANIEL C/ MAURY JORGE SEBASTIAN P/ ESCRITURACIÓN" A fs. 96 Rivadavia, Mza., 22 de octubre de 2021. AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Aprobar la información

sumaria rendida en autos, de la que se desprende que para el peticionante, el Sr. JORGE SEBASTIAN MAURY, DNI N° 26.307.934 resulta ser persona de ignorado domicilio. II.- Disponer se publiquen edictos por TRES VECES CON DOS DIAS DE INTERVALO en el BOLETIN OFICIAL y en el diario de mayor tirada de la Provincia de Córdoba, notificando al Sr. JORGE SEBASTIAN MAURY, DNI N° 26.307.934, persona declarada de ignorado domicilio, el traslado ordenado a fs. 30, la medida ordenada a fs. 31/33 y decreto de fs. 39. III.- Acreditada que sea la notificación edictal, dése intervención a la Sra. Defensora Oficial. NOTIFIQUESE. Fdo: DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI - Juez. A fs. 30 el juzgado decretó: Rivadavia, Mza. 26 de octubre de 2020.-Por recibida la presentación mediante Sistema Meed. Téngase al Dr. EDUARDO JORGE BARGAZZI por presentado por el Sr. DOMINGO DANIEL SCACCIANTE, parte a mérito de la copia de poder acompañada y por domiciliado legalmente. De la demanda interpuesta TRASLADO a la parte demandada JORGE SEBASTIAN MAURY y LUCIANA GABRIELA DIAZ por el plazo de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba instrumental y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCyT). Amplíese el plazo de diez días concedido precedentemente a los demandados Sres. JORGE SEBASTIAN MAURY y LUCIANA GABRIELA DIAZ, en CUATRO DIAS MÁS en razón de la distancia (art. 64 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Atento lo solicitado por la parte actora a fs. 27 vta. cap. X y por las razones expresadas, cúmplase con la notificación de la presente providencia al domicilio real de los demandados en la provincia de Córdoba mediante carta documento según lo autoriza el art. 71 del CPCCyT, haciendo transcripción del presente link: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5f96f26026a9fa003f76673c> y <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5f96f2f426a9fa003f766ec3> haciendo saber que la vigencia máxima para la visualización de los contenidos de los archivos precedentes es de 30 días.. Hágase saber que la notificación ordenada por carta documento se tendrá por válida siempre y cuando sea efectivamente recibida por la parte demandada. Respecto a la notificación por carta documento al domicilio especial en San Martín Mendoza, encontrándose habilitadas las dependencias correspondientes en la circunscripción para realizar dicha diligencia, no ha lugar. NOTIFIQUESE. Las partes podrán visualizar el escrito que da lugar al presente proveído ingresando a la plataforma MeeD, a la pestaña descarga de documentos, con el identificador BTTNF23166 y WQCHH23166. Fdo: DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI – Juez Asimismo a fs. 39 el Juzgado proveyó: Rivadavia, Mza. 09 de noviembre de 2020. Atento que en el cuarto párrafo del decreto de fs. 30 existe un error involuntario respecto el plazo concedido x motivo de la ampliación de demanda en razón de la distancia, corresponde modificarlo y en su lugar proveer: “Amplíese el plazo concedido precedentemente a los demandados Sres. JORGE SEBASTIAN MAURY y LUCIANA GABRIELA DIAZ, en CUATRO DIAS MAS en razón de la distancia (art. 64 del CPCCyT), dejando incólume el resto de la referida providencia. Notifíquese conjuntamente con el traslado de fs. 30. Fdo: DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI - Juez A fs: 31/ 33 vta de autos el Juzgado proveyó: Rivadavia Mza 26 de Octubre de 2020.-AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I-Hacer lugar a la medida solicitada por el Sr. Domingo Daniel Scacciante bajo responsabilidad exclusiva del actor peticionante (art. 112 inc. III del CPCCYT) en consecuencia., ordenar la anotación de Litis, respecto del inmueble anotado bajo la matrícula N° 185.327/10 asiento A-1, a nombre del Sr. Jorge Sebastian Maury, debiendo oficiarse en forma de estilo al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia para su toma de razón. II-Previo a cumplirse la medida ordenada precedentemente, el peticionante de la misma Sr. Domingo Daniel Scacciante, deberá ofrecer contracautela a satisfacción del Tribunal, por la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000). III- Notifíquese al Sr. Jorge Sebastian Maury, y su cónyuge Sra. Luciana Gabriela Díaz, de conformidad con lo dispuesto por el art. 112 inc. IV del CPCCYT. OMITASE DE LISTA. NOTIFIQUESE AL ACTOR EN FORMA ELECTRÓNICA. Fdo. Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_6103364 Importe: \$ 3312  
20-26-31/05/2022 (3 Pub.)

CAMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL- SEGUNDA- MENDOZA. AUTOS N° 255.394 (54.694)  
“JOFRE HAYDEE ANTONIA C/ ALFONZO MIRANDA JAVIER SEBASTIAN Y OTS. P/ D Y P  
(ACCIDENTE DE TRANSITO)” NOTIFICA A JAVIER SEBASTIAN ALFONZO MIRANDA, D.N.I. N°

30.479.046 DE IGNORADO DOMICILIO SENTENCIA fs. 413: Mendoza, 16 Febrero 2.022. Y VISTOS:... RESUELVE: 1º) Rechazar el recurso de apelación interpuesto a fs. 349 en cuanto a los agravios relativos a los rubros incapacidad sobreviniente, daño moral e intereses y admitirlo en cuanto a la condena a la aseguradora en la medida del seguro debiendo modificarse el resolutive I de la sentencia de fs. 344/48 el que quedará redactado de la siguiente manera: "I.- Hacer lugar a la demanda promovida por HAYDEE ANTONIA JOFRE contra EMPRESA DE TRANSPORTE GENERAL ROCA S.R.L.; JAVIER SEBASTIAN ALFONZO MIRANDA y MUTUAL RIVADAVIA DEL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS, esta última en la medida del seguro, y en consecuencia condenarlos en forma concurrente a abonar la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$74.000), calculados al momento de dictar la presente y \$3.900 desde el del hecho con más los intereses de la tasa activa desde dicha fecha hasta el efectivo pago una tasa de interés moratorio equivalente a la evolución de la serie UVA (Ley 9041)". 2º) Imponer las costas por el recurso de la aseguradora a la parte apelante por resultar vencida en relación a los agravios relativos a los rubros incapacidad sobreviniente, daño moral e intereses (arts. 35 y 36 C.P.C.C. y T. de la Provincia de Mendoza). Imponer las costas en el orden causado por el agravio relativo a la inclusión en la condena a la aseguradora. 3º) Regular honorarios profesionales de la siguiente manera: Por lo que el recurso se desestima a los Dres. María Elina Benegas, Juan Boulin; Julio Adur y Alejandra Di Mauricio en las respectivas sumas de \$680,40; \$2.268; \$972 y \$3.240 (art. 15 ley 9131). En cuanto el mismo prospera en las sumas de \$300; \$1.000; \$300 y \$1.000 (Art. 10 ley 9131). Diferir la regulación en cuanto al planteo de intereses. FDO: Dras. Gladys Delia Marsala, Silvina Del Carmen Furlotti, y María Teresa Carabajal Molina. A fs. 428 Mendoza, 15 de Marzo de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVE: I- Admitir el recurso de aclaratoria interpuesto y en consecuencia modificar el punto 3 del resolutive de la sentencia de fs. 413/419 el que en adelante queda redactado de la siguiente forma: "3º) Regular honorarios profesionales de la siguiente manera: Por lo que el recurso se desestima a los Dres. María Elina Benegas, Juan Boulin; Julio Adur y Alejandra Di Mauro en las respectivas sumas de \$680,40; \$2.268; \$972 y \$3.240 (art. 15 ley 9131). En cuanto el mismo prospera en las sumas de \$300; \$1.000; \$300 y \$1.000 (Art. 10 ley 9131). Diferir la regulación en cuanto al planteo de intereses" NOTIFIQUESE. FDO: Dras. Marsala, Furlotti y Carabajal Molina.

Boleto N°: ATM\_6105006 Importe: \$ 2088  
20-26-31/05/2022 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA N° 4, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, EN AUTOS N° 409068 CARATULADOS "TOBARES LUCAS ARIEL C/ SANCHEZ MARINA ROCIO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", DECLARA A LA SRA. MARINA ROCIO SANCHEZ, D.N.I. 25.356.702 COMO PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO Y ORDENA foja: 29 "Mendoza, 03 de Mayo de 2021. ... Téngase por ampliada la demanda en el sentido expresado (art. 164 del CPCCYT).- De la demanda instaurada, ampliación de fs. 26/28 y demás documentación acompañada, córrase TRASLADO a las Sras. Marina Rocío Sanchez y Juana Ramona Zarate, con citación y emplazamiento para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio electrónico, teléfono de contacto y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 161 del C.P.C.C.T.). NOTIFIQUESE. FDO. DRA. MARIA PAULA CALAFELL, JUEZ" A fs. 63 "Mendoza, 23 de Marzo de 2022.- VISTOS y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Declarar a la Sra. MARINA ROCIO SANCHEZ, D.N.I. 25.356.702 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE. FDO. DRA. MARIA PAULA CALAFELL, JUEZ"

Boleto N°: ATM\_6105017 Importe: \$ 1152  
20-26-31/05/2022 (3 Pub.)

Juez: Dra. Patricia Dolores Fox. Segundo Tribunal de Gestión Asociada de la Ciudad de Mendoza, y

conforme a lo dispuesto a fs. 11 de los autos nº 13-05351567-8 (012052- 267440), caratulados "Cipolletta, Roberto Domingo c/Fosco, Emilio y ot. p/Prescripción Adquisitiva", notifica a toda persona que se considere con interés sobre el inmueble cuyo titular registral es el Sr. Emilio Norberto Fosco Y Carina Cipolletta Padrón de Rentas 13-01590-4, Nomenclatura Catastral nro. 13-99-00-1400-520680-0000-7, Inscripción del Dominio en un 50% a nombre de Emilio Norberto Fosco al nro. 6585, fs. 383, Tomo 29 de Lavalle, Inscripción del Dominio en un 50% a nombre de Carina Cipolletta Folio Real, Matrícula nro. 221277/13, Asiento A-1 de Lavalle; y otro inmueble de titularidad del Gobierno de la Provincia de Mendoza (artículo 235, inc. C, C.C. y C.), sin inscripción ; la siguiente resolución: "Mendoza, 7 de Octubre de 2020..... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Quiroga S/N de Costa de Araujo, Lavalle, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno... Fdo. Dra. Patricia Fox. Juez"

Boleto N°: ATM\_6107419 Importe: \$ 1440  
24-27-31/05 02-06/06/2022 (5 Pub.)

GUAYMALLÉN, 05 de Mayo de 2022 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF.: EXPTE N° A-EE-5652-2022 La Municipalidad de Guaymallén, comunica al INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 18550, que de acuerdo a la Ordenanza N° 7826-12, en un término de QUINCE (15) DÍAS, deberá realizar el cierre y vereda reglamentaria del terreno baldío ubicado en calle Los Alamos S/N° B° Belgrano – Ferroviario Mzna B - Lote 12 Distrito Belgrano – Guaymallén, como así también la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160º de la Ley N° 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. IGLESIAS Marcelino Oscar, Intendente, Ing. CALVENTE Marcos Emanuel, Secretario de Obras y, Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_6112088 Importe: \$ 864  
27-30-31/05/2022 (3 Pub.)

La Excma. Tercera Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, NOTIFICA al Sr. ARENAS FERNANDO ERIBERTO, D.N.I. N° 10.036.929, de las siguientes resoluciones de los autos N° 161.756, caratulados "O.S.U.T.H.G.R.A. c/ ARENAS FERNANDO ERIBERTO p/ COBRO DE CUOTAS DE OBRA SOCIAL": A fojas 11, el Tribunal proveyó: "Mendoza, 02 de Noviembre de 2021. ... RESUELVE: 1) Tener a la demandada ARENAS FERNANDO ERIBERTO, DNI 10036929 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos la sentencia de ejecución de fs. 2, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO (5) DÍAS con dos días de intervalo (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo: DRA. FLAVIA INES BAÑOS - JUEZ DE CAMARA". A fojas 2, en su parte pertinente el Tribunal proveyó: "Mendoza, 26 de marzo de 2.021. VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVE: I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónicos denunciados. II.- Condenar a la parte demandada SR. ARENAS FERNANDO ERIBERTO a pagar al actor O.S.U.T.H.G.R.A. (OBRA SOCIAL DE LA UNIÓN DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA), en el término de CINCO (5) DÍAS, la suma de PESOS NOVECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 66/100 (\$909.757,66), fijada provisoriamente para responder por capital, intereses y costas. III.- Notificar al ejecutado que en el plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES contados desde su notificación deberá constituir domicilio procesal y electrónico, cumplir esta sentencia monitoria depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos el capital de condena más la suma

estimada para intereses y costas, o articular oposición contra la misma, plantear defensas, excepciones y ofrecer pruebas, bajo apercibimiento de considerarse firme la presente resolución y continuar con su ejecución (art. 235 del CPCCyT). IV.-En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y TRES MIL (\$1.183.000), fijada provisoriamente para responder a capital y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). V. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta que se encuentre firme la presente resolución. VI.-NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Firmado: DRA. FLAVIA INES BAÑOS. Juez de Cámara". A fs. 3, el Tribunal proveyó: "Mendoza, 16 de Abril de 2021. VISTOS Y CONSIDERANDO: Advirtiéndole al Tribunal que en los autos precedentemente individualizados, en los que en la sentencia de fs. 2 se ha omitido en forma involuntaria y por error consignar el código identificador de la demanda y documentación para traslado, corresponde ampliar la misma. RESUELVO: Consignar como punto VI de la misma lo siguiente: "VI.- A fin de visualizar el escrito presentado, deberán acceder al sistema MEED con su usuario y contraseña y en la pestaña "Descarga de documento", ingresar el identificador: JKGGT152333. Notifíquese en conjunto con la resolución de fs. 2. Firmado. DRA. FLAVIA INES BAÑOS. Juez de Cámara".

S/Cargo

20-26-31/05 03-08/06/2022 (5 Pub.)

TERCERA CÁMARA DEL TRABAJO PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA en autos n° 161003 caratulados "RAMOS FRANCO NICOLAS C/ MONTON JORGE ALBERTO Y OTRO P/ DESPIDO", notifica a MONTON JORGE ADRIAN, DNI 36.169.087 las resoluciones emitidas por este tribunal a fs 28 que en su parte pertinente dice: Mendoza, 02 de Diciembre de 2021.VISTOS Y CONSIDERANDO (...) , - RESUELVE :1) Tener al co-demandado MONTON JORGE ADRIAN 8148965 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora.2) Notifíquese a la misma el traslado de demanda ordenado a fs. 19, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora.3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(art. 69 del CPC y 36 del CPL) a cargo de parte. NOTIFÍQUESE. DRA. MARÍA EUGENIA DIAZ GUINLE. Juez de Cámara. A fs 36 se decretó "Mendoza, 07 de Abril de 2022.-... RESUELVE:I- Modificar el punto 1 de la resolución de Fs. 28 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Tener al co-demandado MONTON JORGE ADRIAN DNI: 36.169.087 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora". II- Mantener incólume el resto de la resolución de fs. 28. COPIESE. NOTIFIQUESE conjuntamente y como se ordena, con la resolución de fs. 28. DRA. MARÍA EUGENIA DIAZ GUINLE. Juez de Cámara. Y el decreto de fs 2 que dice: "Mendoza, 08 de Junio de 2020.Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Notifíquese. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Notifíquese. Fdo.DR. HUGO MARCELO PARRINO. Juez de Cámara.

S/Cargo

20-26-31/05 03-08/06/2022 (5 Pub.)

PRIMERA CÁMARA DEL TRABAJO-PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA-EXPEDIENTE N° 161493 CARATULADO: "MONTENEGRO CLAUDIA VERONICA C/ SAENZ HERMANOS S.A.C.I. P/ DESPIDO" Se notifica de acuerdo a lo ordenado a fs.24 resuelve pto II:"...Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL Y POR CUALQUIER MEDIO ÚTIL A ESTE FIN AUTORIZADO POR EL JUEZ por el término de ley, la presente resolución..."por lo que se notifica: Mendoza, 28 de Julio de 2020.Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada, representada por el Dr. Carlos Aranda, mat. 5101.De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de

OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que en el presente expediente intervendrá la Dra. María del Carmen NENCIOLINI, de conformidad con lo establecido en la Ley 7062/02. Conforme a lo normado en el punto 2, II del Protocolo General de Gestión del Proceso, Acordada n° 29.283, referido a la "Incorporación temprana de pruebas" hágase saber a las partes que deberán acompañar en forma previa a la celebración de la audiencia inicial, la totalidad de la prueba informativa ofrecida (ej. Correo Argentino, AFIP, ANSES, DPJ, SSTSS, Sindicatos, Escalas Salariales, y demás organismos públicos y privados) a fin de poder proceder a la delimitación y solución temprana y rápida de la causa, bajo apercibimiento de ley. En cumplimiento de lo previsto en la Acordada N° 28243 sobre Notificaciones Accesibles, hágase saber al demandado que el Tribunal se encuentra ubicado en San Martín 322, segundo piso Ciudad de Mendoza, y que ante cualquier duda podrá concurrir a la Oficina de Informes ubicada en Hall Central del Edificio II (San Martín 322, Ciudad) o línea gratuita 0800-666-5878. Se hace saber que la presente es una notificación de demanda interpuesta en su contra y que tiene plazos e contestación, por lo cual deberá contar con la asistencia de un abogado para proceder a la defensa y prueba de sus intereses. En caso de no contestar demanda, el juicio continuará sin su participación pudiéndose dictar sentencia, la cual será notificada a este mismo domicilio. Se le hace saber a las partes que la presente causa tramitará en formato digital quedando el traslado digitalizado por TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a disposición de la demandada para su consulta en el siguiente link: Link de la demanda: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5f2083dd7b93f60d07afbe0e>. Notifíquese a cargo de la parte actora debiendo acompañar cédulas por el MEED debidamente firmadas y con el link de la demanda. Firmado: DRA. MARIA DEL CARMEN NENCIOLINI Juez de Cámara-

S/Cargo

27-30-31/05 01-02/06/2022 (5 Pub.)

SEGUNDA CÁMARA DEL TRABAJO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA, en autos N° 154787, caratulados BARRERA CINTIA VANESA C/ DANITZ DOLCINI GASTON ANTONIO P/ DESPIDO, notifica a GASTON ANOTNIO DANITZ DOLCINI, DNI n° 29.939.038, la sentencia emitida por este tribunal a fs. 293, que en su parte pertinente dice "07 de Marzo de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO (...) I) Hacer lugar a la demanda condenando a "GASTON ANTONIO DANITZ DOLCINI", a pagar a la actora, la Sra. CINTIA VANESA BARBERA, la suma de PESOS ÚN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.354.899,44), calculada a la fecha de la presente sentencia, dentro de plazo de CINCO DIAS de notificada la misma, sin perjuicio de los ajustes e intereses que correspondan para el caso de incumplimiento, hasta su efectivo pago. II) Imponer las costas a la parte demandada, por resultar vencida, en cuanto la demanda prospera; (art 31 del CPL) conforme lo resuelto en la Tercera Cuestión. III) Regular los honorarios profesionales, por su efectiva labor profesional desarrollada en autos, en cuanto prospera la demanda, del siguiente modo: Dr. Pedro Javier Urquizu: \$ 40.646,98; Dr. Sergio Federico Ragno: \$ 40.646,98; Dr. R. Mariano Buenanueva: \$ 27.097,99; Dr. José Andrés Martínez Filizzola: \$ 135.489,95. (arts. 2, 10, 31 y conc. Ley 9.131, art. 63 C.P.L.). IV) Emplazar a la parte demandada en TREINTA DIAS, para que abone en autos la suma de \$ 40.646,98, en concepto de TASA DE JUSTICIA, y en DIEZ DIAS, para que abone la suma de \$ 27.097,99 en concepto de APORTES DE LA LEY 5059; y a los profesionales actuantes la suma de \$ 2.032,35 en concepto de DERECHO FIJO (Ley 4976 y su Regl.), debiendo en todos los casos acompañar los comprobantes respectivos, todo, bajo apercibimiento de ley(...) REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Fdo. Dr. GABUTTI JORGE GUIDO

S/Cargo

27-30-31/05 01-02/06/2022 (5 Pub.)

VISTO el presente, fíjese audiencia de declaración indagatoria del Agente S.C.S TAMAYO LODI

MAURICIO GABRIEL, DNI 36.137.052, para el día 30/05/2022, a la hora 11:30 AM, en forma presencial, para lo que el efectivo citado deberá presentarse en sede de esta Inspección General de Seguridad, sita en Avenida San Martín 1027, Primer Piso, Unidad 5, Galería Piazza, Mendoza. Además advirtiendo que el efectivo no cuenta con dirección de correo oficial notifíquese el presente mediante publicación edictal en el Boletín Oficial, junto a la resolución 55/2022 del Directorio de la Inspección General de Seguridad, que en su parte pertinente dispuso: "MENDOZA, 08 DE FEBRERO DE 2.022 RESOLUCION N° 55/2.022.- VISTO: El presente expediente administrativo N° EX- 2021-02793044- -GDEMZA- IGS#MSEG caratulado "INF SUM AGENTE PENITENCIARIO TAMAYO LODI MAURICIO GABRIEL 36137052 AV LESIONES DOLOSAS" Y CONSIDERANDO: Que, la presente información sumaria tiene inicio con la remisión, a esta Inspección General de Seguridad, de preventivo N°240 elaborado por la Comisaria Primera de Ciudad, el que dio origen a la causa N° 44699/21 Av. Resistencia a la Autoridad, mediante el cual se pone en conocimiento que en fecha 08 de mayo de 2021, siendo la hora 22:10, el efectivo Tamayo Lodi Mauricio Gabriel, DNI 36.137.052, es aprehendido en la intersección de Avenida San Martín y Ayacucho de ciudad, junto al ciudadano Rodríguez Jaluff Matías Gastón, luego de que ambos, en aparente estado de ebriedad, causaran problemas en la vía pública, intentando ingresar al Bar Foxy, ubicado en calle San Martín y Pellegrini de ciudad. Que según se describe en el preventivo al ser aprehendido, el efectivo Tamayo Lodi Mauricio Gabriel, procede de forma violenta, golpeando en el rostro y antebrazo a la Auxiliar P.P. Barriga Vanesa, como también causa escoriaciones en ambas manos del Auxiliar P.P. Tapia Sergio, por lo que fue necesario que el personal policial proceda a reducirlo, para luego ser trasladado al Hospital Lagomaggiore donde se niega a la atención médica. Luego, fue trasladado a la Comisaria 4°, a disposición de la Ofician Fiscal N°13, donde en presencia de testigo hábil, también se negó a realizar dosaje de alcohol. [...]. Considerando que, a requerimiento de la instrucción, la UNIDAD FISCAL CORRECCIONAL, FISCALÍA DE INSTRUCCIÓN N°33 informó que, el Agente S.C.S. Tamayo Lodi, Mauricio Gabriel, fue imputado en autos N° P-44.699/21, caratulados "Fc/TAMAYO LODI Y OTRO p/LESIONES LEVES DOLOSAS ...", por el delito de Lesiones Leves Dolosas Agravadas por la Calidad de Sujeto Pasivo en Concurso Real con Resistencia a la Autoridad (Art. 92 en función al Art.89 y 80 inc. 8°,55 y 239 del C.P.). Por ello, resulta que existen elementos de pruebas suficientes para afirmar "prima facie" que el efectivo AGENTE S.C.S.TAMAYO LODI, MAURICIO GABRIEL, DNI 36.137.052, habría infringido las previsiones establecidas en el artículo 8 incisos a) y e) de la Ley 7493; artículo 5 de la Resolución 143-T y sus agravantes, artículo 198 inc. 3°, 8° y 11°. Toda vez que las conductas denunciadas en el presente tipifican como ilícito doloso según los establece el Código Penal de la Nación y leyes complementarias del mismo, constituyendo una falta gravísima que sustenta la consideración de sumario en el presente, agravándose por consistir en falta de decoro fuera del Servicio Penitenciario, que afecta el prestigio de la institución, y que causo daños a otras personas causo daños a otras personas. [...]. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario penitenciario, al AGENTE S.C.S. TAMAYO LODI, MAURICIO GABRIEL, DNI 36.137.052, debiendo encuadrarse su conducta imputándole "prima facie" la comisión de la falta administrativa tipificada por artículo 8 incisos a) y e) de la Ley 7493; artículo 5, de la Resolución 143-T y sus agravantes, artículo 198 inc. 3°, 8° y 11°. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Desígnese Instructor Sumariante al DR. LUCAS MASSONI, conforme lo dispone la Ley 7493, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. [...]". Por ello, en este acto también se le notifica que puede abstenerse a prestar declaración indagatoria administrativa sin que ello presuma en su contra y del derecho de contar con un profesional abogado. (Art. 273 del C.P.P. Libertad de declarar: "El imputado podrá declarar o no. En ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra el coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconvenciones tendientes a abstenerse su confección. La inobservancia de este precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda." (Cons. Art 259 CPP Cba: Art.296 CPP Mza. parcial), como también que la ley 7493, en su artículo 59 dispone: "Prestada la declaración indagatoria, se correrá vista por ocho (8) días al sumariado para que proponga las medidas probatorias que creyere oportunas para su defensa." Por último, se le hace saber

que deberá en el plazo de 48 horas solicitar a su superior directo la Habilitación de usuario de Gestión Electrónica Documental y correo electrónico oficial como así también que deberá asistir correctamente uniformado. Notifíquese. Fdo. Dr. Lucas Massoni. Ante mí Procurador Diego Asensio - Secretario General. I.G.S.

S/Cargo

27-30-31/05/2022 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de COCUCCI CAYETANO MAXIMILIANO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221336

Boleto N°: ATM\_6103088 Importe: \$ 120

26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LAMADRID LUIS ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221337

Boleto N°: ATM\_6102690 Importe: \$ 120

26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de COMPAÑ ARIEL NICOLAS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221338

Boleto N°: ATM\_6104984 Importe: \$ 120

26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SAN JUAN NELIDA ROSA Fdo.ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1221339

Boleto N°: ATM\_6104373 Importe: \$ 120

26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SISTERNA OSVALDO ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221340

Boleto N°: ATM\_6105150 Importe: \$ 120

26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de VERCELLE MARCELO WALTER GABRIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221341

Boleto N°: ATM\_6104688 Importe: \$ 240

26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TORRES HUGO EMILIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221342

Boleto N°: ATM\_6104721 Importe: \$ 120

26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SAMA DENIE FATIMAFdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221343

Boleto N°: ATM\_6105619 Importe: \$ 120

---

---

26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ORTEGA ONORIO RUFINO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221344

Boleto N°: ATM\_6106306 Importe: \$ 120  
26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SPINELLI EDUARDO EUGENIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221346

Boleto N°: ATM\_6106590 Importe: \$ 120  
26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CASTRO GUILLERMO FRANCISCO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221347

Boleto N°: ATM\_6106607 Importe: \$ 120  
26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CARBONETI DANIELA BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221350

Boleto N°: ATM\_6106871 Importe: \$ 120  
26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MESA AIDA CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221348

Boleto N°: ATM\_6106872 Importe: \$ 120  
26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ANSELMI MARIA LAURA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221349

Boleto N°: ATM\_6107765 Importe: \$ 120  
26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MENDEZ JORGE MIGUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221351

Boleto N°: ATM\_6106885 Importe: \$ 120  
26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MANSILLA JORGE GERVASIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221352

Boleto N°: ATM\_6107802 Importe: \$ 120  
26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de FERREYRA RAUL EDUARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221353

Boleto N°: ATM\_6106944 Importe: \$ 120

---

---

26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PAEZ MARIO MENELEO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221354

Boleto N°: ATM\_6107183 Importe: \$ 120  
26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de NAVARRO JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221355

Boleto N°: ATM\_6107221 Importe: \$ 120  
26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MORENO CARMEN ESTHER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221356

Boleto N°: ATM\_6107225 Importe: \$ 120  
26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CASTRO ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221357

Boleto N°: ATM\_6107409 Importe: \$ 120  
26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ NURI LILIANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221358

Boleto N°: ATM\_6107459 Importe: \$ 120  
26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MAURI NINFA FRANCISCA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221360

Boleto N°: ATM\_6107595 Importe: \$ 120  
26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AHUMADA VIVIANA ELIZABETH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221359

Boleto N°: ATM\_6107601 Importe: \$ 120  
26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de OLIVERA HORACIO CESAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221361

Boleto N°: ATM\_6107602 Importe: \$ 120  
26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BURGOS MABEL HERMELINDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221363

Boleto N°: ATM\_6109248 Importe: \$ 120

---

---

26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DELFANTE ANA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221362

Boleto N°: ATM\_6109252 Importe: \$ 120  
26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GARCIA ANA MARIA. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221364

Boleto N°: ATM\_6109367 Importe: \$ 120  
26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DONOSO JUAN BAUTISTA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221365

Boleto N°: ATM\_6110412 Importe: \$ 120  
26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

---

A Herederos de RODRIGUEZ, JOSE EZEQUIEL. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-3530045. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.-

Boleto N°: ATM\_6112098 Importe: \$ 240  
26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

---

A Herederos de SPINELLI EDUARDO EUGENIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-3503762. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM\_6107527 Importe: \$ 240  
24-26-27-30-31/05/2022 (5 Pub.)

---

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, autos N° 259.005 caratulados GOMEZ FRATICELLI JUAN CARLOS C/ SUCESORES DE SALVADOR GIANDINOTTO Y MARIA CAMPANELLA DE GIANDINOTTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, hace saber a los posibles interesados el resolutive dictado a fs. 116 de autos que en su fecha y parte pertinente expresa: "Mendoza, 04 de Diciembre de 2017. Por presentado, parte y domiciliado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de DIEZ DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 210 inc. 3°, 212, 214 y cc. del C.P.C.). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle VIDELA CASTILLO N° 2435, Departamento CAPITAL, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y el Diario Los Andes por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS.... Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Capital en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. CÚMPLASE. DR. FERNANDO GAMES. Juez"

Boleto N°: ATM\_6072058 Importe: \$ 3600  
27/04 02-05-10-13-19-24-31/05 03-08/06/2022 (10 Pub.)

---

## SUCESORIOS

(\*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 412086 "PELEGRINA RICARDO EUGENIO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Ricardo Eugenio PELEGRINA DNI 6.897.364 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi – Juez.-

Boleto N°: ATM\_6116105 Importe: \$ 96  
31/05/2022 (1 Pub.)

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 204.841 caratulados "Dicalbo Roberto p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Dicalbo Roberto (DNI M 6.924.634), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr .Pablo Abel Rousse- Juez.

Boleto N°: ATM\_6106849 Importe: \$ 168  
31/05/2022 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.820, cita herederos, acreedores de MATEO AREVALO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCYT y art. 2340 del CC. , Ley 26.944). DRA. NATALIA LOURDES CARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_6113404 Importe: \$ 96  
31/05/2022 (1 Pub.)

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 204.972 caratulados "De Ferrari Guillermo Luis y Elsa Mirella Montero P/ Sucesión " cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Guillermo Luis de Ferrari (DNI: M 5.130.164) y Elsa Mirella Montero (DNI F 2.805.135), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM\_6107425 Importe: \$ 192  
31/05/2022 (1 Pub.)

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N°61.044, caratulados: "CANALE HIPÓLITA FRANCISCA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: HIPÓLITA FRANCISCA CANALE (L.C. N°0.796.484), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.-

Boleto N°: ATM\_6110760 Importe: \$ 168  
31/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 257.393 caratulados: "SALOMON CARLOS JOSE P/ SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SALOMON CARLOS JOSE para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.-

Boleto N°: ATM\_6114784 Importe: \$ 96  
31/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 411528 "CROSTA DELIA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Delia CROSTA DNI 8.582.412 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez.-

Boleto N°: ATM\_6116063 Importe: \$ 96  
31/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 309947, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, OSVALDO DANIEL YAÑEZ, DNI N°12233398 , para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez.Juez .-

Boleto N°: ATM\_6116108 Importe: \$ 96  
31/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 257.415 caratulados: "NASELLI LUIS P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS NASELLI para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM\_6116128 Importe: \$ 96  
31/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2234 "AHUMADA GLADYS AZUCENA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GLADYS AZUCENA AHUMADA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM\_6114925 Importe: \$ 72  
31/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 312.150, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, EPIFANIO RODAS, DNI N° 3.309.618 y EUGENIA CORTEZ DNI 8.318.245, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. Natalia De Gaetano -conjuez

Boleto N°: ATM\_6114937 Importe: \$ 120  
31/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 821 Caratulados: "REYES, OLGA DNI: 9.994.401 p/ Sucesión", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS

Boleto N°: ATM\_6114989 Importe: \$ 96  
31/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 312219, caratulados: "JAUREGUI ALBERTO RAUL P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sr. ALBERTO RAUL JAUREGUI D.N.I. N° 8.021.118, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: Dra. SILVANA MARQUEZ MOROSINI.

Boleto N°: ATM\_6116683 Importe: \$ 120  
31/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 312.419, cita y emplaza a herederos y acreedores de PALACIOS ZAMUEL BENITO, DNI 6.883.478 a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Maria Veronica Vacas. Juez.

Boleto N°: ATM\_6116696 Importe: \$ 72  
31/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 273.153 "BRANDONI, MIGUEL P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante BRANDONI, MIGUEL D.N.I. M6.647.615, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.- Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial. Fdo.Dr. MARTÍN COLOMER Secretario de Procesos

Boleto N°: ATM\_6113125 Importe: \$ 168  
31/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 273.612 "MIRASOL, GONZALO JUAN MANUEL P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MIRASOL, GONZALO JUAN MANUEL D.N.I. 22.973.294, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM\_6113169 Importe: \$ 144  
31/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CARLOS TOMAS BLANCO, con D.N.I. N° 11.486.895, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272168 "BLANCO CARLOS TOMAS P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM\_6113379 Importe: \$ 120  
31/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. MARIA CAROLINA OVIEDO, con D.N.I. N° 5.621.572, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 411.707 "OVIEDO MARIA CAROLINA P/ SUCESION". Fdo. Dra MARIA PAULA CALAFELL -Juez – Dra SILVIA ARIJON Secretaria

Boleto N°: ATM\_6115937 Importe: \$ 144  
31/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ARACENA PEDRO LUIS, DNI 11.942.472, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 271.851 "ARACENA PEDRO LUIS P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_6116070 Importe: \$ 120  
31/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. AVECILLA GABRIEL ANGEL, DNI 24.207.266, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272.489 "AVECILLA GABRIEL ANGEL P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_6116077 Importe: \$ 120  
31/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

EL JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD Y DPTO DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit n° 257 C.P. 5600, en autos n° 205.154 CARATULADOS "MONTROYA ELISA BERTA P/ SUCESIÓN" CITA Y EMPLAZA, a presunto herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de dejados por la causante BERTA MONTROYA ( D.N.I. 14.787.650) para que lo acrediten dentro del temino de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal ( ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y SS CON EL ART 72 Y SS DEL CPCCT) FDO.- DR. ABEL PABLO ROUSSE.- JUEZ .

Boleto N°: ATM\_6116087 Importe: \$ 168  
31/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PEDRO ALFONSO GARRIDO, con DNI 6906091, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ:13-06865521-2 ((012054-412124)). GARRIDO PEDRO ALFONSO P/SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel COBO. Juez

Boleto N°: ATM\_6114878 Importe: \$ 144  
31/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MECA ANA ANGELA, LC 8.346.109, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272.368 "MECA ANA ANGELA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_6116104 Importe: \$ 120  
31/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en 6to piso Ala Sur del Palacio de Justicia, Avda. España 480 de Ciudad, Mendoza, hace saber que a fojas 241 de los autos N° 264470, caratulados "Cicchinelli, Juan Carlos c/ Sucesores de Elaskar Esteban Miguel y de Elaskar Ernesto Ricardo p/Escrituración", se ha dictado el resolutivo que a continuación se transcribe y que en su parte pertinente, expresa: "Mendoza, 02 de Mayo de 2022... VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Declarar a los sucesores del Sr ELASKAR ESTEBAN MIGUEL personas inciertas. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte codemandada (YAMIL ELASKAR REZK); y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del C.P.C.CY.T. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE." A fs. 5 se provee el traslado de demanda el que en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 de Abril de 2019. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda."

Boleto N°: ATM\_6114894 Importe: \$ 1368  
31/05 03-08/06/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 272.232 "FRAGA ALFREDA Y BUSTOS RAMON SERAFIN P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a

herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes FRAGA ALFREDA DNI: 2.729.754 Y BUSTOS RAMON SERAFIN DNI: 6.753.118, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_6116115 Importe: \$ 144  
31/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 412149 “MERCURI LIVERATTO Y SILVA SUSANA ELBA P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Liveratto MERCURI DNI 6.827.137 y Susana Elba SILVA DNI 2.072.422 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. María Luz Coussirat – Juez.-

Boleto N°: ATM\_6114918 Importe: \$ 96  
31/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. HORACIO EMILIO GOMEZ, con D.N.I. N° 11.329.395, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272.443.

Boleto N°: ATM\_6116689 Importe: \$ 120  
31/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. PAIVA MARÍA DE LAS NIEVES, DNI F 6.557.518, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 266.005, caratulado “PAIVA MARIA DE LAS NIEVES P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM\_6115619 Importe: \$ 144  
31/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. FRANTAR IVANKA, D.N.I N° 94.137.202, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-272171.

Boleto N°: ATM\_6115630 Importe: \$ 120  
31/05/2022 (1 Pub.)

---

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 204.799 caratulados

---

“Zarsosa María del Carmen p/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Del Carmen Zarsosa (DNI F 8.569.882), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez.

Boleto N°: ATM\_6104240 Importe: \$ 336  
30-31/05/2022 (2 Pub.)

## MENSURAS

(\*)

ROBERTO QUEVEDO, Agrimensor mensurará 221,55 m2. Propiedad FELIPE MIGUEL ABIHAGGLE, ubicada Huarpes N° 854 Ciudad, Capital.- Junio: 07, 16,00 Hs. Expte. D.G.C. A.T.M. N° EX-2022-03677665

Boleto N°: ATM\_6116253 Importe: \$ 144  
31/05 01-02/06/2022 (3 Pub.)

(\*)

ROBERTO QUEVEDO, Agrimensor mensurará y fraccionará 9.044,73 m2 ALBERTO RASTELLI, sobre acceso comunero indivisión forzosa, ubicada Ruta Provincial N° 82, Kilómetro 30, Sierras de Encalada, Luján de Cuyo. Se cita a condóminos interesados- Junio: 08, 16,30 hs. Expte. D.G.C. A.T.M. N°EE-31804-2022

Boleto N°: ATM\_6114983 Importe: \$ 216  
31/05 01-02/06/2022 (3 Pub.)

(\*)

Facundo Calveras, Ingeniero Agrimensor, mensurará TITULO A: 265 m2 y TITULO B: 25.12 m2, de RICARDO ADRIAN PEREZ en TALCAHUANO 2699, Ciudad, Godoy Cruz. JUNIO: 07 Hora 8:30. EE-32035-2022.

Boleto N°: ATM\_6115062 Importe: \$ 144  
31/05 01-02/06/2022 (3 Pub.)

(\*)

Julio Irusta, Agrimensor, mensurará, Junio 07, hora 10, propiedad HECTOR ZICATO, calle Videla castillo N° 2436, Ciudad, Maipú. Superficie 14.096,00 m2. Expediente EX-2022-03328999-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6116973 Importe: \$ 72  
31/05 01-02/06/2022 (3 Pub.)

(\*)

Agrimensor Roberto Quevedo mensurará aproximadamente 2ha.9.028,13 m2, para Gestión de Título Supletorio, Ley 14.159 y Sus Modificatorias, Propiedad de DOMINIO FIDUCIARIO (LEY 24.441) “SOUTH AMERICAN TRUST SOCIEDAD ANONIMA”. Pretendida por Oscar Alfredo Colque Rodríguez, Ubicada en Calle 25 De Mayo S/N°, a 161.79m al norte de calle Videla Correa, costado oeste, 4° Sección, Ciudad, Capital. Expte. N°. EX-2022-03684628- Junio:07 Hora: 09. Límites : Norte: Calle Fidel De Lucia, Beatriz Lauryssens, Tasinazzo Albiol Carla Brenda, Genaro Santiago Pizarro. Sur: El Propietario. Este: Calle 25 De Mayo. Oeste: Espacio Verde Municipalidad De Capital

Boleto N°: ATM\_6115059 Importe: \$ 432  
31/05 01-02/06/2022 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Jamilla Lacorte mediará 3 ha 5105.80 m<sup>2</sup>, propiedad de HECTOR BRUNO, ubicados en Calle Perito Moreno 2318, costado norte a 310 m al oeste de Calle Lanús, Rodeo del Medio, Maipú. Junio 6; 9:00 horas. Expediente EX-2022-03265914- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6113174 Importe: \$ 144  
30-31/05 01/06/2022 (3 Pub.)

---

Arnaldo Gómez, agrimensor mediará 304,00 m<sup>2</sup>. Propiedad BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANÓNIMA pretende: Sandra Alicia López para título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte: Asensio Florencio González, Sur: Ascencio Ramón González y Gerónimo Ponce, Este: Ernesto Emilio Arias, Oeste: Calle Florentino Ameghino, Calle Florentino Ameghino 522, Palmira, San Martín. Junio: 6, Hora:10.30. EX- 2022-02066183-GDEMZA.

Boleto N°: ATM\_6113200 Importe: \$ 216  
30-31/05 01/06/2022 (3 Pub.)

---

Claudio Freyjo, agrimensor mediará y fraccionará 1.120,36 m<sup>2</sup> propietario: ANTONIO ORLANDO ARCE, ubicación: Terrada N° 2563 Perdriel Luján de Cuyo. Cítase a condóminos titulares registrales del PASAJE COMUNERO DE INDIVISION FORZOSA (Límite Norte de la propiedad y al cual también tiene salida legal). Punto de reunión calle Terrada N° 2563 Perdriel Luján de Cuyo. Junio 6, Hora 11. Expediente: EX-2021-08482997- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6113403 Importe: \$ 288  
30-31/05 01/06/2022 (3 Pub.)

---

MARCO ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, mediará 569641,23 m<sup>2</sup> aproximadamente. TITULAR: FINCA LA PROVIDENCIA COLOMER S.A. Ubicación: Calle Colomer S/N° y Eraso S/N° (esquina sureste), Goudge, San Rafael, Mza. 07 de Junio 2022; Hora 10.00.- EX-2022-03657910-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6113418 Importe: \$ 144  
30-31/05 01/06/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Guillermo Notti mediará 2 ha. 7622,93 m<sup>2</sup>, propiedad VICTOR ADRIAN ARROYO (Dominio Fiduciario Ley 24.441 Fideicomiso Víctor Arroyo), ubicada Calle Cereza s/n°, Coquimbito, Maipú. Punto de encuentro: Calle Cereza y Calle Olegario Víctor Andrade, esquina Sureste. Junio 6, hora 9, Expediente EE-30789-2022.

Boleto N°: ATM\_6115922 Importe: \$ 216  
30-31/05 01/06/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Alfredo Gómez mediará 203.15 m<sup>2</sup>. Propietario: HERMELINDA GOMEZ de CABRERA. Ubicación: calle Froebel 3528 Villa Nueva, Guaymallén EX-2022-03456040-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Junio 06, hora 16.30.

Boleto N°: ATM\_6115944 Importe: \$ 72  
30-31/05 01/06/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Hugo Luis Rodríguez, mediará 412.81 m<sup>2</sup>, aproximadamente, parte mayor extensión, para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propietario MILADI ANA MARIA, pretendida por IVAN EXEQUIEL ALVAREZ, Ubicación Calle Entre Ríos N° 354, Ciudad, Capital Límites: Norte: Samuel Schmulevich; Este: Asociación Dirigentes De Ventas; Sur: Miladi Ana Maria y Calle Entre Ríos; Oeste: Sind. De Obreros Endos. Telef. de Mza. Expediente N° EX-2022-01955032-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Junio 06, Hora 17:30.

---

Boleto N°: ATM\_6115943 Importe: \$ 288  
30-31/05 01/06/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Roberto Montón mensura 3.532,61 m2 propiedad de SALVADOR TOMAS FLORES, JOSÉ ALBERTO CÁCERES, LAURA VERÓNICA VILLEGAS, LEONARDO RAUL FEDERICO VILLEGAS, HUGO ANDRÉS VILLEGAS Y MARÍA NORBERTA MERCAU, ubicados en callejón comunero 2.192 m al sur de calle Olavarría 354 m al este de calle Terrada y 280 m al sur de ese callejón, Perdriel, Lujan de Cuyo. Junio 08, hora 9:00. EX-2022-03438915-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6115952 Importe: \$ 288  
30-31/05 01/06/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Hernán Puga, mediará para obtención Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5.756/58, aproximadamente 211 m2. Titular: SAMUEL NARVÁEZ, pretendiente: MARTÍN ALBERTO DALMAU. Fundo enclavado con salida por Casa 38 Barrio El Huerto, al que se ingresa por Calle Juan José Paso 50, Carrodilla, Luján de Cuyo. Norte: Eduardo Enriz; Sur: Carlos Pesaressi; Este: Gustavo Barbier; Oeste: Alberto Dalmau. Junio 06. Hora: 16:00. EX-2022-03499130-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6115959 Importe: \$ 288  
30-31/05 01/06/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Rolando Sendra, mediará 348,45 m2. Propietarios: LILIANA ESTER MARAVIGLIA Y OTRO. Ubicación: Victoria 506, Villa Nueva, Guaymallén. Junio 06, hora 09:00. EX-2022-03541930-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_6114778 Importe: \$ 72  
30-31/05 01/06/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Hugo Luis Rodríguez, mediará 118.36 m2, aproximadamente, parte mayor extensión, para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propietario MILADI ANA MARIA, pretendida por IVAN EXEQUIEL ALVAREZ, ubicación Calle Entre Ríos N° 346, Ciudad, Capital. Límites: Norte y Este: Rosa Privitera De Ana; Sur: calle Entre Ríos; Oeste: Sind. Obreros. Endos. Telef. de Mza. Expediente N° EX-2022-01919034-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Junio 06, hora 17:00.

Boleto N°: ATM\_6114780 Importe: \$ 288  
30-31/05 01/06/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Hernán Puga mediará 376,86 m2. Propietaria EMILIA ABRAHAM. Calle Pircas 1.418, Chacras de Coria, Luján de Cuyo. Junio 06. Hora 18:00. EX-2022-03498929-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6116018 Importe: \$ 72  
30-31/05 01/06/2022 (3 Pub.)

---

Marisa Devincenzi, Agrimensora, mensura y lotea 2 ha. 1.503,18 m2, de DOMINIO FIDUCIARIO PABLO FEDERICO ALONSO, Vespucio s/n esquina Caimancito, costado sur este, Carrodilla, Lujan de Cuyo. EE-29567-2022. Junio 08, 16.15 horas.

Boleto N°: ATM\_6116024 Importe: \$ 144  
30-31/05 01/06/2022 (3 Pub.)

---

Juan Ignacio Bartuluchi González Ingeniero Agrimensor mediará 4279.25 m2, aproximadamente (parte mayor extensión), propietario SALVADOR CASTRO, ubicada Carril San Pedro, costado Este, entre Calles Pacífico y Calle Stuart, Barrio Villa Obrero, Palmira, San Martín. Junio 06, 08 horas.

---

EE-29540-2022.

Boleto N°: ATM\_6116031 Importe: \$ 144  
30-31/05 01/06/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensora Laura Mateo mensurará 253,86 m2 aproximadamente para Regularización Dominial, LN 24.374 y LP 8.475, propiedad de RUTH ELIANA SANDOVAL CABRERA de FERNÁNDEZ, ocupado por CARMEN ISABEL JAIME, ubicada en calle Dean Funes N° 2153, B° Pellicier, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza. EX-2022-02959119-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Junio 06, hora 08:00.

Boleto N°: ATM\_6114812 Importe: \$ 216  
30-31/05 01/06/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensora Laura Mateo mensurará 253,51 m2 aproximadamente para Regularización Dominial, LN 24.374 y LP 8.475, propiedad de COOPERATIVA DE VIVIENDA 25 DE FEBRERO LIMITADA, ocupado por LILIANA GRACIELA RIGO, ubicada en calle Gran Capitán esquina Cordón del Plata ó casa 4, Manzana 24, B° Aeroparque, El Challao, Las Heras, Mendoza. EX-2022-02959135-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Junio 06, hora 08:45.

Boleto N°: ATM\_6114825 Importe: \$ 216  
30-31/05 01/06/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Diego Robino mensurará y fraccionará 285,01 m2, propiedad de HUIDOBRO BENITO DEL CARMEN, ubicada en Uruguay 834, Barrio Palumbo, Ciudad, Godoy Cruz. Expediente: EX-2022-03546261-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Junio 06, hora 16:00.

Boleto N°: ATM\_6116055 Importe: \$ 144  
30-31/05 01/06/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor David De Francesco mensurará 1 ha. 0.559,72 m2 propiedad de SOULERGUES LEANDRO HERNÁN; SOULERGUES, PABLO GERMAN; SOULERGUES, GABRIEL ANDRES; SOULERGUES, LAURA LOURDES. Ubicación: calle J. A. Roca 3667, Maipú. Expediente EX-2022-03458924-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Junio 06, hora 16.00.

Boleto N°: ATM\_6114868 Importe: \$ 144  
30-31/05 01/06/2022 (3 Pub.)

---

Domingo Olguin, Ingeniero Civil mensurará aproximadamente 264,70 m2, propiedad GIUSEPPE PARCO, calle Paso de los Andes 738, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Hora: 9,30, Junio 06. EX-2022-03531237-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6116083 Importe: \$ 144  
30-31/05 01/06/2022 (3 Pub.)

---

Oscar Pérez Solfanelli, Ingeniero Agrimensor, mensurará, aproximadamente 505 m2 para obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias, propietario: CELIA BUSTOS VIUDA de QUIROGA. Pretendientes: DANIEL VICENTE VIDELA, JORGE WALTER VIDELA y JUAN ESTEBAN VIDELA, Belgrano 188, Eugenio Bustos, San Carlos. Junio 06, hora 11:00. Expediente: EX-2022-03352817-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites: Norte: Jesús Armando Osorio; Sur: calle Belgrano; Este: calle Arenales; Oeste: Juan José Ramón Barnes.

Boleto N°: ATM\_6116094 Importe: \$ 288  
30-31/05 01/06/2022 (3 Pub.)

---

Arnaldo Gómez, agrimensor mediará 500,00 m<sup>2</sup>. Propiedad SARA DI GREGORIO DE PETTINO, pretende : Ana María Gómez, Isabel Gómez, Noemí Edith Gómez y Pedro Antonio Gómez, para título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte: Cesar Garay Aveiro, Centro de Jubilados y Pensionados de Palmira, Sur: Julio Resca, Este: Lilian Mercedes Foschi, Oeste: Calle Javier Molina Calle Javier Molina 265, Palmira, San Martín. Junio: 06 Hora: 9.30. EX- 2022-03590492-GDEMZA.

Boleto N°: ATM\_6113190 Importe: \$ 288  
30-31/05 01/06/2022 (3 Pub.)

---

Leandro Marinelli, Ingeniero Agrimensor, mediará 360,00 m<sup>2</sup> aproximadamente, parte mayor extensión, propiedad de SOCIEDAD ANONIMA ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS ESCORIHUELA, pretendida por AGUSTIN RUFINO PEÑA y ESTER DEL CARMEN MANCILLA ALVAREZ, gestión Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias. Ubicada en Calle Estados Unidos 115, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza. Límites: Norte: Miguel Ángel Ortíz; Sur: Roberto Mario Baggini; Este: Calle Estados Unidos; Oeste: José Esteban Navarro. Expediente 2022-03412098-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Junio 06, hora 10.00.

Boleto N°: ATM\_6115934 Importe: \$ 288  
30-31/05 01/06/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Federico Totter mediará 145 m<sup>2</sup> aproximadamente, para gestión Título Supletorio (Ley 14.159, y modificatorias), propiedad de COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS y CONSUMO "LOS BARRANCOS" LIMITADA, pretendido por LEANDRO GABRIEL RIZZO SANCHEZ; ubicada Manzana Calle Martín Coronado esquina (Noroeste) Calle Barbados (Lote 9, Manzana "F", B° Los Barrancos I), Villa del Parque, Godoy Cruz. Límites: Norte: el propietario (lote 8), Sur: el propietario (Calle Barbados), Este: el propietario (calle Martin Coronado), Oeste: el propietario (Lote 10). Junio 06, hora 16:00. Expediente EX-2022-03314463-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6116004 Importe: \$ 360  
30-31/05 01/06/2022 (3 Pub.)

---

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor, mediará 537,04 m<sup>2</sup> para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad de SOCIEDAD ANÓNIMA denominada INDUSTRIAS QUÍMICAS USPALLATA, pretendida por JOSÉ NORBERTO TRUGLIO, ubicada en Calle La Pradera s/n°, a unos 295 m al Norte de intersección con Ruta Provincial N° 82, costado Este, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Junio 06, hora 11:00. Límites: Norte; Este y Sur: Sociedad Anónima denominada Industrias Químicas Uspallata; y Oeste: Calle La Pradera. EE-30171-2022.

Boleto N°: ATM\_6116010 Importe: \$ 360  
30-31/05 01/06/2022 (3 Pub.)

---

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mediará 1000 m<sup>2</sup> aproximadamente gestión título supletorio ley 14159, decreto 5756/58, propiedad de JOSÉ DESTEFANIS, CCIF (costado oeste) 37,90 m de Ruta Provincial 82 km 25,5 (costado norte) y a 648,93 m Este prolongación calle Gobernador Blas Brisoli, Las Compuertas, Luján de Cuyo, pretendiente DANIELA ANAHI QUIROGA y JULIO LUCIANO BLANCO. Norte: José Destefanis; Sur: José Destefanis; Este: CCIF; Oeste: José Destefanis. Junio 06, hora 10:00. Expediente EX-2022-03524361-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6114828 Importe: \$ 288  
30-31/05 01/06/2022 (3 Pub.)

---

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mediará 590 m<sup>2</sup> aproximadamente gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58 propiedad de JOSÉ DESTEFANIS, callejón de hecho (costado este), 111,72

---

m de Ruta Provincial 82 km 25,5 (costado norte), y a 629,23 m este prolongación calle Gobernador Blas Brisoli, Las Compuertas, Luján de Cuyo, pretendiente DELFINA ANAHI BLANCO GODOY. Norte: José Destefanis; Sur: José Destefanis; Este: CCIF; Oeste: José Destefanis. Junio 06, hora 10:30. Expediente EX-2022-03525115-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6116048 Importe: \$ 288  
30-31/05 01/06/2022 (3 Pub.)

---

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mensurará 869 m2 aproximadamente gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58 propiedad de JOSÉ DESTEFANIS, CCIF (costado oeste), 140,77 m de Ruta Provincial 82 km 25,5 (costado norte), y a 648,93 m este prolongación calle Gobernador Blas Brisoli, Las Compuertas, Luján de Cuyo, pretendiente VERÓNICA ALEJANDRA GODOY. Norte: José Destefanis; Sur: José Destefanis; Este: CCIF; Oeste: José Destefanis. Junio 06, hora 11:00. Expediente EX-2022-03525546-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6116051 Importe: \$ 288  
30-31/05 01/06/2022 (3 Pub.)

---

Walter Carrasco Agrimensor mensurará aproximadamente 5.500 m2, propiedad de ALFREDO EDUARDO CASTRO, pretendida Por VICTORIA ALDANA NAVARRO. Para gestión Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58. Ubicada en calle Martín García a 39,19 m. Al Sur De Calle Carrascosa Costado Este. Límites: Norte Liberal Ayelina Manela Liberal Liberal Anahi Salvador Aguilar Rosa Agustina Moyano Ruiz Viuda de Carrasosa María Ruiz De Carrasco y Otros; Sur Calle Prolongación Calle Matilde Ferrari; Este Transito Adaro Abraham Hugo Antonio Cialona; Oeste Calle Martin García. El Día 06 Junio de 2022 a las 18 Horas. Expediente 2022-02564626-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6116091 Importe: \$ 360  
30-31/05 01/06/2022 (3 Pub.)

---

Eduardo Rodríguez, Ingeniero Agrimensor, mensurará 967,23 m2 y 967,23 m2 propietaria MARÍA del CARMEN MARIN de PEREZ MARIANETTI, en Besares 610, por Pasillo Comunero 150 m al Sur, costado Este, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo. EX-2022-03311285-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Junio 05, hora: 11:00.

Boleto N°: ATM\_6112047 Importe: \$ 216  
27-30-31/05/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Fernando Rodríguez mensurará 257,33 m2 de DONATO SABATELLI. Ubicada en Álvarez Condarco n° 1886, Ciudad; Godoy Cruz. EX-2022-03303190-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Junio 06, hora 8:00.

Boleto N°: ATM\_6112090 Importe: \$ 72  
27-30-31/05/2022 (3 Pub.)

---

Orlando Di Giuseppe Ingeniero Agrimensor, mensurará 235 ha. 8663.93 m2, de SUCESION BARTOLO PATTI, ubicada en Ruta 40, Km N° 3237, a 1143.50 metros al Sur de calle Battiston, costado Este, Zapata, Tupungato. Junio 06, Hora 10. EX-2022-03280436-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_6112093 Importe: \$ 144  
27-30-31/05/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor, Orlando Di Giuseppe, mensurará, 5 ha. 7163.56 m2, propiedad de DOMINIO FIDUCIARIO, ubicada en Calle Sarmiento S/N° Rodeo del Medio, Colonia Irigoyen, Maipú. A 794.42 metros al Sur de calle Francisco Jara. Junio 07, hora 11:00. Expediente 2022-03339552-GDEMZA-

---

DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_6112097 Importe: \$ 144  
27-30-31/05/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Paul Fiorelli, mediará 274.48 m2, propietario ROQUE NICOLÁS RAMÍREZ, Anatole France 1031, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Junio 06, Hora 11.00. EX-2022-03313301-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6112150 Importe: \$ 72  
27-30-31/05/2022 (3 Pub.)

---

Enrique Guerra Agrimensor, mediará 257,03 m2, de ANA MARÍA GIMÉNEZ, Trapiche S/N° esq. Calle D S/N°, esquina suroeste, El Challao, Las Heras. Junio 05. Hora: 10:30. EX-2021-08683779-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6111211 Importe: \$ 144  
27-30-31/05/2022 (3 Pub.)

---

SERGIO MORTARO, Agrimensor, mensura 378.50 m2 Propietario: MARIA CRISTINA JUAREZ de CORIA (50%); ROBERTO JUAN JUAREZ (50%). Calle Agustín Álvarez n° 335/351, B° López Rivas, General Gutiérrez, Maipú. Junio: 06 Hora 9 30. Ex-2022-03548620—GDEMZA-DGCAT\_ATM.-

Boleto N°: ATM\_6112171 Importe: \$ 144  
27-30-31/05/2022 (3 Pub.)

---

Enrique Guerra Agrimensor, mediará 200,01 m2, de DOMINIO FIDUCIARIO Art. 1701 C.C.C.N. ACOSTA EDUARDO NILO, Mariano Necochea 2142, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Junio 05, hora 11:00. EX-2022-03360770-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6112175 Importe: \$ 144  
27-30-31/05/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor José Luis Tagliaferro mediará para Título Supletorio Ley 14159y modificatorias, superficie 499,01 m2. Propiedad: GERONIMO PODER, Pretendida por: Fernando Martín Rodríguez, ubicada en Calle Marengo S/N°, 25,00 m. al norte Calle Pompon, Costado oeste, Villa Obrero, Palmira, San Martín, Mendoza. Límites: Norte: Geronimo Poder. Sur: Geronimo Poder. Este: Calle Marengo. Oeste: Mario Raul Gallardo. Junio:, 06 Hora: 16:30, Expediente N° EX-2022—03571528--GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6111218 Importe: \$ 288  
27-30-31/05/2022 (3 Pub.)

---

Jorge Da Forno, Agrimensor, mediará 519,20 m2. Propietario VENTURA CASTRO y DORA LILI ELIZONDO DE CASTRO. Ubicación Reconquista 275. Ciudad, San Rafael. Junio: 07 Hora: 8:00. Expediente: EX2022-03548227.-

Boleto N°: ATM\_6111221 Importe: \$ 144  
27-30-31/05/2022 (3 Pub.)

---

Ing. Agrim. Hernan Seresoli, mediará 334.82 m2, propiedad Esposito Andrea Elina, ubicada en Calle Capetillo n° 316, Ciudad, Maipu. Junio 6, Hora 14, Expediente EX-2022-03548366-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6112679 Importe: \$ 144

---

27-30-31/05/2022 (3 Pub.)

---

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor mensurará 1 Has. 5000,00 m<sup>2</sup> Aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: ANTONIO CERRO GOMEZ. Pretendida por: MACARENA ANTONELLA ARGÜELLO Y JORGE LAUTARO ZAPATA, Limites: Norte: El Titular, Sur: CARLOS ESCUDERO, Este: CARLOS ESCUDERO, Oeste: CALLE N° 10. Ubicada en calle N° 10 s/n° (122,42m al sur de callejón P - costado Este). Dpto. General Alvear, Dto. Alvear Oeste. Junio 06 hora: 16:00 Expte EX-2022-02875328- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6112682 Importe: \$ 360  
27-30-31/05/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Jesús Olivares mensurará 2Ha 2440,78m<sup>2</sup>. Propietario SANDOBAL MARCELA ESTER. Rectificación plano N°17/44577. Ruta Nacional N°143 s/n°, a 100m al este de calle Corvalán, costado sur, Cañada Seca, San Rafael. Junio: 6. Hora: 16:00. Expte: EX- 2022-03226914-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6112710 Importe: \$ 144  
27-30-31/05/2022 (3 Pub.)

---

Agrim. Fanny Raso mensurará sup. 409.50 M2 Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad ANGELINA SEMPRONIANA QUINTEROS VIUDA DE ORTIZ PRETENDE GIMENA DENIS SORATTO, MARIA JANET SORATTO Y BRIAN MARTIN SORATTO Ubicación Calle Lavalle 564, Ciudad San Rafael Limites: Norte: Marcelo Sidoti y Beatriz Alanis.- Sur: Roberto Seguin.- Este: Martin Lucero y Maria Damian.- Oeste: Calle EXPTE: 2022-2603700-GDEMZA-DGCAT\_ATM Junio: 06 Hora:16:00

Boleto N°: ATM\_6112716 Importe: \$ 288  
27-30-31/05/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará aproximadamente 355 m<sup>2</sup>, parte Mayor Extensión, para Obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y Modificatorias. Propietario: MORDACCI GLORIA ELCIRA, pretende: ARIEL EDGARDO CORIA. Ubicada: Calle 60 de Granaderos s/n°, costado Sur, 75 m Este prolongación calle Breyer, Ciudad, San Martín. Limites: Norte: Calle 60 Granaderos; Sur, Este y Oeste: la propietaria. Junio 06, hora 17.00. Expediente EX-2022-02922399-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6112083 Importe: \$ 288  
27-30-31/05/2022 (3 Pub.)

---

Bernarda Chenot Agrimensora mensurará para Título Supletorio 20000 m<sup>2</sup> propiedad salvador lamantia e hijos sociedad de responsabilidad limitada, pretendida SALVADOR CARLOS LAMANTIA, Ley 14159 Decreto 5756/ 58 Límites: Norte calle Avelino Maure S/N° Bermejo, Guaymallen. Sur Brigenga S.A., Angel Pedro Venturi Ceresoli y Javier Gonzalo Venturi, Este Salvador Lamantia e Hijos SRL y José y Pedro Lamantia Lamantia, Oeste Pedro Lamantia. Punto de encuentro calle Avelino Maure y Ventura Araujo esquina Sureste. EX-2022-01802778-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Junio 06, hora 10.30.

Boleto N°: ATM\_6112089 Importe: \$ 360  
27-30-31/05/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Jorge Blanco, mensurará 4 ha. aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y Modificatorias, propiedad de SEBASTIÁN ULISANO, pretendida por ROMINA GISEL SOSA, Calle Milagros N° 7613, Colonia Molina, Guaymallén. Límites: Norte: con Yolanda Brigida Sidler Lener; Sur: con Miguel Ángel Augeri y Manuelita Rosa Teresa Quiroga; Este: con Marcos Miguel

---

Cocuelle Rallo, Domingo Jesús Pereira, Aníbal Bisaguirre y Fundar SRL; Oeste: con Calle Milagros. Junio 06, hora 12:00. EX-2022-03371074-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_6112106 Importe: \$ 360  
27-30-31/05/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Leandro Maulén, mensurará 237,50 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y Modificatorias, propiedad de DORA ALICIA SILVETI DE ARROYO BENEGAS, HEBE MARÍA ELENA SILVETI DE VIDELA LEANIZ y LUIS EDUARDO SILVETI, pretendida por FABIÁN ARNALDO PAVEZ, ubicada en Calle 9 de Julio N° 449, La Consulta, San Carlos. Límites: Norte: con los Propietarios; Sur: con Carlos Javier Videla y Angela Paola Navarro; Este: con los Propietarios; Oeste: con Calle 9 de Julio. Junio 06, hora 14:00. EX-2022-03420995-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_6112114 Importe: \$ 360  
27-30-31/05/2022 (3 Pub.)

---

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, mensurará; 1568.29 m2 aproximadamente. TITULAR: DI MARCO DE GONZALEZ, MARIA GRACIA. - Pretendientes: Sánchez Kloke Guillermo Catriel; Sánchez Kloke Daniel Alejandro; Gómez Yesica Anabel, gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Ruta PROVINCIAL N° 173 ó Calle CUBILLOS N° 6255, 690m al sur de Calle LA LONJA, margen este, RAMA CAÍDA, SAN RAFAEL, MENDOZA. LÍMITES: Norte: WIEDEMER ALFREDO, FRANJA SIN TITULO DE POR MEDIO; Sur: MAS TERRENO DEL TITULAR; Este: MAS TERRENO DE LOS PRETENDIENTES; Oeste: Ruta PROVINCIAL N° 173 ó Calle CUBILLOS. 06 de JUNIO de 2022; Hora 12.00.- EE-29846-2022

Boleto N°: ATM\_6111208 Importe: \$ 432  
27-30-31/05/2022 (3 Pub.)

---

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 2 Has. 5000,00 m<sup>2</sup> Aproximadamente para obtención Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: ANTONIO CERRO GOMEZ. Pretendida por: YANINA LORENA ARGÜELLO y CARLOS ALBERTO ANDRES ORTIZ, Limites: Norte: El Titular Y CALLEJON P, Sur: El Titular, Este: CARLOS ESCUDERO, Oeste: Calle N°10. Ubicada en calle "10" S/N° (72,25m al Sur de callejón P – costado Este). Dpto. General Alvear, Dto. Alvear Oeste. Junio 6 hora: 16:30 Expte EX-2022-02875498- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6111379 Importe: \$ 360  
27-30-31/05/2022 (3 Pub.)

---

Néstor Fracaro, Agrimensor mensurará 4327,31m2, titular Tumas Vda. De Castellano, Adela; Castellano Tumas, María Eugenia ; Castellano Tumas, Adriana, pretendida por Pavez, Lidia Ramona, por trámite Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada en calle José Ingenieros esquina nor-oeste con calle Pública a 94,20m al oeste calle Leandro N. Alem costado norte, Ciudad, Gral. Alvear.-Expte: EX-2022-03392099-GDEMZA-DGCAT\_ATM, Junio 6 hora 9:30 Límites: Norte y Oeste: calles Públicas proyectadas (Municipalidad de General Alvear) Este: calle Pública abierta (Municipalidad de General Alvear) Sur: Calle José Ingenieros

Boleto N°: ATM\_6112714 Importe: \$ 360  
27-30-31/05/2022 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell, mensurará 907 ha 9858 m2 aproximadamente para obtención de Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de LA TECNICA INDUSTRIAL INGENIERO JUAN BOHOSLAVSKY EMPRESA CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA. Pretendida por: CENTENO GRISELDA DEOLINDA. Limites: Norte: Horacio Martínez López; Sur: Montiel Reinaldo; Oeste: Miguel Maña y Victorino Montesino; Este: El Titular lecho del Río Átuel de por medio. Ubicados a

unos 3600 m al Oeste de Ruta Nacional 143 (KM 350), por Entrada Paso del Loro costado Sur, Cochico, San Pedro del Atuel, General Alvear. Expediente Electrónico: EE-31172-2022. 06 de junio, 16:00 hs.

Boleto N°: ATM\_6112787 Importe: \$ 432  
27-30-31/05/2022 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 11.867

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, HONG YE BING con D.N.I. 93.953.205 y C.U.I.T. N° 20-93953205-7, domiciliado en calle 9 de Julio N° 766 de la ciudad de San Rafael, Mendoza, anuncia la transferencia del Fondo de Comercio de su unidad comercial denominado Supermercado Sano, a favor de la firma CHANG MING S.A.S. con C.U.I.T. N° 30-71739411-5, con domicilio legal y fiscal en Avda. Moreno N° 832, destinado al rubro venta en supermercado ubicado en calle 9 de Julio N° 766 (C.P. 5600) de la Ciudad de San Rafael, Mendoza. Para reclamos de Ley se fija domicilio en Coronel Suarez N° 323 (C.P. 5600) de San Rafael, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_6107294 Importe: \$ 840  
26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

AVISO LEY 11.867 CASTRO SANTIAGO AGUSTIN, DNI N° 33.760.093 con domicilio fiscal en Cervantes 1177 Informa que transfiere EL 100% fondo de comercio de su propiedad, ubicado en calle CARRIL SARMIENTO 1165 y 1177 respectivamente, distrito Gobernador Benegas, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, a "LUNA EN KILLKA S.A.S", CUIT 30-71732885-6.

Boleto N°: ATM\_6107391 Importe: \$ 360  
24-26-27-30-31/05/2022 (5 Pub.)

TRANSFERENCIA DE CUENTA DE DERECHOS DE COMERCIO E INDUSTRIAS - BRIDGE SRL. En cumplimiento de lo establecido por el Art\_ 2 de la Ley 11\_867, las Stas. Marzari María Rosana; DNI. N° 14.978.091 y Marzari Maria Diana, D.M. N°16555A88, en representación de BRIDGE SRL Sociedad de Responsabilidad Limitada CUIT N° 33-71072294-9; con domicilio legal en calle Liniers 183, Godoy Cruz, Mendoza anuncian la TRANSFERENCIA DE LA CUENTA DE DERECHOS DE COMERCIO E INDUSTRIAS - N° 42163 - BRIDGE SRL cuyo nombre de fantasía es BRIDGE a favor de la Srta. Aliaga Saenz María del Rosario. D.N.I. 33.577.650, a operar con el mismo nombre de fantasía y en el mismo domicilio legal, deinado al rubro Academia de enseñanza, ubicado en Liniers 183, Godoy Cruz, Mendoza. Para reclamos ley\_ se fija domicilio especial en calle Tucuman 345, Godoy Cruz, Mendoza

Boleto N°: ATM\_6107396 Importe: \$ 1080  
24-26-27-30-31/05/2022 (5 Pub.)

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

**VDU EXPERIENCE SAS.** Renuncia y nueva designación administrador titular y suplente. En Ciudad de Mendoza; a los 24 días del mes de mayo de 2022, se resuelve por unanimidad "Aceptar las renunciaciones al cargo de Administrador Titular presentada por el Sr. Federico Andres Souto y la renuncia del cargo de Administrador Suplente presentada por el Sr. Santiago Jose Ale. Se propone que el nuevo órgano de administración quede compuesto de la siguiente forma: Administrador titular: Santiago José Ale DNI: 39.241.381. - Administrador Suplente: Rodolfo Néstor Ferreyra Olivera DNI: 31.929.833. La propuesta fue aceptada por unanimidad y aceptada por los propuestos. Ambos duran en su mandato por un plazo indeterminado.

Boleto N°: ATM\_6112429 Importe: \$ 168  
31/05/2022 (1 Pub.)

(\*)

**ALEQUI EXPORTADOR S.R.L.** Comunicase que por acta de subsanación de fecha 23 de Mayo del dos mil veintidós se subsanó y se designó a Gerente Titular Señor Quiroz Alejandro Ramón y Gerente Suplente al Señor Quiroz Manuel Alejandro.

Boleto N°: ATM\_6116134 Importe: \$ 48  
31/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**Glonet S.A.**, CUIT: 30-70514238-2 comunica: Por Asamblea General Ordinaria de fecha 2/12/21 se resolvió por unanimidad: Designar como Director Titular y Presidente del Directorio al Sr. Alberto Jonatan Sued, D.N.I. N° 31.179.823 y Director Suplente al Sr. Matias Sued, D.N.I. N° 35.084.599.

Boleto N°: ATM\_6115515 Importe: \$ 72  
31/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**COMERCIAL ACONCAGUA S.A.** - Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime celebrada el 24/07/2020 se modifica el domicilio real, social y legal de la empresa a calle Elpidio Gonzalez N°2753, Jesús Nazareno, en el departamento de Guaymallén, en la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_6116837 Importe: \$ 72  
31/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**PLUSWELD S.A.** - Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime celebrada el 23/05/2022 se modifica el domicilio social, legal y comercial de la empresa a calle Lateral Ruta Nacional 40, Km 22, Perdriel, Luján de Cuyo, en la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_6115720 Importe: \$ 72  
31/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**DISOLUCION DE SOCIEDAD Y DESIGNACION DE LIQUIDADOR** Se hace saber que por acta de asamblea n°8 de fecha 25 de abril de 2022 se aprobó la disolución de la sociedad denominada **COMERCIALIZADORA GIMCO S.A.** y se designó como liquidador al Cdor Diego Rotella, dni 24.970.401 para que lleve a cabo las tareas pertinentes a fin de realizar la liquidación y cierre definitivo por no encontrarse en actividad. -

Boleto N°: ATM\_6116982 Importe: \$ 96  
31/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**HANDCAT S.A.** comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 30/06/2021, fueron renovadas las autoridades, con mandato vigente hasta el 30/06/2024, designando a los nuevos integrantes del Órgano Directivo en las siguientes personas: Directores titulares: Presidente Sr. Víctor Rubén Domínguez, DNI 13.556.433, Vicepresidente: Emilio Luis Vanín, DNI 14.712.915, y Director Suplente Sr. Elías Jorge Tomio, DNI 4.547.450.

Boleto N°: ATM\_6117849 Importe: \$ 96  
31/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**PEPE FRUT S.A.** CUIT N° 30-71464405-6. En Asamblea General Ordinaria del 04/03/2022 se designó el

---

siguiente Directorio hasta el ejercicio que cierra el 30 de Junio de 2025: Director Titular y Presidente: María Belén Nasazzi Ruano; Director Suplente: Fernando José Nasazzi Ruano por renuncia del Sr. Osvaldo José Nasazzi Ruano a su cargo de Director Titular y Presidente, y de la Sra. María Gloria Ruano a su cargo de Directora Suplente. En la misma Asamblea General Ordinaria del 04/03/2022 los Sres. Directores y Presidente aceptaron sus designaciones y cargos, continuando en ellos hasta el 30 de Junio del 2025. Asimismo, las nuevas autoridades fijan domicilio especial en Avda. San Martín 610. 3er. Piso, Oficina K, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_6116120 Importe: \$ 168  
31/05/2022 (1 Pub.)

(\*)

**PROVEEDORES DE INSUMOS PARA BODEGAS S.A.** - En cumplimiento del artículo 60 Ley 19.550 se comunica que por Asamblea General Ordinaria del 06/05/2022 la sociedad procedió a la designación de nuevas autoridades para integrar el Directorio por un nuevo mandato. Por reunión de Directorio de fecha 26/05/2022 se aprobó la distribución de cargos del Directorio, el que quedó conformado de la siguiente manera: la señora Lorena Estevao Belchior, documento nacional de identidad número 28.637.628, como Directora Titular y Presidente de la sociedad; el señor Duilio Gastón Mantica, documento nacional de identidad número 28.928.105, como Director Titular; la señora Carla Danisa Mantica, documento nacional de identidad número 28.928.104, como Directora Suplente y el señor Pablo Darío Massutti, documento nacional de identidad número 25.221.989, como Director Suplente. Los Directores Titulares y Suplentes han manifestado no estar incursos en ninguna causal de incompatibilidad ni inhabilitación ni prohibición de las previstas en el artículo 264 Ley 19.550, ni resultar ser personas políticamente expuestas conforme resolución 3436/14. Los Directores Titulares y Suplentes constituyen domicilio especial en cumplimiento del artículo 256 Ley 19.550 en calle Vélez Sarsfield 1.188, Dorrego, Guaymallén, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_6116135 Importe: \$ 288  
31/05/2022 (1 Pub.)

(\*)

**GNVGROUP URUGUAY S.A.** Comuníquese que por Acta de Directorio de fecha 21 de marzo de 2022, se resolvió: RESOLUCIÓN 1: Inscribir a la Sociedad en la República Argentina, de acuerdo con lo previsto en el artículo 123 de la Ley de Sociedades Comerciales de la República Argentina N° 19.550. RESOLUCIÓN 2: Fijar el domicilio legal de la Sociedad en Rivadavia 256 – Piso 07, Mendoza, Provincia de Mendoza, Argentina. RESOLUCIÓN 3: Designar como representante legal de la Sociedad en la República Argentina a la Sra. Candela Ginevra, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, documento nacional de identidad argentino No. 42878742, fecha de nacimiento 29 de setiembre de 2000, con domicilio real en Fray Justo Santa María de Oro 2835, Piso 14, Departamento 02 código postal 1425, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, y correo electrónico candela.ginevra@gnvgroup.com, de acuerdo con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales de la República Argentina. RESOLUCIÓN 4: Otorgar un Poder Especial a favor del representante, Sra. Candela Ginevra, a fin de solicitar la inscripción de los Estatutos Sociales en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, en los términos previstos por el artículo 123 de la Ley General de Sociedades Comerciales de la República Argentina No. 19550. Este mandato se tendrá por vigente y válido en las instituciones y demás oficinas en las que se registre mientras no se les notifique por escrito su revocación o modificación. RESOLUCIÓN 5: Informar que la fecha de cierre del ejercicio económico de la Sociedad es el 31 de diciembre de cada año. RESOLUCIÓN 6: Dejar constancia de que la Sociedad no está sujeta a ninguna prohibición ni restricción que le impida desarrollar su objeto fuera del lugar de constitución. RESOLUCIÓN 7: Autorizar a los Sres. Érica Muñoz y Gonzalo De La Cruz para que, actuando en forma indistinta cualesquiera de ellos, realicen todos los actos necesarios a fin de aceptar la presente, acompañar, desglosar y retirar documentación, así como también realizar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y proceder a inscribir la presente acta ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_6116261 Importe: \$ 528  
31/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Por Asamblea General Ordinaria de Accionistas Unánime de **URBAOL S.A.** (CUIT N° 30-70747902-3) DPJ de Mendoza matricula N° 6.451 P con sede social en calle Av. El Libertador 293 de la ciudad de San Rafael, de la Provincia de Mendoza (CP 5600), de conformidad con el art. 10 de la LSC comunica que el día 7 de enero de 2022, se conformo un nuevo Directorio quedando constituido de la siguiente manera: Directorio de un solo miembro titular y un suplente, para tal fin, se propuso a la Sra. Maria Marta Ferrandiz (CUIT N° 27-10275082-4) como Directora titular y como Presidente, y al Sr. Rodrigo Alberto Luna D.N.I. N° 31.188.072.) como Director suplente por el termino de tres ejercicios siendo que el mandato vencera el 31 de diciembre de 2023. Firmado: Maria Marta Ferrandiz; Rodrigo Alberto Luna.

Boleto N°: ATM\_6115545 Importe: \$ 192  
31/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**CAR TECHNOLOGIES S.A.** comunica que mediante Acta de Asamblea de fecha 28/03/22 resolvió cambiar la sede social fijando la misma en calle Juan Gregorio Torres 1849, Barrio Bombal Sur, Godoy Cruz Mendoza, asimismo se designaron autoridades del Directorio que quedó constituido: Director Titular y Presidente Juan Manuel Barros, DNI 27.090.969 y Director Suplente Luis Hernán Sabbatini, DNI 20.097.695, cuyos cargos fueron distribuidos y aceptados mediante Acta de Directorio de fecha 28/03/22. Los mandatos tienen duración de tres ejercicios, venciendo los mismos el día 31/12/24.

Boleto N°: ATM\_6116648 Importe: \$ 120  
31/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**CERAL S.A.** En cumplimiento del art. 60 de la ley 19.550, CERAL S.A., hace saber que por acta de directorio N° 4 de fecha 05 de abril del 2021 y acta de asamblea N° 4 de fecha 24 de abril del 2021 – la sociedad ha ratificado el directorio de la firma compuesto de la siguiente manera: presidente Señora MARIA EUGENIA VELAZQUEZ, Argentina, Comerciante, mayor de edad, DNI N.º 24.012.791 y director suplente Señor ANTONIO FERNANDO ESPOSITO, Argentino, Comerciante, mayor de edad, DNI N° 25.101.108, quienes tendrán mandato desde 24/04/2021 hasta 23/04/2024.

Boleto N°: ATM\_6116755 Importe: \$ 144  
31/05/2022 (1 Pub.)

---

## REGULARIZACIONES DOMINIALES

La Notaria Regularizadora actuante en el programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana Mercedes LLAVER BADUI, en expediente administrativo N° 71 M 2019 caratulados "BECERRA DOMINGO DAMIAN REGULARIZACIÓN DOMINIAL", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Los Paramillos 1014, Loteo Mordacci, Ciudad, San Martín, Mendoza, individualizado con Padrón de rentas 58-06969-1, Nomenclatura Catastral 08-01-01-0067-000006-0000-4, inscripto en el registro de la Propiedad Inmueble a nombre de Evaristo Cruz BECERRA, como primera Inscripción al Asiento 15147, fojas 697, Tomo 69-D, de San Martín en fecha 26-05-1969; atento a haberse iniciado tramite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles, a fin de que presente oposición, contados a partir de la ultima publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Pasco 9, Ciudad, San Martín, Mendoza.

S/Cargo

26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

---

La Notaria Regularizadora actuante en el programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana Mercedes LLAVER BADUI, en expediente administrativo N° 19 M 2018 caratulados "GARRO SANTOS REGULARIZACIÓN DOMINIAL", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle General Lavalle sin numeración esquina Segundo Llaver sin número – Manzana C - lote 6, Barrio López, Chivilcoy, San Martín, Mendoza, individualizado con Padrón de rentas 58-47089-9, Nomenclatura Catastral 08-10-04-0012-000007-0000-8, inscripto en el registro de la Propiedad Inmueble a nombre de Domingo LOPEZ, como primera Inscripción al Asiento 15.717, fojas 419, Tomo 58-D, de San Martín en fecha 02-09-1948; atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles, a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Pasco 9, Ciudad, San Martín, Mendoza.

S/Cargo  
26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613  
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 55/2022  
EXPEDIENTE N° 286313/2022  
APERTURA: 09/06/2022  
HORA: 9:00  
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE 1.000 BOLSAS DE CEMENTO PARA CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL DPTO"  
VALOR DEL PLIEGO: \$1.260,00  
P.B.O: \$1.260.000,00

S/Cargo  
31/05/2022 (1 Pub.)

(\*)

### MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613  
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 56/2022  
EXPEDIENTE N° 286645/2022  
APERTURA: 09/06/2022  
HORA: 11:00  
OBJETO: "REPARACIÓN DE INTERNO 19 CAMIÓN FORD CARGO"  
VALOR DEL PLIEGO: \$1.300,00  
P.B.O: \$1.312.955,00

S/Cargo  
31/05/2022 (1 Pub.)

(\*)

### MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Licitación Pública N° 1013/2022.-

Expte. N° 3314/2022.-

Convocase Licitación Pública, para el día 21/06/2022 a las 10:00 horas, a fin de convenir la REMODELACIÓN DE PLAZA BARRIO FERRISI. Presupuesto Oficial: \$10.674.098,00.-

Valor del Pliego: \$10.674.09.-

Venta del Pliego: Punto 2 Pliego de Bases y Condiciones Particulares: 14/06/2022.

Entrega de Oferta: Punto 1.9 Pliego de Bases y Condiciones Generales: 09:30 hs.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

S/Cargo

31/05 01/06/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

### **OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

“ADQUISICIÓN DE STENT VENOSO DE CELDAS HIBRIDAS”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 38-LPU22

Expte.: 02661284 - EX - 2022

Fecha de apertura: 08-06-2022

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 1.797.200,00.

Valor del Pliego: \$ 1.500,00.

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:

(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>)

S/Cargo

31/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1136/2022

Expediente N°2022/1269/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 16/06/2022 HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$15.833.911,76.

VALOR DEL PLIEGO: \$15.833.

ASUNTO: "OBRA RED DISTRIBUIDORA Y COLECTORA B° LA ESTANZUELA" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

31/05 01/06/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN**

Licitación Pública Menor N° 2049/2022.

Expte. N° 1676/2022.

Convocase Licitación Pública Menor, para el día 09/06/2022 a las 13:00 horas, a fin de convenir la CONCESIÓN PARA USO Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE UN INMUEBLE PARA

---

FUNCIONAMIENTO DE RESTO BAR UBICADO EN EL PASEO DE LA PATRIA.

Valor del Pliego: \$12.000,00.

Entrega de Oferta: Artículo 17 del Pliego de Bases y Condiciones Generales: 12:30 hs.

Visita al lugar el día 06 de junio de 2022 a las 12:00 hs. en la Secretaría de Hacienda, sito Av. Boulogne Sur Mer y 25 de mayo.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

Gral. San Martín, Mendoza, Junio de 2022.

S/Cargo

31/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

#### **MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA**

ADQUISICIÓN DE CAMILLA AUXILIAR Y DOS GRÚAS PERCHAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 61 - ON LINE N° 133, para el día 21 de Junio de 2022 a las 09:00 horas, con el objeto de la "ADQUISICIÓN DE CAMILLA AUXILIAR Y DOS GRÚAS PERCHAS" Expte. N° 3307-E-2022, Valor del Pliego: \$43.343,00. Presupuesto Oficial \$ 43.343.000,00. Los pliegos pueden ser consultados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza; [www.ciudaddemendoza.gov.ar](http://www.ciudaddemendoza.gov.ar)

S/Cargo

31/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

#### **OSEP -- OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

"PROVISIÓN DE ESTIMULADOR DE NERVIOS VAGO, PARA RECAMBIO, CON SET DE TRATAMIENTO DE EPILEPSIA REFRACTARIA, DESTINADO A PRÁCTICA QUIRÚRGICA PARA AFILIADO A OSEP".

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 44-LPU22

Expte.: EX - 2022 - 03340085

Fecha de apertura: 09-06-2022

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 6.228.535,50

Valor del Pliego: \$ 5.000,00

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

31/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

#### **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

OBRA: MEJORA DE INFRAESTRUCTURA VIAL – SISTEMA POLO JUDICIAL – CALLES DR. ARMANDO CICHITTI – BOMBERO VOLUNTARIO SVRSEK – TRAMO: AVDA. GRAN CAPITÁN – AVDA. REGALADO OLGUÍN – DPTOS. CAPITAL – LAS HERAS – PROVINCIA DE MENDOZA EXPTE. N°: EX-2022-02915496

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 240.600.000,00

VARIANTE OBLIGATORIA: \$ 228.570.000,00

---

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOCE (12) MESES CORRIDOS

VALOR DEL PLIEGO: \$ 241.000

DÍA DE APERTURA: 23/06/22

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

Rigen para la presente Licitación: Pliego General de Condiciones de la Licitación y Formación del Contrato, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG) de la DPV Mendoza y las últimas disposiciones del Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas (RACOP).

La totalidad de la documentación licitatoria deberá ser presentada por los oferentes en formato papel y soporte informático (pendrive); ello implica: Sobre N°1 "Documentación"; Sobre N°2 "Propuesta Económica"; Comunicados Aclaratorios y Pliegos de la Licitación; debidamente firmados en todas sus fojas por el Proponente y su Representante Técnico.

Consulta y adquisición de la documentación: Los pliegos de bases y condiciones de la Licitación, podrán ser consultados y adquiridos en la página WEB de la Dirección Provincial de Vialidad en [www.vialidad.mendoza.gov.ar](http://www.vialidad.mendoza.gov.ar) sección Licitaciones.

Consultas: Todas las consultas y/o aclaraciones pertinentes al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, deberán ser remitidas al siguiente correo oficial: [jgiunta@mendoza.gov.ar](mailto:jgiunta@mendoza.gov.ar).

Recepción de propuestas: en Secretaría Técnica de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas N° 842. Parque General San Martín Ciudad de Mendoza, el 23/06/22 hasta las 10:00 hs. Cabe destacar que todo el procedimiento Licitatorio estará regido por la normativa vigente de bioseguridad, establecida por el Superior Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Apertura de propuestas: Sala de Reuniones del Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas N° 842. Edificio Nuevo, Planta Alta – Ala Sur 23/06/22 a partir de las 10:00 hs

S/Cargo

31/05 01/06/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

**I.S.C.A.M.E.N**

LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE MONITOREO DE MOSCA DEL MEDITERRÁNEO.

Licitación: 1029/2022 CUC: 203

N° de Proceso COMPR.AR: 20701-0029-LPU22

Repartición destino: I.S.C.A.Men.

Apertura: 10/06/22 – 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: 810.572,00 PESOS

Pliego de condiciones: Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Lugar de apertura: Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Consultas por internet: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

31/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPT. N° 1908/2022 CONTRATACIÓN SERVICIO DE ESCENARIO, SONIDO, ILUMINACIÓN, CIRCUITO CERRADO DE TV Y CAMARINES PARA LA FIESTA PROVINCIA DE LA NIEVE 2022.

Fecha de Apertura: día 09 de Junio de 2022 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 2.000.000,00 IVA incluido.

Valor del pliego: según ley 8706/2014 \$ 2.000,00.

Sellado: según ordenanza tarifaria N° 2113/2021 \$ 200,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web [www.malargue.gov.ar](http://www.malargue.gov.ar). (Bajar pliegos).

S/Cargo

31/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN**

Licitación Pública N° 1014/2022.-

Expte. N° 3316/2022.-

Convocase Licitación Pública, para el día 21/06/2022 a las 12:00 horas, a fin de convenir la REMODELACIÓN DE PLAZA BARRIO JARDÍN DOCENTE.

Presupuesto Oficial: \$14.707.922,52.-

Valor del Pliego: \$14.707,92.-

Venta del Pliego: Punto 2 Pliego de Bases y Condiciones Particulares: 14/06/2022.

Entrega de Oferta: Punto 1.9 Pliego de Bases y Condiciones Generales: 11:30 hs.-

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

S/Cargo

31/05 01/06/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

**DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION - (SEDE CENTRAL)**

Objeto: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AFORO – AÑO 2022"

Licitación Pública N°: 11/2022

Expediente N°: 792.553 – 2 – 2022

Presupuesto Oficial: \$ 2.770.932,83

Fecha y Hora de la Apertura de la Licitación: 13/06/2022 (10:00hs.)

Lugar de Apertura: Dpto. Compras y Contrataciones, Av. España y Barcala (Ciudad)

Valor de Pliegos: SIN COSTO

Venta de Pliegos: Emisión Boleto Código Nro. 548

La documentación podrá ser consultada y solicitada por los interesados en Dpto. Compras y Contrataciones de Sede Central, Av. España y Barcala (Ciudad) Mendoza, lugar donde se realizará el

---

acto Licitatorio. Asimismo se pueden consultar los pliegos en la web del organismo:  
([www.irrigacion.gov.ar](http://www.irrigacion.gov.ar))

S/Cargo  
31/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION - (SEDE CENTRAL)**

Objeto: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO USUARIO FINAL"

Licitación Pública N°: 12/2022

Expediente N°: 793.250 – 2 – 2022

Presupuesto Oficial: \$ 11.579.000,00

Fecha y Hora de la Apertura de la Licitación: 15/06/2022 (10:00hs.)

Lugar de Apertura: Dpto. Compras y Contrataciones, Av. España y Barcala (Ciudad)

Valor de Pliegos: SIN COSTO

Venta de Pliegos: Emisión Boleto Código Nro. 548

La documentación podrá ser consultada y solicitada por los interesados en Dpto. Compras y Contrataciones de Sede Central, Av. España y Barcala (Ciudad) Mendoza, lugar donde se realizará el acto Licitatorio. Asimismo se pueden consultar los pliegos en la web del organismo:  
([www.irrigacion.gov.ar](http://www.irrigacion.gov.ar))

S/Cargo  
31/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD MAIPÚ**

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 128/2022 para contratar lo siguiente: Objeto: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS UTILITARIOS CARROCERÍA TIPO FURGÓN" para transportar cargas.

Expte.: 16966/2022

Fecha de Apertura: 22/06/2022

Hora: 09:00Hs. Precio Carpeta: \$ 56.000,00

Presupuesto Oficial: \$ 56.000.000,00

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú ([www.maipu.gob.ar](http://www.maipu.gob.ar))

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4972650

[www.maipu.gob.ar](http://www.maipu.gob.ar) - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo  
31/05/2022 (1 Pub.)

---

**MUNICIPALIDAD MAIPÚ**

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 126/2022 para contratar lo siguiente: Objeto: "RED DE AGUA BARRIO LOS SALAMANQUINOS", ubicado en calle Las Heras y Las Piedritas, Distrito Fray Luis Beltrán, Maipú.

Expte.: 10447/2022

Fecha de Apertura: 16/06/2022

Hora: 12:30 Hs.

Precio Carpeta: \$ 5.200,00

Presupuesto Oficial: \$ 5.206.087,24

RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

---

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú.  
Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú ([www.maipu.gob.ar](http://www.maipu.gob.ar))  
Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:  
Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4972650  
[www.maipu.gob.ar](http://www.maipu.gob.ar) - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo  
30-31/05/2022 (2 Pub.)

---

### MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 127/2022 para contratar lo siguiente: Objeto: “RECAMBIO COLECTOR CLOACAL EN CALLE URQUIZA S/N (esquina Monteagudo) Y BRUNO MORÓN”, distrito Coquimbito, Maipú.

Expte.: 13144/2022

Fecha de Apertura: 16/06/2022

Hora: 10:30 Hs.

Precio Carpeta: \$ 5.800,00

Presupuesto Oficial: \$ 5.817.834,15

RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú ([www.maipu.gob.ar](http://www.maipu.gob.ar))

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4972650

[www.maipu.gob.ar](http://www.maipu.gob.ar) - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo  
30-31/05/2022 (2 Pub.)

---

### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA - MENDOZA CONSTRUYE - LÍNEA DE ACCIÓN 1

EX-2022-03597706- -GDEMZA IPV Barrio Viñas de la Merced II - Gillen- Construcción de 61 viviendas- P. Oficial \$453.686.929,39. Fecha de Apertura: 23/06/2022 a las 10:00 hs.

EX-2022-03650002- -GDEMZA-IPV - Red Electrica Barrio Maipu Oeste - P. Oficial: \$ 29.709.914,49. Fecha de Apertura: 22/06/2022 a las 12:00 hs.

Consulta de Pliegos: Los interesados podrán consultar y adquirir sin costo los pliegos de bases y condiciones en el Portal de IPV [www.ipvmendoza.gov.a](http://www.ipvmendoza.gov.a) y en el Portal de la Direccion de Contrataciones de la Provincia [www.comprasmendoza.gov.ar](http://www.comprasmendoza.gov.ar) (CUC 519).

Lugar de Apertura: Departamento Compras y Licitaciones - Edificio Sede IPV, sito en calle Lavalle 92 de la Ciudad de Mendoza.

S/Cargo  
30-31/05/2022 (2 Pub.)

---

### UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DGE

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/2022: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR.

Presupuesto Oficial: \$ 205.060.000,00

Garantía de Oferta exigida: 5%

Fecha de apertura: 14/06/2022 - 11:00 hrs.

Lugar de Apertura: Subsecretaría de Administración DGE, Av. Peltier 351, 3er Piso, Ala Este, Casa de Gobierno. Ciudad de Mendoza. Plazo de Entrega: 30 días corridos. Valor del Pliego: Sin cargo.  
Los Pliegos se pueden obtener desde [www.mendoza.gov.ar/compras/buscador-de-contrataciones](http://www.mendoza.gov.ar/compras/buscador-de-contrataciones).  
Colocando número de proceso: Licitación Pública N° 04/2022 - CUC 327  
Financiamiento: Ministerio de Educación - Presidencia de la Nación.

S/Cargo  
27-30-31/05/2022 (3 Pub.)

## DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

### AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra.

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46/4-0110-LPU22

OBRA: TENDIDO ELÉCTRICO SUBTERRÁNEO CAMPAMENTO SAN RAFAEL DEL 4 DISTRITO MENDOZA DE LA D.N.V.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos veinte millones cuatrocientos treinta y cuatro ciento setenta y siete con 00/100 (\$ 20.434.177,00) referidos al mes de febrero de 2022 y un Plazo de Obra de ciento ochenta (180) días.

GARANTÍA DE LA OFERTA: Pesos dos millones cuarenta y tres mil cuatrocientos diecisiete con 70/100 (\$ 2.043.417,70). APERTURA DE OFERTAS: 08 de julio de 2022 a las 12:00 hs. mediante el sistema COMPR.AR (<https://compar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 24 de mayo de 2022 mediante el sistema COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Boleto N°: ATM\_6106359 Importe: \$ 2640  
24-26-27-30-31/05 01-02-03-06-07/06/2022 (10 Pub.)

## H. CAMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza  
Licitación Pública 1002/2022  
Expte. N° 13806

Llámesse a Licitación Pública 1002/2022 – Expte. 13806, para el día 2 de Junio de 2022 a las 10:00hs, para “PROVISION DE ARTICULOS DE LIBRERÍA DESTINADOS A OFICINAS VARIAS DE LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar).

S/Cargo  
23-24-26-27-30-31/05 01/06/2022 (7 Pub.)

## DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

### AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra.

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46/4-0105-LPU22

OBRA: ADQUISICIÓN DE MEZCLA DE CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE PARA 4° DISTRITO - MENDOZA DE LA D.N.V.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos cuarenta y un millones veintidós mil cuatrocientos once con 45/100 (\$ 41.022.411,45) referidos al mes de abril de 2022 y un Plazo de Obra de noventa (90) días.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos cuatro millones ciento dos mil doscientos cuarenta y uno con 14/100 (\$ 4.102.241,14).

APERTURA DE OFERTAS: 30 de junio de 2022 a las 17:00 hs. mediante el sistema COMPR.AR (<https://compar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de mayo de 2022 mediante el sistema COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Boleto N°: ATM\_6095713 Importe: \$ 2640  
16-17-19-20-23-24-26-27-30-31/05/2022 (10 Pub.)

### FE DE ERRATAS (edicto)

(\*)

M.D.Q S.A.S: En el Boletín Oficial N° 31620 de fecha 13/05/2022, por error de tipeo, se publicó incorrectamentela fecha del estatuto constitutivo, siendo la fecha correcta 11/05/2022.

Boleto N°: ATM\_6115899 Importe: \$ 48  
31/05/2022 (1 Pub.)

(\*)

### MUNICIPALIDAD SANTA ROSA

FE DE ERRATA N° 2

LICITACIÓN PUBLICA N° 24/2022

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA P/ CONSTRUCCIÓN 76 VIVIENDAS B° MUNICIPAL LA DORMIDA”

Comuníquese FE DE ERRATAS de la publicación de fecha 20/05/2022 Nro. Boletín. 31624

Subsánese el Art. 16 del pliego de bases y condiciones particulares que deberá decir según párrafo: En el supuesto caso que se presente una UTE, que los antecedentes referidos a Obra Ejecutadas de similares características a la Licitación (anexo II) deben cumplirse en sumatoria de todas las empresas

En resto del Art. Debe confirmarse

Deje sin efecto circular N°1, respecto al Art. 6 y 16.- Confírmese el resto

DECRETO AUTORIZANTE: N°1005/2022

S/Cargo

31/05/2022 (1 Pub.)

**LEY 9355 (página 56 del anexo)  
TARIFAS DE PUBLICACIONES  
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

**BOLETÍN OFICIAL**

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$150 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
  - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$24,00 (pesos dieciséis con 00/100)
  - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
  - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
  - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
  - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

**Recaudación:**

Saldo Anterior	\$9936
Entrada día 30/05/2022	\$0
Total	\$9936



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**

-

**Hoja Adicional de Firmas  
Boletín oficial**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** BOLETÍN OFICIAL N° 31630, FECHA 31/05/2022

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 150 pagina/s.